
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIO 2009



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	5
I.2. Marco normativo	5
I.3. Objetivos y alcance	6
I.4. Ámbito.....	7
I.4.1. Ámbito subjetivo	7
I.4.2. Ámbito temporal	9
I.5. Trámite de alegaciones.....	10
II. CONCLUSIONES	11
II.1. Sobre la rendición	11
II.2. Del análisis económico financiero	13
II.3. Sobre la contratación	15
II.4. Sobre el cumplimiento de las obligaciones de tramitación del presupuesto y la cuenta general	15
III. RECOMENDACIONES	16
III.1. Seguimiento de recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores.....	16
IV. RENDICIÓN DE CUENTAS	17
IV.1. Resumen de la normativa aplicable.....	17
IV.1.1. Cuentas a rendir a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias:	17
IV.1.2. Fecha de rendición de las cuentas	18
IV.1.3. Rendición en forma	18
IV.2. Análisis global del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.....	19
IV.2.1. Subsanación de incidencias en la rendición.....	21
IV.3. Rendición de las entidades locales	22
IV.3.1. Concejos	22
IV.3.2. Parroquias rurales.....	30
IV.3.3. Consorcios.....	33
IV.3.4. Mancomunidades	36
IV.4. Rendición de los entes dependientes	38
IV.4.1. Organismos autónomos	38
IV.4.2. Fundaciones	41
IV.4.3. Empresas públicas	43
V. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL	46
V.1.1. Aprobación del presupuesto	46
V.1.2. Liquidación del presupuesto	47
V.1.3. Cuenta General.....	47
VI. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO DEL P.A.	50
VI.1. Análisis específico de ayuntamientos.....	50
VI.1.1. Derechos reconocidos en los capítulos 1 a 4:.....	50

VI.1.2. Transferencias del Estado por el sistema de financiación local	51
VI.1.3. Modificaciones presupuestarias	52
VI.1.4. Endeudamiento de los ayuntamientos.....	54
VI.2. Análisis agregado	57
VI.2.1. De las Entidades Locales.....	58
VI.2.2. De los entes dependientes	97
VII. CONTRATACIÓN	119
VII.1. Régimen Jurídico.....	119
VII.2. Remisión de información sobre contratación.....	119
VII.2.1. Extractos de expedientes de contratación remitidos.....	119
VII.2.2. Relaciones certificadas de contratos remitidas.....	120
VII.2.3. Concordancia de la información remitida	121
VII.3. Análisis global de la contratación	122

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EATIM	Entidades Locales de Ámbito Territorial Inferior al Municipio
EL	Entidad Local
ICAL	Instrucciones de Contabilidad adaptadas a la Administración Local
ICALB	Instrucciones de Contabilidad adaptadas a la Administración Local, modelo básico
ICALN	Instrucciones de Contabilidad adaptadas a la Administración Local, modelo normal
ICALS	Instrucciones de Contabilidad adaptadas a la Administración Local, modelo simplificado
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
LSCPA	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
LSRL	Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
N/A	No aplicable
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
SPLPA	Sector Público Local del Principado de Asturias
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, y sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas, incumbe a la Sindicatura de Cuentas el examen, comprobación y fiscalización de las cuentas de los sujetos integrantes del sector público autonómico. El artículo 2 de la citada Ley incluye en el sector público autonómico a las entidades locales situadas en el territorio del Principado de Asturias y sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

En virtud de tal función fiscalizadora, y enmarcado dentro del ámbito de colaboración con el Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de diciembre de 2010 se aprobó por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el Programa Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011, en el que se incluyen, entre otros, el informe sobre el sector local correspondiente el ejercicio 2009.

I.2. Marco normativo

La normativa aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del sector local del Principado de Asturias durante el ejercicio 2009 está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley del Principado de Asturias, 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley del Principado de Asturias 11/1986, de 20 de noviembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica de la Parroquia Rural.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, de estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- Resolución de 26 de julio de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 20 de julio de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, de fecha 16 de julio de 2010, por el que se aprueban los formatos normalizados de la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas (Publicado en el BOPA de 4 de agosto de 2010).

Por otra parte, al analizar determinadas áreas más concretas, la normativa aplicable ha sido:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas.
- Real Decreto 776/1998, de 30 abril que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

I.3. Objetivos y alcance

Los objetivos del presente informe fueron los siguientes:

- Analizar la dimensión y estructura del sector público local del Principado de Asturias en el ejercicio 2009 así como identificar las variaciones experimentadas en el mismo con respecto al ejercicio anterior.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de los entes integrantes del sector público local del Principado de Asturias de rendir la Cuenta General, así como las Cuentas Anuales, en los plazos legalmente establecidos en la normativa vigente. Asimismo, verificar el cumplimiento de la obligación de subsanar las incidencias resultantes en la rendición telemática, requerida por la Sindicatura

- Determinar si la Cuenta General de las entidades locales, y los estados financieros de sus entes dependientes, están integrados por las cuentas y estados legalmente establecidos, así como si los mismos se acompañan, en su caso, de los correspondientes anexos y demás documentación complementaria.
- Realizar el seguimiento de la rendición del sector público local del Principado de Asturias relativo a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Realizar un breve análisis económico financiero del conjunto de entes integrantes del sector público local, de forma agregada para aquellos entes que hayan remitido sus Cuentas Generales y Cuentas Anuales hasta el 1 de agosto de 2011.
- Verificar el cumplimiento de los plazos en la tramitación del presupuesto y de la Cuenta General.
- El cumplimiento de la obligación de remitir una relación anual de todos los contratos celebrados (exceptuados los menores) y un extracto del expediente, en su caso.

La fiscalización realizada afecta a un amplio número de datos y estados financieros, presentados por los entes que integran el ámbito subjetivo (apartado I.4.1), sobre los que se han realizado comprobaciones y análisis limitados. El informe no incluye una fiscalización pormenorizada de cada uno de esos estados financieros y, por tanto, no es posible emitir una opinión sobre la exactitud de los mismos. Este extremo ha de estar presente en cualquier lectura y análisis que se haga de este informe.

I.4. Ámbito

I.4.1. Ámbito subjetivo

En el presente informe, y siguiendo la clasificación dada por la LRBRL, los entes que integran el sector local del Principado de Asturias se clasifican en los dos siguientes grupos:

- 1) Entidades locales:
 - Concejos
 - Parroquias rurales
 - Mancomunidades
 - Consorcios
- 2) Entes dependientes:
 - Organismos autónomos
 - Empresas públicas
 - Fundaciones

Por lo que respecta a las entidades locales, deberán elaborar su respectiva Cuenta General que, tal y como se recoge en la regla 97 de la ICALN estará integrada por:

- 1) La Cuenta de la propia entidad.
- 2) La Cuenta de los organismos autónomos.
- 3) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

Fuera del contenido de la Cuenta General, pero también cuentadantes a efectos de la fiscalización del sector local, se encuentran los siguientes entes:

- 1) Sociedades mercantiles con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las entidades locales.
- 2) Fundaciones con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las entidades locales.

En el ejercicio 2009, el censo de entidades locales del SPL del PA asciende a 147 entidades locales, de las que dependen 55 entes, siendo la variación respecto al ejercicio anterior la que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de ente	2008	Altas	Bajas	2009
Municipios / Concejos	78	-	-	78
Parroquias rurales	39	-	-	39
Mancomunidades	17	-	-	17
Consorcios	12	1	-	13
Total entidades Locales	146	1	0	147
Organismos autónomos	25	-	-	25
Empresas públicas	20	-	-	20
Fundaciones	10	-	-	10
Total entes dependientes	55	-	-	55
Total General	201	1	0	202

- 1) El único alta que se produjo en el ejercicio es el Consorcio Bajo Nalón del que forman parte los Concejos de Muros del Nalón, Soto del Barco y Pravia, además de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias

Según el artículo 1 de sus Estatutos, este consorcio se constituyó para los siguientes fines:

- a) Representar a los Concejos integrantes en los proyectos y actuaciones que se lleven a cabo en el espacio natural de la cuenca baja del río Nalón, especialmente cuando tengan carácter urbanístico y turístico.
- b) Participar, en su caso, con actuaciones propias en los proyectos anteriores.
- c) La creación de todo tipo de centros e instalaciones para realizar actividades de promoción educativa, cultural y de fomento.

Se adjuntan en los siguientes anexos la relación del censo de entidades locales:

- Anexo I.1: Censo de concejos
- Anexo I.2: Censo de organismos autónomos
- Anexo I.3: Censo de parroquias rurales
- Anexo I.4: Censo de mancomunidades
- Anexo I.5: Censo de consorcios
- Anexo I.6: Censo de empresas públicas
- Anexo I.7: Censo de fundaciones

I.4.2. Ámbito temporal

Este informe se refiere al ejercicio 2009, si bien en el apartado de rendición se realiza un seguimiento de las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores (2005 a 2008) hasta la finalización de los trabajos, según las siguientes fechas:

A) Fecha de rendición legal.

Según lo establecido en el artículo 8 de la LSCPA, las cuentas de las corporaciones locales se rendirán dentro de los treinta días siguientes a aquel en el que, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales, deban ser aprobadas, que referida al ejercicio 2009 se concreta en el día 6 de noviembre de 2010.

Por su parte, las entidades dependientes de estas corporaciones locales, pondrán a disposición de esta Sindicatura sus cuentas dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación.

Plazo máximo de recepción de las cuentas para su análisis.

A fin de poder comparar los cinco informes del sector público local elaborados por la Sindicatura de Cuentas, los relativos a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, se establece el mismo plazo que para los informes referidos a los ejercicios anteriores; en este caso, el 1 de agosto de 2011. Por lo tanto, para el análisis de la información económico-financiera y para la verificación de la rendición en forma sólo se tomaron en cuenta las cuentas que entraron en la Sindicatura hasta la fecha citada.

B) Fecha límite de admisión de cuentas

El apartado de rendición de cuentas, se refiere a las cuentas rendidas con anterioridad al 31 de marzo de 2012, fecha de terminación de los trabajos preliminares del presente informe.

C) Fecha límite de admisión de certificaciones y expedientes de contratación

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones relativas al apartado de contratación se tomarán aquellas relaciones y extractos de expedientes remitidos hasta el 31 de diciembre de 2011.

Ámbito temporal	Fecha
Plazo legal de rendición de empresas y fundaciones públicas	30/6/2010
Plazo legal de rendición de las entidades locales	6/11/2010
Fecha límite de admisión de cuentas para análisis económico - financiero	1/08/2011
Fecha límite de admisión de cuentas para el análisis de la rendición	31/3/2012
Fecha límite de admisión de certificaciones y expedientes de contratación	31/12/2011

I.5. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo, el Informe Provisional sobre el Sector Local del Principado de Asturias del ejercicio 2009, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta Sindicatura de Cuentas.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos.

En el trámite de alegaciones se ha recibido documentación inicialmente omitida en la rendición de las cuentas de alguna de las entidades integradas en el ámbito subjetivo del presente informe. Esta presentación, en el trámite de alegaciones, no da lugar a modificaciones en el informe provisional, salvo que del contenido de la información se dedujera la existencia de algún error en el informe.

Esta documentación presentada en el trámite de alegaciones se adjunta en el anexo de alegaciones al informe presentadas por las entidades fiscalizadas.

II. CONCLUSIONES

En este apartado de conclusiones del Informe del Sector Público Local se reflejan los resultados más relevantes deducidos de las verificaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas del ejercicio 2009 de las entidades locales y sus entes dependientes.

El número de entidades locales asciende a 147 y el de sus entes dependientes a 55, integrados estos últimos por sus organismos autónomos, las sociedades mercantiles y las fundaciones en cuyo capital o fondo social tengan participación total o mayoritaria aquellas. Los objetivos de este informe han estado condicionados por el elevado número de entidades que no han rendido la Cuenta General. Además, diversas entidades no han remitido la relación de contratos o, alternativamente, certificación de que no se han formalizado contratos en el ejercicio.

II.1. Sobre la rendición

1. Las cuentas de la mayor parte de las entidades locales se recibieron por esta Sindicatura con posterioridad a la fecha límite fijada en el artículo 223.2 del TRLRHL, en las reglas 412 de la ICAL, 226 de la ICALS y en el artículo 8.3 de la LSCPA.

Así, hasta la fecha fijada legalmente para la rendición de la Cuenta General de las entidades locales del ejercicio 2009, establecida en el 6 de noviembre de 2010, tan solo rindieron sus cuentas 21 ayuntamientos (27%), dos mancomunidades (12%) y dos consorcios (17%). Ninguna parroquia rural rindió dentro del plazo legal.

Por tipo de entidad, se resume en el cuadro siguiente el grado de rendición del presente ejercicio y del anterior:

Tipo de Entidad Local	Nº Entidades Locales		Rinden en plazo legal		No rinden en plazo legal		% No rendidas plazo	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Municipios/Concejos (anexo II.1)	78	78	21	12	57	66	73%	85%
Parroquias rurales (anexo II.3)	39	39	-	15	39	24	100%	62%
Mancomunidades (anexo II.4)	17	17	2	1	15	16	88%	94%
Consorcios (anexo II.5)	13	12	2	4	11	8	88%	67%
Total entidades Locales	147	146	25	32	122	114	83%	78%

2. En cuanto al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas en plazo legal, la tendencia es decreciente en el caso de las parroquias rurales, los consorcios y los organismos autónomos.

En el caso de las empresas públicas se mantiene constante con respecto al ejercicio 2008.

En el caso de los concejos, mancomunidades y fundaciones mejora el porcentaje de rendición en plazo legal.

3. La situación de la rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2009, de los distintos entes que componen el SPL, a 31 de marzo de 2012, fecha de terminación de los trabajos preliminares del presente informe se resume a continuación:

Tipo de ente	2009	Rinden en plazo		Rinden fuera de plazo		Total rinden		No rinden	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Municipios / Concejos	78	21	27%	35	45%	56	72%	22	28%
Parroquias rurales	39	-	0%	39	100%	39	100%	-	0%
Mancomunidades	17	2	12%	4	24%	6	35%	11	65%
Consorcios	13	2	15%	5	38%	7	54%	6	46%
Total entidades Locales	147	25	17%	83	56%	108	73%	39	27%
Organismos autónomos	25	6	24%	10	40%	16	64%	9	36%
Empresas públicas	20	14	70%	4	20%	18	90%	2	10%
Fundaciones	10	8	80%	1	10%	9	90%	1	10%
Total entes dependientes	55	28	51%	15	27%	43	78%	12	22%
Total General	202	53	26%	98	49%	151	75%	51	25%

Los anexos II.1 a II.7 recogen la relación detallada de las fechas de rendición de los distintos entes que integran el sector local del Principado de Asturias. También recogen la relación de los entes que no rindieron cuentas.

4. El número de entidades que a fecha 31 de marzo de 2012 no han rendido sus cuentas de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	2005	2006	2007	2008	2009
Municipios / Concejos	2	7	10	16	22
Organismos autónomos	2	3	3	10	9
Parroquias rurales	8	1	1	1	0
Mancomunidades	8	9	10	10	11
Consorcio	1	4	5	4	6
Fundaciones	2	3	2	1	1
Empresas públicas	-	1	2	1	2
Total	23	28	33	43	51

Destacan las siguientes entidades que han incumplido su obligación de rendir cuentas en todos los ejercicios analizados hasta la fecha (2005 a 2009) por la Sindicatura de Cuentas:

Ayuntamientos	Mancomunidades
Amieva	M. Cabo Peñas
	M. Cinco Villas
	M. Comarca Avilés
	M. de los concejos de Llanes y Ribadedeva
	M. de los Concejos de Parres y Piloña
	M. de Montes de Peñamayor
	M. de los Servicios del Valle Nalón
	M. Occidental
Organismos autónomos	
Patronato Museo de Anclas	
Agencia de desarrollo local municipal de formación y empleo y empresas de Llanes	

5. El Ayuntamiento de Castrillón no incluye en su Cuenta General las cuentas del Patronato Museo de Anclas. Esta circunstancia es reiterada en todos los informes de la Sindicatura sobre Sector Público Local del Principado de Asturias. Además, el ayuntamiento no ha contestado a los reiterados requerimientos efectuados por esta Sindicatura de Cuentas de remisión de documentación correspondiente al citado Organismo Autónomo, por lo cual se desconoce si está en funcionamiento. En caso contrario, el ayuntamiento debería proceder a su baja.
6. El Ayuntamiento de Mieres rinde, para el propio ayuntamiento y para su patronato municipal de deportes, cuentas con numerosas incidencias, incluso con información diferente sobre el resultado del ejercicio en balance y en el resultado económico-patrimonial. Requerida su subsanación en dos ocasiones, no se cumplió con la obligación de subsanación de incidencias.
7. Las memorias de las EELL contienen numerosos apartados sin cubrir y sin cumplir la norma número 7 de elaboración de las Cuentas Anuales establecidas en la ICALN y en la ICALS que en sus apartados f) en el caso de la ICALN y e) en el caso de la ICALS apartado establece que "Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia". En el mismo sentido se pronuncia la regla 25 de la ICALB en el supuesto de carencia de contenido de determinadas partes de la Cuenta de la entidad local.
8. La información mostrada por los ayuntamientos sobre el endeudamiento presenta en algunos casos discrepancias entre los estados financieros (balance y memoria) y la información publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH).

II.2. Del análisis económico financiero

Para la realización del análisis económico financiero únicamente se han analizado las entidades locales y sus entes dependientes que rindieron con anterioridad al 1 de agosto de 2011. Del análisis agregado realizado se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. De los 78 concejos, la información presupuestaria agregada incorpora a 42 (54% del total). Los concejos agregados suponen, con 855.316 habitantes, un 79% de la población total del Principado de Asturias. Los derechos reconocidos netos agregados ascendieron en 2009 a 943.012 miles de euros, mientras que las obligaciones reconocidas suman 925.590 miles de euros. El resultado presupuestario fue de 17.422 miles de euros, mientras el resultado presupuestario ajustado fue de 26.865 miles de euros por el efecto de los ajustes derivados de los créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio. El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 48.582 miles de euros.

El conjunto de los 42 ayuntamientos vio reducida la financiación que recibe de acuerdo con el sistema de financiación local del ejercicio 2008 al 2009 en 34.146 miles de euros (de media un 22% menos en 2009 con respecto a 2008). No obstante, la liquidación definitiva de 2009 no se realiza hasta el mes de julio de 2011 por lo que en 2009 no habían comenzado a percibirse sus efectos.

Los saldos a favor de la Administración General resultantes de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación local de los ejercicios 2008 y 2009, ascienden, para los ayuntamientos considerados, a 21.960 miles de euros. Dicho importe se compensará en 48 o 60 mensualidades según los casos.

2. Por lo que se refiere a las parroquias rurales, los datos agregados incorporan a 38 de las 39 que componían el censo durante el ejercicio 2009 (97%). El importe de los derechos reconocidos netos agregados fue de 1.277 miles de euros, y el de las obligaciones reconocidas de 1.400 miles de euros. El resultado presupuestario agregado del ejercicio fue negativo por importe de 125 miles de euros. El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 1.173 miles de euros.
3. Se ha realizado el análisis del agregado de las cuatro mancomunidades que han rendido sus cuentas antes de la fecha tomada para el análisis (24%) alcanzando la cifra de derechos reconocidos netos a 7.912 miles de euros y siendo las obligaciones reconocidas netas de 6.957 miles de euros. El resultado presupuestario ajustado fue de 1.163 miles de euros. El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 3.217 miles de euros.

Las cuatro mancomunidades analizadas reconocieron derechos durante el ejercicio por un 3% menos que en el ejercicio anterior (244 miles de euros menos). Las obligaciones reconocidas aumentaron en el ejercicio un 5% (355 miles de euros).

4. De los 13 consorcios locales considerados en el ejercicio 2009, 6 rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011 (46%). Las obligaciones reconocidas netas han sido 39.886 euros y los derechos reconocidos netos de 45.406 miles de euros. El resultado presupuestario ajustado agregado fue de 20.299 miles de euros. El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 86.845 miles de euros.

Individualmente considerados, de los cinco consorcios para los que se dispone de información comparativa (no se dispone de información del C. Bajo Nalón para el ejercicio 2008) aumentaron tanto los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas (un 14% los primeros y un 23% las últimas). En ambos casos, el mayor incremento se produce en el Consorcio asturiano de servicios tecnológicos.

5. Las empresas públicas analizadas tuvieron durante el ejercicio 2009 una cifra de negocio de 89.011 miles de euros. El gasto total del ejercicio fue de 143.213 miles de euros. El resultado agregado de las empresas de acuerdo con la información presentada era negativo por un importe de 7.434 miles de euros. Después de los ajustes planteados por la Sindicatura por importe de 29.444 ese resultado es negativo por 36.878 miles de euros. El activo total gestionado por las empresas públicas ascendió a 323.101 miles de euros.

Las empresas públicas analizadas tuvieron en el ejercicio 2009 un empeoramiento de sus resultados de un 5% de media con respecto al resultado obtenido por las mismas empresas en el ejercicio 2008.

6. La cifra agregada del balance de las fundaciones públicas alcanza los 14.517 miles de euros. El resultado neto agregado fue de 272 miles de euros que respecto al resultado alcanzado en el 2008 para el agregado formado por las mismas fundaciones, supone una reducción de 6 miles de euros.

En dicho resultado de 272 miles de euros figuran, formando parte de los ingresos 3.003 miles de euros de subvenciones.

II.3. Sobre la contratación

Sólo un 65% de los entes integrantes del SPLPA cumple correctamente con su obligación de remitir dicha relación. Además, se detectan en algunos casos omisiones de contratos que deberían estar relacionados.

II.4. Sobre el cumplimiento de las obligaciones de tramitación del presupuesto y la cuenta general

De las entidades incluidas en el ámbito del análisis económico, sólo tenían aprobado el presupuesto de 2009 con anterioridad al inicio del ejercicio 2 ayuntamientos (5%), 31 parroquias (82%), y un consorcio (17%). Ninguna mancomunidad lo aprobó en plazo

La cuenta general se aprobó antes del 1 de octubre de 2010 en 20 ayuntamientos (48%), 3 mancomunidades (75%) y 4 consorcios (67%).

III. RECOMENDACIONES

III.1. Seguimiento de recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores

Las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en informes anteriores que se reiteran en el presente informe son las siguientes:

1. El informe constata de nuevo, como lo hicieron los correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 un bajo nivel de rendición de las entidades que forman el sector local del Principado de Asturias. Por ello, la Sindicatura de Cuentas juzga conveniente que la Junta General, de acuerdo con lo ya expresado por la propia Cámara (Resolución 125/VII, de 8 de junio, aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda), promueva la rendición por parte de las entidades que integran el sector local del Principado, con el objetivo último de conseguir que todas las entidades cumplan en plazo esta obligación legal. En este sentido, las medidas incentivadoras y/o conminatorias adoptadas en otras comunidades autónomas con el mismo fin han logrado una notable mejora de los niveles de rendición. La Sindicatura considera que en la situación económica actual, en la que todas las Administraciones deben afanarse en el riguroso control de los fondos públicos, la transparencia en la gestión se hace especialmente necesaria.
2. El pleno de la corporación, como órgano fiscalizador de la gestión de la entidad debe extremar la diligencia a la hora de exigir la presentación de la Cuenta General para que sea aprobada antes del 1 de octubre de cada ejercicio.
3. Debe extremarse la diligencia en la rendición de la Cuenta General, comprobándola con carácter previo a su rendición y revisando y subsanando las incidencias detectadas por la plataforma que se ponen de manifiesto en tiempo real a la entidad en el momento de la rendición telemática.
4. Las entidades locales deben proceder a dar de baja aquellos organismos autónomos que no estén en funcionamiento.

IV. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV.1. Resumen de la normativa aplicable

La Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, determina en el artículo 6 que le incumben a la misma, entre otros cometidos, el examen, comprobación y fiscalización de las cuentas de los sujetos integrantes del sector público autonómico, incluyéndose en ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, las entidades locales y sus organismos, entes o entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las corporaciones locales, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

IV.1.1. Cuentas a rendir a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias:

De acuerdo con el ámbito subjetivo del presente informe, definido en el apartado I.4.1, las cuentas que deben rendir las entidades integrantes del Sector Público Local del Principado de Asturias son las siguientes:

A) *Cuenta General de las Entidades Locales*

El artículo 209.1 del TRLRHL establece que "la Cuenta General estará integrada por:

- 1) La de la propia entidad.
- 2) La de los organismos autónomos.
- 3) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales(...).

Además, de acuerdo con el artículo 211 del TRLRHL, "Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste."

B) *Cuentas Anuales de los entes dependientes no incluidos en la Cuenta General*

- Cuentas de las Sociedades mercantiles con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las corporaciones locales, que no sean íntegramente propiedad de la Entidad Local. Estas sociedades deben rendir sus respectivas cuentas anuales sin perjuicio de que, además, deban incluirse como documentación complementaria en la Cuenta General de la entidad local de que dependan de acuerdo con la regla 101 de la ICALN.
- Fundaciones con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las corporaciones locales.

IV.1.2. Fecha de rendición de las cuentas

Respecto a la fecha de rendición, el artículo 8 de la LSCPA distingue entre las cuentas de las corporaciones locales de las del resto de entes del Sector Público Local estableciendo los siguientes plazos de rendición:

- Las cuentas de las corporaciones locales se rendirán dentro de los treinta días siguientes a aquel en el que, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales deban ser aprobadas. Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las corporaciones locales del Principado de Asturias, correspondiente al ejercicio 2009, concluyó el día 6 de noviembre de 2010.
- El resto de entes del sector público local no incluidos en la Cuenta General, deberán rendir sus cuentas dentro del mes siguiente a la aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en la que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación. Así, las empresas de participación mayoritaria pero no íntegra de la entidad local y las fundaciones públicas deberán rendir sus cuentas en el plazo de un mes desde su aprobación y, en todo caso la fecha límite es el 30 de junio del ejercicio siguiente.

IV.1.3. Rendición en forma

Respecto a la rendición en forma, a efectos del presente informe, se consideran requisitos mínimos de rendición los siguientes:

- 1) Los entes locales sujetos a contabilidad pública deben presentar la documentación exigida por el PGCP adaptado a la Administración Local según el modelo de ICAL que en cada caso resulte de aplicación. De acuerdo con la parte cuarta del citado plan, las cuentas anuales están formadas por:
 - a) El balance
 - b) La cuenta del resultado económico patrimonial
 - c) El estado de liquidación del presupuesto
 - d) La memoria
- 2) Debe rendirse asimismo la documentación complementaria exigida por la normativa de las haciendas locales.
- 3) De conformidad con el acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 16 de julio de 2010, las entidades locales radicadas en el territorio del Principado de Asturias rendirán su Cuenta General exclusivamente por vía telemática, de acuerdo con el formato establecido en la Resolución de fecha 28 de julio de 2006 de la IGAE por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto de 2006), con las modificaciones que se incorporan en el Anexo I que acompaña al citado acuerdo.

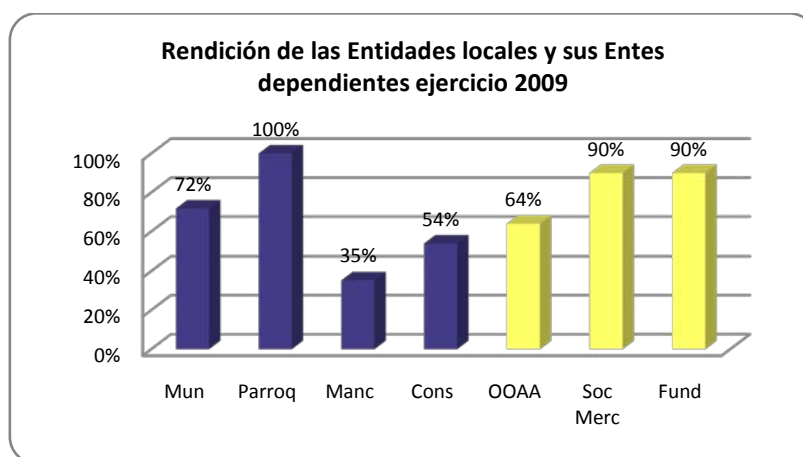
- 4) Las empresas y fundaciones del Sector Público Local del Principado de Asturias deben rendir la información exigida por la normativa que, según su naturaleza, resulta de aplicación.

IV.2. Análisis global del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas

La situación de la rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2009, de los distintos entes que componen el SPL, a 31 de marzo de 2012, fecha de terminación de los trabajos preliminares del presente informe se resume a continuación:

Tipo de ente	2009	Rinden en plazo		Rinden fuera plazo		Total rinden		No rinden	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Municipios / Concejos	78	21	27%	35	45%	56	72%	22	28%
Parroquias rurales	39	-	0%	39	100%	39	100%	-	0%
Mancomunidades	17	2	12%	4	24%	6	35%	11	65%
Consortios	13	2	15%	5	38%	7	54%	6	46%
Total entidades Locales	147	25	17%	83	56%	108	73%	39	27%
Organismos autónomos	25	6	24%	10	40%	16	64%	9	36%
Empresas públicas	20	14	70%	4	20%	18	90%	2	10%
Fundaciones	10	8	80%	1	10%	9	90%	1	10%
Total entes dependientes	55	28	51%	15	27%	43	78%	12	22%
Total General	202	53	26%	98	49%	151	75%	51	25%

Gráficamente, el porcentaje de rendición de los distintos entes para el ejercicio 2009 ha sido el siguiente:



De las 147 entidades locales existentes en el Principado de Asturias, un 17% rindieron su Cuenta General del ejercicio 2009 dentro del plazo legalmente establecido. Si se suman las que rindieron fuera de plazo, el porcentaje se eleva al 73%, lo que implica que un 27% de las entidades locales no rindieron su Cuenta General, lo que supone un empeoramiento del 9% respecto de la rendición en el ejercicio 2008.

Los peores índices de rendición corresponden a las mancomunidades donde la rendición tan solo alcanzó el 35%, empeorando en un 6% respecto del ejercicio 2008. Por el contrario, es en las parroquias rurales donde se registra el mejor índice, con un

100% aunque ninguna en plazo legal, lo que supone un empeoramiento del 38% respecto del ejercicio anterior.

Respecto de los entes dependientes, cuando se trate de organismos autónomos y de sociedades 100% propiedad de las entidades locales, su rendición está condicionada a que se haya rendido la Cuenta General de la respectiva entidad local, ya que forman parte de la misma. De los 55 entes dependientes, un 49% rindió sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido. Si se incluyen las rendidas fuera del plazo legal, el porcentaje se eleva al 78%, lo que representa un incremento del 2% respecto del ejercicio anterior.

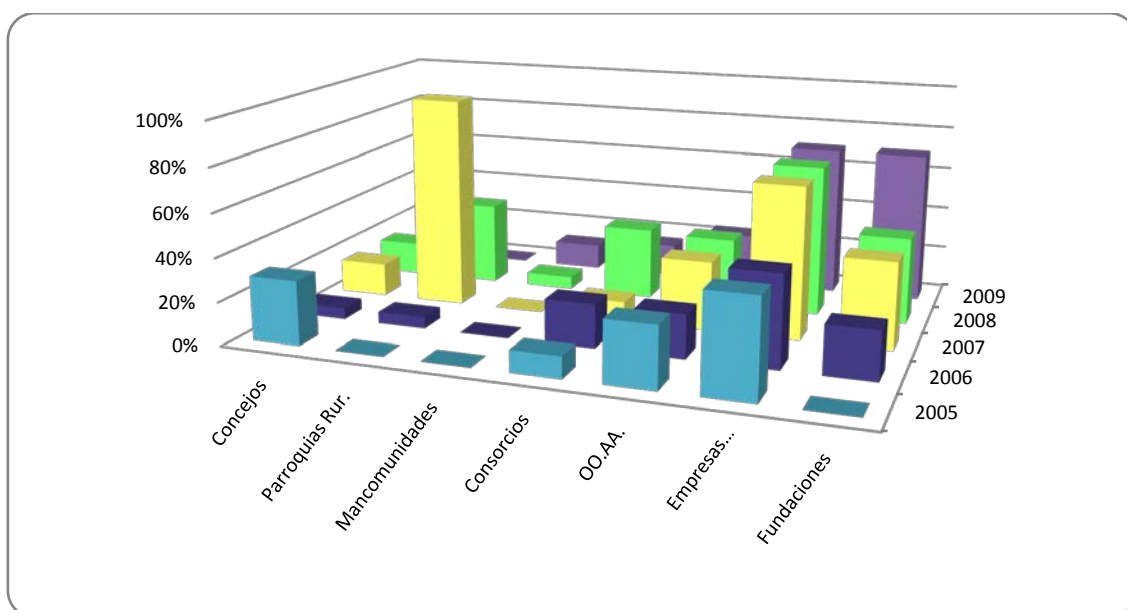
La siguiente tabla y el gráfico correspondiente recogen la evolución de la rendición en plazo legal de los ejercicios 2005 a 2009:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Concejos	23	29%	4	5%	12	15%	12	15%	21	27%
Parroquias rurales	0	0%	2	5%	38	97%	15	38%	0	0%
Mancomunidades	0	0%	0	0%	0	0%	1	6%	2	12%
Consortios	1	10%	2	20%	1	9%	4	33%	2	15%
Total entidades locales	24	17%	8	6%	51	35%	32	22%	25	17%
Organismos autónomos	7	28%	5	20%	8	32%	8	32%	6	24%
Empresas públicas	8	44%	8	42%	14	70%	14	70%	14	70%
Fundaciones	0	0%	2	22%	4	40%	4	40%	8	80%
Total entidades dependientes	15	30%	15	28%	26	47%	26	47%	28	49%
Total general	39	20%	23	12%	77	39%	58	29%	53	26%

Tal como se desprende del cuadro anterior, se produjo un empeoramiento de la rendición en plazo legal respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la bajada en la rendición de cuentas de las parroquias rurales, ninguna de las cuales rindió en plazo legal frente al 38% del ejercicio anterior y a la bajada en la rendición de cuentas de los consorcios a menos de la mitad respecto del ejercicio anterior. El resto de entes, mejoran o mantienen sus niveles de rendición en plazo legal, si bien hay que calificar la misma de escasa, alcanzando tan solo el 26%.

El porcentaje de rendición en plazo legal se mantiene en empresas públicas y aumenta en el caso de los ayuntamientos, mancomunidades y fundaciones públicas. No obstante se reduce la rendición en plazo legal de las parroquias rurales, consorcios y organismos autónomos.

Gráficamente, la expresión de la tabla anterior sobre la su evolución de la rendición en plazo legal es la siguiente:



IV.2.1. Subsanación de incidencias en la rendición

Las Entidades Locales radicadas en el territorio del Principado de Asturias, están obligadas por el acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 16 de julio de 2010, no sólo a efectuar la rendición de sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas exclusivamente por vía telemática, sino también, a "remitir de nuevo telemáticamente los ficheros de la Cuenta General, que incluirán, además, en el habilitado para ello, la justificación de las incidencias", en el supuesto de requerimiento para justificar o subsanar las incidencias que, en su caso, detecte la Sindicatura de Cuentas en el examen de la Cuenta General.

En el cuadro siguiente se resume la emisión de oficios para subsanación de incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas en el examen inicial, no exhaustivo, de la Cuenta General:

	Ayuntamientos	Consorcios	Parroquias	Mancomunidades
Total de EELL	78	14	39	17
EELL que han enviado la cuenta	56	7	39	6
Requerimientos efectuados	8	-	4	-
Entidades que han subsanadas o aclarado las incidencias	7	-	3	-
Entidades que no contestan al requerimiento de subsanación	1	-	1	-

Las dos entidades Locales que no han contestado al requerimiento efectuado por la Sindicatura de Cuentas son las siguientes:

- Ayuntamiento de Mieres
- Parroquia de Barcia y Leiján

Con respecto al Ayuntamiento de Mieres, no justificó en el momento de efectuar la rendición, ninguna de las incidencias que generó la plataforma que pueden ser objeto de justificación en el mismo momento en que se efectúa la rendición. La generación de estas incidencias por la plataforma de rendición permite que los cuentadantes puedan detectar descuadres en la información contable facilitada para reducir el riesgo de errores en la información rendida.

Además, a este Ayuntamiento de Mieres se le efectuaron dos requerimientos para la subsanación de 14 incidencias, el 6 de abril de 2011, y el 15 de febrero de 2012.

Con respecto a la Parroquia de Barcia y Leiján se requirió el 3 de febrero de 2012 la subsanación de una única incidencia, sin que haya contestado.

IV.3. Rendición de las entidades locales

IV.3.1. Concejos

A) Rendición de las Cuentas Generales

a) Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2009

En 2009 en el Principado existían 78 ayuntamientos, de los que únicamente 21 rindieron dentro del plazo legalmente establecido. Hasta la fecha de terminación de los trabajos preliminares del presente informe, 31 de marzo de 2012, habían rendido su Cuenta General 56 ayuntamientos, lo que representa un 72% sobre el total. Se adjunta en el anexo II.1 el detalle de la rendición de los distintos ayuntamientos.

Para el ejercicio 2009, el plazo legal de rendición para las entidades locales finalizó el 6 de noviembre de 2010. A continuación se realiza un análisis de la evolución de la rendición hasta la fecha actual, con los siguientes tramos de rendición:

- Rendición en plazo legal: cuentas rendidas hasta el día 6 de noviembre de 2010.
- Hasta 1 año desde el fin del plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2010 hasta el 6 de noviembre de 2011.
- Hasta 2 años desde el fin del plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012. A efectos comparativos debe tenerse en cuenta que en los informes anteriores sobre el Sector Público Local del P.A. este periodo abarcaba un año completo. En el presente informe, por haberse adelantado la fecha de emisión con respecto al fin del plazo de rendición, este periodo sólo abarca cinco meses.

Por estratos de población, la rendición de las Cuentas Generales del ejercicio 2009 ha sido la siguiente:

	Nº Concejos	En plazo		Hasta 1 año		Hasta 2 años		No rinden	
Más de 50.000 habitantes	4	2	10%	2	7%	-	-	-	-
Entre 5.000 y 50.000 habitantes	27	5	24%	9	32%	2	0,29	11	50%
Menos de 5.000 habitantes	47	14	67%	17	61%	5	71%	11	50%
Total	78	21	100%	28	100%	7	100%	22	100%

b) Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2008

De los 78 concejos únicamente 12 rindieron dentro del plazo legalmente establecido. Hasta la fecha de emisión del presente informe, 31 de marzo de 2012, habían rendido su Cuenta General 62 de ellos, lo que representa un 79% sobre el total. Se adjunta en el anexo II.1 el detalle de la rendición de los distintos concejos.

Para el ejercicio 2008, el plazo legal de rendición para las entidades locales finalizó el 6 de noviembre de 2009. A continuación se realiza un análisis de la evolución de la rendición hasta la fecha actual, con los siguientes tramos de rendición:

- Rendición en plazo legal: cuentas rendidas hasta el día 6 de noviembre de 2009.
- Hasta 1 año desde el fin del plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2009 hasta el 6 de noviembre de 2010.
- Hasta 2 años desde el fin del plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2010 y hasta el 6 de noviembre de 2011.
- Hasta 3 años desde el fin del plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012. A efectos comparativos debe tenerse presente que en los informes anteriores sobre el Sector Público Local del P.A. este periodo abarcaba un año completo. En el presente informe, por haberse adelantado la fecha de emisión con respecto al fin del plazo de rendición, este periodo sólo abarca cinco meses.

Por estratos de población, la rendición de las Cuentas Generales del ejercicio 2008 ha sido la siguiente:

	Nº Concejos	En plazo		Hasta 1 año		Hasta 2 años		Hasta 3 años		No rinden	
Más de 50.000 habitantes	4	2	17%	1	3%	1	8%	-	-	-	-
Entre 5.000 y 50.000 habitantes	27	3	25%	9	27%	6	46%	2	50%	7	44%
Menos de 5.000 habitantes	47	7	58%	23	70%	6	46%	2	50%	9	56%
Total	78	12	100%	33	100%	13	100%	4	100%	16	100%

c) Seguimiento de la rendición del ejercicio 2007

En el ejercicio 2007, el plazo legal de rendición para los ayuntamientos finalizó el 6 de noviembre de 2008. A continuación se realiza un análisis de la evolución de la rendición hasta la fecha actual, con los siguientes tramos de rendición:

- Rendición en plazo legal: cuentas rendidas hasta el día 6 de noviembre de 2008.
- Hasta 1 año desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2008 hasta el 6 de noviembre de 2009.
- Hasta 2 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2009 hasta el 6 de noviembre de 2010.
- Hasta 3 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2010 y hasta el 6 de noviembre de 2011.

- Hasta 4 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012. A efectos comparativos debe tenerse presente que en los informes anteriores sobre el Sector Público Local del P.A. este periodo abarcaba un año completo. En el presente informe, por haberse adelantado la fecha de emisión con respecto al fin del plazo de rendición, este periodo sólo abarca cinco meses.

Por estratos de población, la evolución de la rendición fue la siguiente:

	Nº Concejos	En plazo		Hasta 1 año		Hasta 2 años		Hasta 3 años		Hasta 4 años		No rinden	
Más de 50.000 habitantes	3	3	25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 5.000 y 50.000 h.	28	4	33%	10	33%	6	40%	4	40%	-	-	4	40%
Menos de 5.000 habitantes	47	5	42%	20	67%	9	60%	6	60%	1	100%	6	60%
Total	78	12	100%	30	100%	15	100%	10	100%	1	100%	10	100%

d) Seguimiento de la rendición del ejercicio 2006

En el ejercicio 2006, el plazo legal de rendición para los ayuntamientos finalizó el 6 de noviembre de 2007. Se recoge a continuación un cuadro representativo de la evolución de la rendición de la cuenta general de 2006 de los ayuntamientos hasta la fecha actual, con los siguientes tramos de rendición:

- Rendición en plazo legal: cuentas rendidas hasta el día 6 de noviembre de 2007.
- Hasta 1 año desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2007 hasta el 6 de noviembre de 2008.
- Hasta 2 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2008 hasta el 6 de noviembre de 2009.
- Hasta 3 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre de 2009 y hasta el 6 de noviembre de 2010.
- Hasta 4 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre 2010 y hasta el 6 de noviembre de 2011.
- Hasta 5 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 7 de noviembre 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012. A efectos comparativos debe tenerse presente que en los informes anteriores sobre el Sector Público Local del P.A. este periodo abarcaba un año completo. En el presente informe, por haberse adelantado la fecha de emisión con respecto al fin del plazo de rendición, este periodo sólo abarca cinco meses.

Por estratos de población, la evolución de la rendición fue la siguiente:

	Nº Concejos	En plazo		Hasta 1 año		Hasta 2 años		Hasta 3 años		Hasta 4 años		Hasta 5 años		No rinden	
Más de 50.000 habitantes	3	1	25%	2	6%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 5.000 y 50.000 h.	28	2	50%	10	28%	5	29%	3	43%	5	83%	-	-	3	43%
Menos de 5.000 habitantes	47	1	25%	24	67%	12	71%	4	57%	1	17%	1	100%	4	57%
Total	78	4	100%	36	100%	17	100%	7	100%	6	100%	1	100%	7	100%

e) Seguimiento de la rendición del ejercicio 2005

En el ejercicio 2005, el plazo legal de rendición para los ayuntamientos finalizó el 7 de noviembre de 2006. Se recoge a continuación un cuadro representativo de la evolución de la rendición de la cuenta general de 2005 de los ayuntamientos hasta la fecha actual, con los siguientes tramos de rendición:

- Rendición en plazo legal: cuentas rendidas hasta el día 7 de noviembre de 2006.
- Hasta 1 año desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2006 hasta el 7 de noviembre de 2007.
- Hasta 2 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2007 hasta el 7 de noviembre de 2008.
- Hasta 3 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2008 y hasta el 7 de noviembre de 2009.
- Hasta 4 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2009 y hasta el 7 de noviembre de 2010.
- Hasta 5 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2010 y hasta el 7 de noviembre de 2011.
- Hasta 6 años desde fin plazo legal: cuentas rendidas desde el 8 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Por estratos de población, la evolución de la rendición fue la siguiente:

	Nº Concejos	En plazo		Hasta 1 año		Hasta 2 años		Hasta 3 años		Hasta 4 años		Hasta 5 años		Hasta 6 años		No rinden	
Más de 50.000 h.	3	2	9%	-	-	1	13%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 5.000 y 50.000 h.	28	4	17%	17	47%	4	50%	1	20%	1	25%	-	-	-	-	-	-
Menos de 5.000 h.	47	17	74%	19	53%	3	38%	4	80%	3	75%	-	-	-	-	2	100%
Total	78	23	100%	36	100%	8	100%	5	100%	4	100%	-	-	-	-	2	100%

f) Comparativa

En los ejercicios 2006 y 2007 se produjo una notable disminución de la rendición dentro del plazo legal con respecto a 2005. En este año, la rendición en plazo se situó en el 29%, porcentaje que bajó al 5% en 2006 y al 15% en 2007. Hay que tener en cuenta que en estos dos últimos ejercicios concurrieron dos circunstancias que afectaron a la rendición en plazo legal, que fueron la implantación de las nuevas ICAL y de la rendición telemática.

Los problemas iniciales que planteó la rendición exclusivamente a través de la plataforma de rendición telemática motivaron, en parte, la reducción de la rendición en plazo legal de las cuentas de 2006. Esta rendición en el ejercicio 2007 experimenta ya una mejoría al irse adaptando las entidades locales a las nuevas exigencias tanto de las nuevas ICAL como de la plataforma de rendición telemática de las cuentas de las entidades locales.

En el ejercicio 2008 la rendición de cuentas en plazo legal se estancó en el mismo porcentaje de rendición que en el ejercicio 2007, habiendo que esperar al ejercicio 2009 para recuperar un nivel de rendición similar, aunque inferior, al del 2005, que fue el primer ejercicio en el que los ayuntamientos empezaron a rendir sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

En todo caso, el grado de rendición en plazo legal es insatisfactorio.

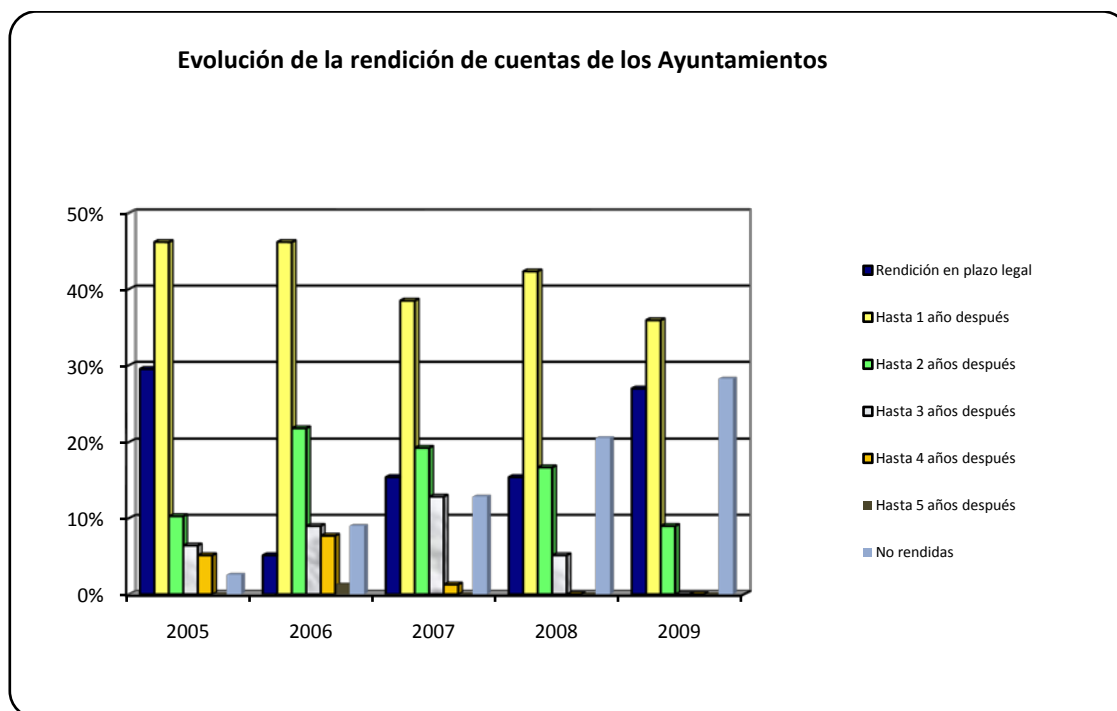
La rendición de cuentas, además de ser una exigencia legal, se configura como un primer paso en el control de la gestión de los ayuntamientos por los órganos de fiscalización externos.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de la rendición, además de estar exigido dentro de unos plazos legalmente establecidos, es necesario para evitar que la rendición fuera de plazo dificulte el control externo, motivando retrasos en el traslado de la información económico-financiera municipal a la ciudadanía en general.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de la rendición de los Concejos hasta el 31 de marzo de 2012:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	23	29%	4	5%	12	15%	12	15%	21	27%
Hasta 1 año después	36	46%	36	46%	30	38%	33	42%	28	36%
Hasta 2 años después	8	10%	17	22%	15	19%	13	17%	7	9%
Hasta 3 años después	5	6%	7	9%	10	13%	4	5%	-	0%
Hasta 4 años después	4	5%	6	8%	1	1%	-	0%	-	0%
Hasta 5 años después	-	0%	1	1%	-	0%	-	0%	-	0%
No rendidas	2	3%	7	9%	10	13%	16	21%	22	28%
Total	78	100%	78	100%	78	100%	78	100%	78	100%

Gráficamente, la evolución de la rendición fue la siguiente:



En 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 los ayuntamientos que no rindieron cuentas a esta Sindicatura fueron los siguientes:

Menos 5.000 habitantes	2005	2006	2007	2008	2009
Amieva	X	X	X	X	X
Caso		X	X	X	X
Peñamellera Alta				X	X
Pesoz					X
Ponga		X	X	X	X
Proaza					X
Ribadedeva		X	X	X	X
Ribera de Arriba			X	X	X
Santo Adriano			X	X	X
Sobrescobio				X	X
Somiedo				X	X
Villanueva de Oscos	X				

Entre 5.000 y 50.000 habitantes	2005	2006	2007	2008	2009
Carreño					X
Corvera de Asturias			X	X	X
Laviana				X	X
Lena				X	X
Llanes				X	X
Parres		X	X	X	X
Piloña					X
Ribadesella					X
Salas					X
San Martín del Rey Aurelio		X	X	X	X
Tineo		X	X	X	X

X: Cuenta no rendida a fecha 31/03/2012

De los 42 concejos que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, 30 lo hicieron según el modelo normal y 12 según el simplificado.

B) Rendición en forma

En la rendición de los ayuntamientos se han detectado las siguientes incidencias:

- En cuanto a las entidades cuyas cuentas deben integrarse en la Cuenta General de la Entidad Local de acuerdo con el artículo 209.1 del TRLRHL, el ayuntamiento de Castrillón, al igual que en ejercicios anteriores, no incluye la cuenta del Patronato Museo de Anclas.

- En la Cuenta General del Ayuntamiento de Mieres no coinciden los resultados del ejercicio del pasivo del balance con el ahorro o desahorro de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Además, en dicha Cuenta aparecen en negativo los epígrafes del balance "patrimonio público del suelo" y "aprovechamientos urbanísticos".
- En cuanto a la memoria, debe indicarse que las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, recogidas tanto en la ICALN como en la ICALS establecen (norma 7.f) de la ICALN y 7.e) de la ICALS) que "Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia".

Así, se detectan las siguientes incidencias que suponen en la mayoría de los casos, la falta de existencia de información sin advertir en la memoria que el apartado correspondiente de la misma carece de contenido por lo cual no se puede determinar si se trata o no de un incumplimiento; para simplificar no se han considerado, a estos efectos, como incidencias los cumplimientos parciales (falta de algún subapartado dentro de un apartado):

- Ayuntamientos que rindieron según el modelo normal:
 - Ninguno de ellos cumplimenta los apartados 1 a 4, 8, 11 y 22 (organización, gestión indirecta de servicios públicos, bases de presentación de las cuentas, normas de valoración, inversiones gestionadas, existencias y acontecimientos posteriores al cierre).
 - Además no cumplimentan el apartado 6 de inmovilizaciones inmateriales los ayuntamientos de Cabrales, Candamo, Coaña, Colunga, El Franco, Gozón, Grado, Illas, Llanera, Riosa, Sariego, Teverga y Vegadeo.
 - No cumplimenta el apartado 7 de inmovilizaciones materiales el Ayuntamiento de Gozón.
 - Sólo cumplimentan el apartado 9 de Patrimonio Público del Suelo los Ayuntamientos de Avilés, Bimenes, Colunga, Gijón, Valdés y Villaviciosa.
 - No cumplimentan el apartado 10 de inversiones financieras los Ayuntamientos de Candamo, Coaña, Gozón, Morcín, Navia, Sariego, Vegadeo y Yernes y Tameza.
 - No cumplimentan el apartado 14 de información sobre endeudamiento, los Ayuntamientos de Castrillón, Riosa y Yernes y Tameza.
 - Sólo cumplimentan el apartado 15 de información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos los Ayuntamientos de Avilés, Candamo, Castrillón, Langreo, Morcín, Nava, Oviedo, Riosa, Teverga y Yernes y Tameza.
 - El apartado 17 de ingresos y gastos sólo lo cumplimentan los Ayuntamientos de Colunga, Gijón, Oviedo, Valdés y Villaviciosa.

- No cumplimentan el apartado 18 de información sobre valores recibidos en depósito, los Ayuntamientos de Cabrales, Colunga, Mieres, Nava y Quirós.
- No presentan el cuadro de financiación, apartado 19, los Ayuntamientos de Aller, Cabrales, Candamo, Gozón, Grado, Quirós, Sariego y Yernes y Tameza.
- Todos los ayuntamientos presentan el apartado 20 de información presupuestaria pero todos ellos incompleta.
- En cuanto a los indicadores de gestión, obligatorios para los concejos de más de 50.000 habitantes, no los cumplimentan ninguno de los tres.
- Ayuntamientos que rindieron según el modelo simplificado:
 - Ninguno de ellos cumplimenta los apartados 1 a 4, 8 y 18 (organización, gestión indirecta de servicios públicos, bases de presentación de las cuentas, normas de valoración, patrimonio público del suelo y acontecimientos posteriores al cierre).
 - La mitad de ellos, los Ayuntamientos de Allande, Caravia, Grandas de Salime, Las Regueras, San Tirso de Abres y Villayón, no cumplimentan el apartado 6, de inmovilizado inmaterial.
 - Sólo dos, los Ayuntamientos de Boal y Caravia, cumplimentan el apartado 9 de inversiones financieras.
 - Tres de ellos, Allande, Villanueva de Oscos y Villayón, no cumplimentan el apartado 12 de información sobre el endeudamiento.
 - Ninguno cumplimenta el apartado 14 de ingresos y gastos.
 - El Ayuntamiento de Villayón no cumplimenta el apartado 15 de información sobre valores recibidos en depósito.
 - Todos cumplimentan el punto 16 de información presupuestaria si bien sólo Soto del Barco lo completa prácticamente en todos sus subapartados, incluyendo los relativos a gastos con financiación afectada.
- Dentro del apartado de información presupuestaria reviste especial importancia la cumplimentación del apartado de Gastos con Financiación afectada cuyo seguimiento y control, de acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad, debe realizarse a través del sistema de información contable.

Se recoge en el cuadro siguiente el número de ayuntamientos que cumplimentan este apartado:

Tramo de población	Total	GFA	%
Menos de 5.000 habitantes	27	6	22%
Entre 5000 y 50.000 habitantes	12	6	50%
Más de 50.000 habitantes	3	3	100%
Total	42	15	36%

- En relación a la documentación complementaria, el Ayuntamiento de Cabrales no presenta ni el acta de arqueo ni las certificaciones bancarias; el de Villaviciosa no presenta el acta de arqueo, y los de Sariego, Vegadeo y Caravia no presentan la totalidad de las certificaciones bancarias. El Ayuntamiento de Gozón presenta para una entidad bancaria, un extracto en lugar de un certificado.
- El Ayuntamiento de Villanueva de Oscos no presenta el estado conciliatorio necesario por existir discrepancia entre el importe certificado por Cajastur y el que figura en el acta de arqueo de la entidad.
- Ninguno de los tres ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que rindieron su cuenta antes del 1 de agosto de 2011 (Avilés, Gijón y Oviedo) presenta la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. Además, el Ayuntamiento de Gijón no presenta la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- En cuanto a la documentación adicional, sólo los Ayuntamientos de Colunga, Boal y Villanueva de Oscos detallan en su totalidad a las entidades en que participa, de acuerdo con el Registro de Cuentadantes de la Sindicatura de Cuentas.

IV.3.2. Parroquias rurales

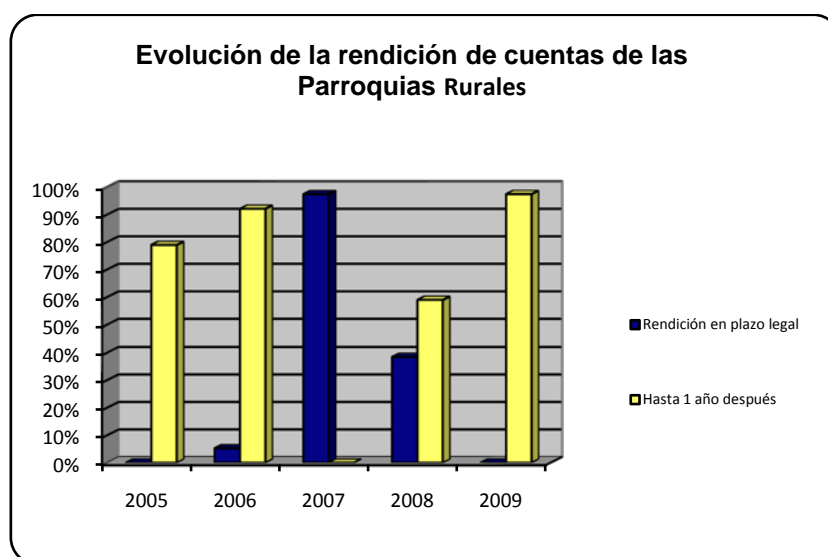
A) Rendición en plazo:

Las 39 parroquias rurales existentes en el Principado de Asturias en el ejercicio 2009 rindieron sus cuentas a esta Sindicatura, si bien fuera del plazo legal. Se adjunta en anexo II.3 el detalle de la rendición de las parroquias rurales del ejercicio 2009.

La evolución de la rendición hasta el 31 de marzo de 2012 de las Cuentas Generales de las parroquias rurales es la siguiente:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	-	-	2	5%	38	97%	15	38%	-	-
Hasta 1 año después	30	79%	35	92%	-	-	23	59%	38	97%
Hasta 2 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3%
Hasta 3 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hasta 4 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hasta 5 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No rendidas	8	21%	1	3%	1	3%	1	3%	-	-
Total	38	100%	38	100%	39	100%	39	100%	39	100%

Gráficamente, la evolución de la rendición de cuentas de las parroquias rurales durante los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 fue la siguiente:



Se produjo, en el ejercicio 2009, una drástica disminución de la rendición en plazo legal respecto del ejercicio 2008 en que había sido de un 38%, porcentaje ya de por sí muy escaso. No obstante, el 97% restante rinde dentro del año siguiente. A diferencia de ejercicios anteriores no existe ninguna parroquia que no haya rendido las cuentas correspondientes al ejercicio 2009.

A la fecha de finalización de los trabajos preliminares del presente informe las parroquias rurales que no habían rendido sus cuentas de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 eran las siguientes:

Parroquia	2005	2006	2007	2008	2009
Agones	x				
Castañal, La	x				
Foceicha, La	x				
Folgueras	x	x			
Pandenes	x				
Saliencia	x				
San Juan de Piñera	x				
Santa María de Llas	x				
Corollos - La Fenosa - Villeirín - Orderías			x	x	

x: Cuenta no rendida a fecha 31/3/2012

B) Rendición en forma

En la rendición de la Cuenta General de las parroquias rurales se han detectado las siguientes incidencias:

- La Parroquia de Barcia y Leiján no presenta correctamente el documento de remisión, pues no se rinde firmado y no cumplimenta el apartado de datos identificativos de la cuenta, figurando sólo el nombre de la parroquia.
- La Parroquia de San Juan de Piñera no cumplimenta la fecha de aprobación de la cuenta en el apartado de datos identificativos.

- Debe indicarse que la regla 25 de la ICALB establece, en su apartado 3, que “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, carezcan de contenido determinadas partes de la Cuenta de la entidad local, según el detalle que de dichas partes se establece en la presente Regla y en las Reglas siguientes de este Capítulo, éstas también deberán incorporarse en la Cuenta de la entidad local, haciendo constar en las mismas dicha circunstancia”.
- Así, se detectan las siguientes incidencias que suponen en la mayoría de los casos, la falta de existencia de información sin advertir que el apartado correspondiente carece de contenido; por simplificar no se han considerado, a estos efectos, como incidencias los cumplimientos parciales (falta de algún subapartado dentro de un apartado):
 - Únicamente tres parroquias rurales, las de Ballota, Saliencia y Villamayor cumplimentan el apartado de devoluciones de ingresos.
 - Sólo nueve parroquias, las de Barcia y Leiján, Bueres, Nieves y Gobezanes, Fresnéu, Leitariegos, Parmu, Saliencia, San Juan de Piñera, Santianes del Rey Silo y Taxa cumplimentan el apartado de Obligaciones de presupuestos cerrados.
 - Sólo tres parroquias, las de Bances, la de Barcia y Leiján y la de Saliencia cumplimentan el apartado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados.
 - Ninguna cumplimenta los apartados de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, recursos afectados ni el de información sobre endeudamiento.
 - La Parroquia de La Castañal no cumplimenta el Estado de Conciliación bancaria.
 - Solo 11 parroquias cumplimentan el apartado de operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora: Agones, Ballota, Barcia y Leiján, Bueres, Nieves y Gobezanes, Lamuño, Salamir y Artedo, Loro, Parmu, Santianes del Rey Silo, Trevías, Villamayor y Zarréu.
 - 15 parroquias cumplimentan el apartado de operaciones no presupuestarias de naturaleza acreedora: Agones, Ballota, Barcia y Leiján, Los Cabos, La Castañal, Folgueras, Lamuño, Salamir y Artedo, Parmu, Santa María de Llas, Santianes del Rey Silo, Somado, Taxa, Trevías, Villamayor y Zarréu.
 - Ninguna parroquia cumplimenta el apartado relativo a recursos afectados.
- Las Parroquias de Loro y San Cosme presentan como documentación complementaria un archivo ilegible.
- En cuanto a la documentación complementaria ninguna de las parroquias rurales analizadas presentan las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, tal y como se exige en el apartado b) de la regla 23. Además, las Parroquias de Barcia y Leiján, Loro y San Cosme no aportan el acta de arqueo.

IV.3.3. Consorcios

A) Rendición en plazo

En el ejercicio 2009 existen constituidos 13 consorcios locales. Respecto al ejercicio 2008 se incorpora un nuevo consorcio Local, el Consorcio del Bajo Nalón, del que forman parte los Concejos de Muros del Nalón, Soto del Barco y Pravia, además del Principado de Asturias.

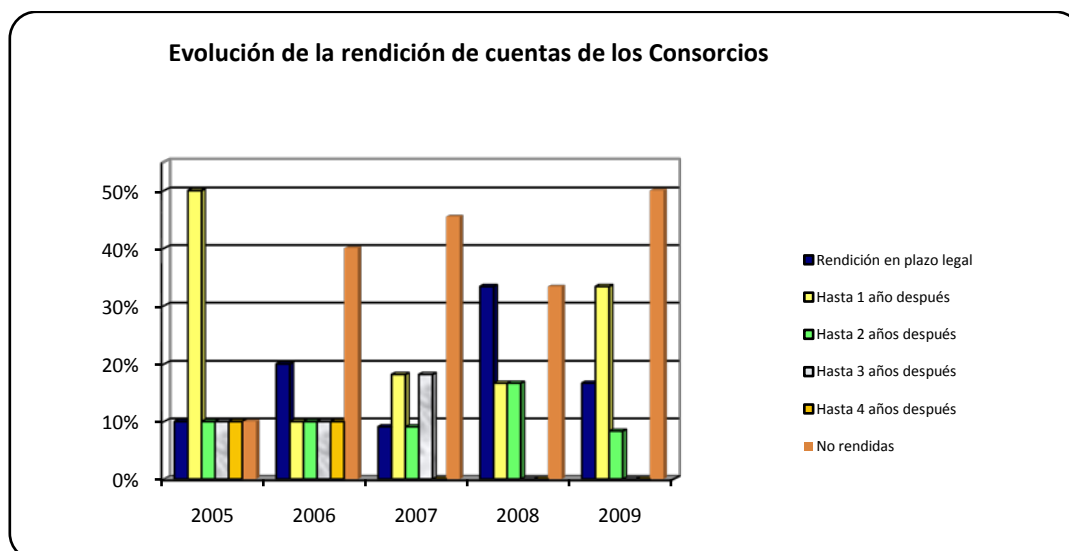
De estos trece consorcios locales sólo dos, el Consorcio de la Feria Industrial y Minera de Mieres y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA), rindieron sus cuentas dentro del plazo legal establecido. Otros cuatro consorcios rindieron sus cuentas antes de la fecha de emisión del presente informe.

Se adjunta en el anexo II.5, el detalle de la rendición de las cuentas de los consorcios correspondiente al ejercicio 2009.

La evolución de la rendición de las cuentas de los consorcios locales correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 es la siguiente:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	1	10%	2	20%	1	9%	4	33%	2	15%
Hasta 1 año después	5	50%	1	10%	2	18%	2	17%	4	31%
Hasta 2 años después	1	10%	1	10%	1	9%	2	17%	1	8%
Hasta 3 años después	1	10%	1	10%	2	18%	-	-	-	-
Hasta 4 años después	1	10%	1	10%	-	-	-	-	-	-
Hasta 5 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No rendidas	1	10%	4	40%	5	45%	4	33%	6	46%
Total	10	100%	10	100%	11	100%	12	100%	13	100%

Esta evolución se representa en el siguiente gráfico:



Los niveles de rendición en plazo legal de los consorcios han disminuido a la mitad en relación al ejercicio anterior.

A 31 de marzo de 2012 los consorcios que no rindieron su cuenta general de los ejercicios 2005 a 2009 a la Sindicatura de Cuentas son los siguientes:

Consorcio	2005	2006	2007	2008	2009
Consorcio Camin Real de la Mesa					X
Consorcio Costa Norte		X	X	X	X
C. de la Feria de Muestras y Expositores de S. Martín del Rey Aurelio (FEMEX)		X	X	X	X
C. del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias (FIDMA)		X	X	X	X
C. Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industrial Tradicional (FMG)					X
C. Feria Industrial y Minera de Mieres			X		
Consorcio Institución Ferial Comarca de Avilés (IFECAV)	X				
C. para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias.		X	X	X	X

x: Cuenta no rendida a fecha 31/3/2012

B) Rendición en forma

En la rendición de la Cuenta General de los consorcios se detectaron las siguientes incidencias:

- En cuanto a la memoria, debe indicarse que las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, recogidas tanto en la ICALN como en la ICALS establecen (norma 7.f) de la ICALN y 7.e) de la ICALS) que "Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia".

Así, se detectan las siguientes incidencias que suponen en la mayoría de los casos, la falta de existencia de información sin advertir en la memoria que el apartado correspondiente de la misma carece de contenido por lo cual no se puede determinar si se trata o no de un incumplimiento; por simplificar no se han

considerado, a estos efectos, como incidencias los cumplimientos parciales (falta de algún subapartado dentro de un apartado):

- Ninguno de los seis consorcios cumplimenta los apartados 1 a 5, ni los apartados 9, 11 y 22 en el documento de la Cuenta General.
- Además de los anteriores cada uno de los consorcios presenta en blanco los siguientes apartados sin indicar, si es el caso, que no tienen contenido:
 - COGERSA apartados 6, 8, 14, 15, 17 y los indicadores de gestión.
 - El Consorcio de la Feria Industrial y Minera de Mieres, los apartados 6, 8, 14, 15, 17 y 18.
 - El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, los apartados 8, 10, 14, 15, 17, y los indicadores de gestión.
 - El Consorcio Bajo Nalón, los apartados 6, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 18, 19.
 - CADASA, los indicadores de gestión y, respecto al apartado 14 de endeudamiento, sólo cumplimenta lo relativo a avales.
 - El Consorcio para el desarrollo Rural del Oriente de Asturias, los apartados 6, 8, 10, 15, 17, 18 y 19.
 - En cuanto a la cumplimentación del apartado de Gastos con Financiación Afectada únicamente CADASA lo hace.
- En cuanto a la documentación complementaria y adicional:
 - CADASA presenta una información complementaria sobre tesorería que no se puede leer y no presenta ni la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados a las que está obligada de acuerdo con la regla 101 de la ICALN por ser entidad local de ámbito superior a 50.000 habitantes.
 - En la información adicional CADASA no incluye un ayuntamiento que forma parte del Consorcio de acuerdo con la información de que dispone la Sindicatura.
 - COGERSA no presenta la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados a las que está obligada de acuerdo con la regla 101 de la ICALN por ser entidad local de ámbito superior a 50.000 habitantes.
 - COGERSA no recoge la totalidad de entidades que la integran, dentro de la información adicional.
 - El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos no presenta la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados a

las que está obligada de acuerdo con la regla 101 de la ICALN por ser entidad local de ámbito superior a 50.000 habitantes.

- El Consorcio de la Feria Industrial y Minera de Mieres no recoge en la información adicional la relación de entidades que la integran.

IV.3.4. Mancomunidades

A) Rendición en plazo

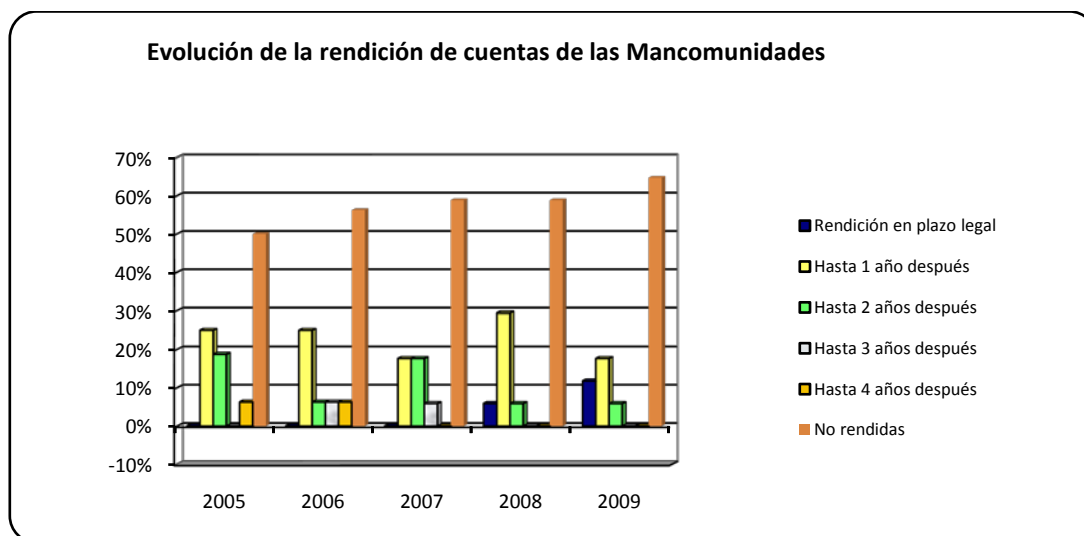
En el ejercicio 2009 existían 17 mancomunidades en el Principado de Asturias. De ellas, únicamente 6 cumplieron con la obligación de rendir sus cuentas. Sólo dos lo hicieron dentro del plazo legalmente establecido.

Se adjunta en el anexo II.4 el detalle de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2009 para las mancomunidades, con indicación de las fechas de rendición de cada una de ellas.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la rendición de las cuentas de las mancomunidades:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	-	-	-	-	-	-	1	6%	2	12%
Hasta 1 año después	4	25%	4	25%	3	18%	5	29%	3	18%
Hasta 2 años después	3	19%	1	6%	3	18%	1	6%	1	6%
Hasta 3 años después	-	-	1	6%	1	6%	-	-	-	-
Hasta 4 años después	1	6%	1	6%	-	-	-	-	-	-
Hasta 5 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No rendidas	8	50%	9	56%	10	59%	10	59%	11	65%
Total	16	100%	16	100%	17	100%	17	100%	17	100%

Gráficamente, se muestra el estado de la rendición:



De la observación del gráfico resulta evidente el incumplimiento en la rendición de cuentas de las mancomunidades, y la falta de cumplimiento del plazo legalmente establecido de las que rinden. A fecha 31 de marzo de 2012 el 65 % de las mancomunidades del Sector Local del Principado de Asturias no han cumplido con su obligación de rendir sus cuentas correspondientes al ejercicio 2009.

A la fecha de emisión del presente informe, las mancomunidades que no habían rendido sus cuentas de los ejercicios 2005 a 2009 eran las siguientes:

Mancomunidad	2005	2006	2007	2008	2009
Mancomunidad Cabo Peñas	x	x	x	x	x
Mancomunidad Cinco Villas	x	x	x	x	x
Mancomunidad Comarca de Avilés	x	x	x	x	x
Mancomunidad Comarca del Sueve			x	x	x
Mancomunidad Concejos de C. de Onís, Amieva, Onís y Ponga					x
Mancomunidad Concejos de Llanes y Ribadedeva	x	x	x	x	x
Mancomunidad Concejos de Parres y Piloña	x	x	x	x	x
Mancomunidad Montes de Peñamayor	x	x	x	x	x
Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón	x	x	x	x	x
Mancomunidad Occidental	x	x	x	x	x
Mancomunidad Valles del Oso		x	x	x	x

X Cuenta no rendida a la fecha 31/03/212

B) Rendición en forma

En la rendición de la Cuenta General de las mancomunidades se detectaron las siguientes incidencias:

- En cuanto a la memoria, debe indicarse que las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, recogidas tanto en la ICALN como en la ICALS establecen (norma 7.f) de la ICALN y 7.e) de la ICALS) que " Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que

carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia".

Así, se detectan las siguientes incidencias que suponen en la mayoría de los casos, la falta de existencia de información sin advertir en la memoria que el apartado correspondiente de la misma carece de contenido por lo cual no se puede determinar si se trata o no de un incumplimiento; por simplicidad no se han considerado, a estos efectos, como incidencias los cumplimientos parciales (falta de algún subapartado dentro de un apartado):

- Ninguna de las tres mancomunidades que rindieron por el modelo normal cumplimenta los apartados 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 15 y 22.
- La Mancomunidad de los Concejos de la Zona Suroccidental de Asturias, que rindió según el modelo simplificado, no cumplimenta los apartados 1 a 4, 8, 9, 12, 14 y 18.
- Además de los anteriores cada una de las tres mancomunidades que rindió en el modelo normal presenta en blanco los siguientes apartados sin indicar, si es el caso, que no tienen contenido:

La M. Comarca de la Sidra, los apartados 8, 11, 17 y 18.

La M. de de los Concejos de Grado, Yernes y Tameza, los apartados 6, 8, 11, 17 y 19.

La M. de la Comarca Vaqueira, los apartados 5 a 8, 11, 13, 17 y 19.

Todas ellas, menos la Mancomunidad Suroccidental, cumplimentan el apartado de Gastos con Financiación afectada.

IV.4. Rendición de los entes dependientes

IV.4.1. Organismos autónomos

A) Rendición en plazo

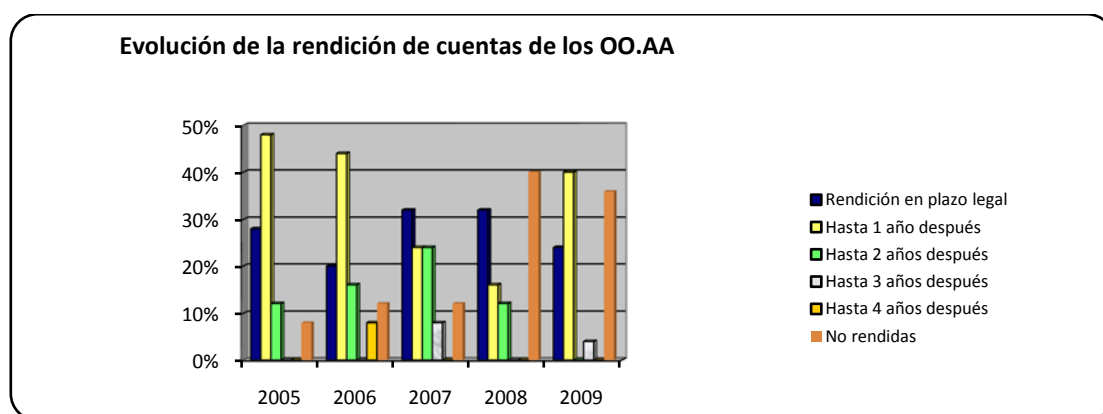
La Cuenta General de los organismos autónomos forma parte de la Cuenta General de la entidad local a la que pertenecen. Por ello, su rendición viene determinada por la rendición de la Cuenta General de la entidad local de la que dependen.

Se adjunta en el anexo II.2 el detalle de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2009 para los organismos autónomos, con indicación de las fechas de rendición de cada una de ellas.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la rendición de las cuentas de los organismos autónomos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	7	28%	5	20%	8	32%	8	32%	6	24%
Hasta 1 año después	12	48%	11	44%	6	24%	4	16%	10	40%
Hasta 2 años después	3	12%	4	16%	6	24%	3	12%	-	-
Hasta 3 años después	1	4%	-	-	2	8%	-	-	-	-
Hasta 4 años después	-	-	2	8%	-	-	-	-	-	-
Hasta 5 años después	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No rendidas	2	8%	3	12%	3	12%	10	40%	9	36%
Total	25	100%	25	100%	25	100%	25	100%	25	100%

Gráficamente la evolución de la rendición es la siguiente:



A la fecha de emisión del presente informe los organismos autónomos que no rindieron las cuentas de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 a esta Sindicatura, son los siguientes:

Organismo Autónomo	Entidad local de la que depende	2005	2006	2007	2008	2009
Centro Cultural Teatro Prendes	Carreño				X	X
Patronato Deportivo Municipal					X	X
Patronato Museo Escultor Antón					X	X
Patronato Municipal del Museo de Anclas	Castrillón	X	X	X	X	X
Centro Ocupacional de Minusválidos Siquicos PANDO	Langreo				X	
Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Langreo					X	
Patronato Municipal de Deportes de Laviana	Laviana				X	X
Agencia de Desarrollo Local Municipal de Formación, Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Llanes	Llanes	X	X	X	X	X
Patronato Municipal Deportivo de Ribadesella	Ribadesella				X	X
Patronato Municipal Deportivo de SMRA	San Martin del Rey Aurelio		X	X	X	X
Patronato Deportivo Municipal de Piloña	Piloña					X
Totales		2	3	3	10	9

X: Cuenta no rendida a fecha 31/3/2012

Tal como se recoge en el apartado IV.3.1.B), el Ayuntamiento de Castrillón no rindió la cuenta del Organismo Autónomo Patronato Museo de Anclas.

Para el resto de organismos autónomos que no rindieron sus cuentas, no se rindieron las cuentas generales de los respectivos ayuntamientos, que deberían incluir las mismas.

B) *Rendición en forma*

En las cuentas de los organismos autónomos se detectan las siguientes incidencias:

- En el balance de dos organismos autónomos, la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón, y el Centro Ocupacional de Pando, del Ayuntamiento de Langreo, el Activo y el Pasivo no están bien totalizados.
- El Patronato Municipal de Deportes de Mieres presenta unos estados financieros en los que no coincide el resultado del ejercicio del pasivo del balance con el ahorro o desahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- En cuanto a la memoria, debe indicarse que las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, recogidas tanto en la ICALN como en la ICALS establecen (norma 7.f) de la ICALN y 7.e) de la ICALS) que "Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia".

Así, se detectan las siguientes incidencias que suponen en la mayoría de los casos, la falta de existencia de información sin advertir en la memoria que el apartado correspondiente de la misma carece de contenido por lo cual no se puede determinar si se trata o no de un incumplimiento; por simplicidad no se han considerado, a estos efectos, como incidencias los cumplimientos parciales (falta de algún subapartado dentro de un apartado):

- Ninguno de los 13 organismos autónomos cumplimenta los apartados 1 a 4, 8, 11, 14, 15 y 22 de la memoria.
- Además de los anteriores cada uno de los organismos autónomos presenta en blanco los siguientes apartados sin indicar, si es el caso, que no tienen contenido:

El Patronato Deportivo Municipal de Gijón los apartados 5, 6, 9 y los indicadores de gestión.

La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón, los apartados 5 y 9 y los indicadores de gestión.

La Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón, los apartados 5, 6, 9 y los indicadores de gestión.

El Patronato Deportivo Municipal de Valdés, los apartados 5, 6, 9, 10, 17, 18.

Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa, el apartado 6.

Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa, los apartados 6 y 10.

Fundación Municipal Deportiva de Avilés los apartados 5, 9, 17 y los indicadores de gestión.

Fundación Municipal de Cultura de Avilés los apartados 5, 9, 17 y los indicadores de gestión.

Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón los apartados 9, 10 y 17.

Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón los apartados 6, 9 y 17.

Patronato Municipal de Deportes de Mieres los apartados 5, 6, 9, 10 y 17.

Patronato Municipal de Deportes de Langreo los apartados 6, 9, 17 y 18.

Centro Ocupacional de Pando de Langreo los apartados 5, 9, 17 y 18.

- Sólo dos organismos autónomos, el Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa y el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa, cumplimentan el apartado relativo a los gastos con financiación afectada.
- En la documentación complementaria no presentan el acta de arqueo los siguientes organismos autónomos:
 - Patronato Deportivo Municipal de Gijón
 - Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón
 - Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa
 - Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa

IV.4.2. Fundaciones

A) Rendición en plazo

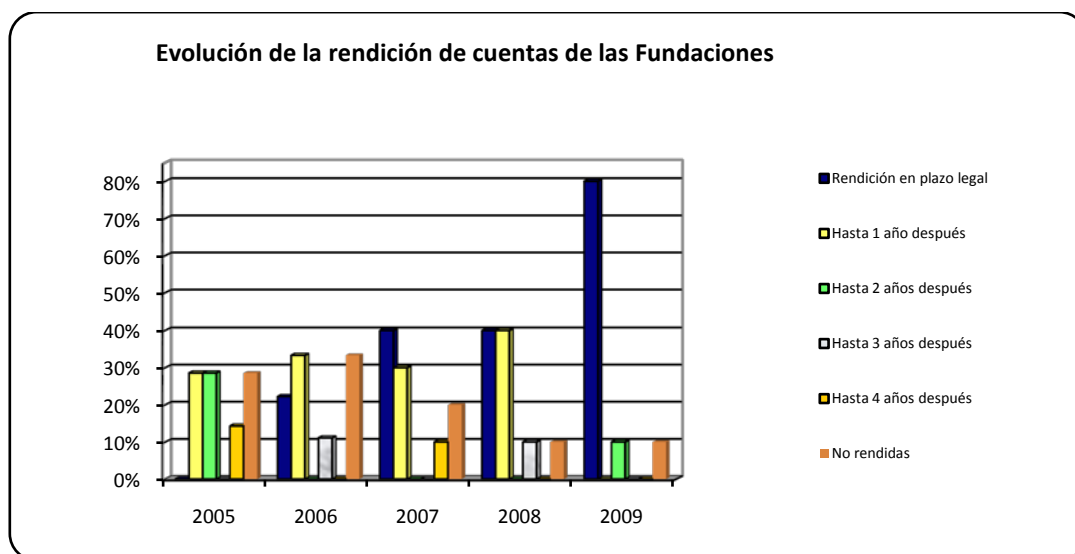
En el ejercicio 2009 existen 10 fundaciones en el sector local del Principado de Asturias, de las que 8 rindieron sus cuentas dentro del plazo legal. Además, otra fundación rindió después de dicho plazo legal.

Se adjunta en el anexo II.7 el detalle de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2009 para las fundaciones, con indicación de las fechas de rendición de cada una de ellas.

El cuadro y el gráfico siguientes muestran la evolución de la rendición de las cuentas de las Fundaciones correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	-	0%	2	22%	4	40%	4	40%	8	80%

Hasta 1 año después	2	29%	3	33%	3	30%	4	40%	-	0%
Hasta 2 años después	2	29%	-	0%	-	0%	-	0%	1	10%
Hasta 3 años después	-	0%	1	11%	-	0%	1	10%	-	0%
Hasta 4 años después	1	14%	-	0%	1	10%	-	0%	-	0%
Hasta 5 años después	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
No rendidas	2	29%	3	33%	2	20%	1	10%	1	10%
Total	7	100%	9	100%	10	100%	10	100%	10	100%



La rendición de las fundaciones en plazo legal es del 40% en los ejercicios 2007 y 2008, experimentando un fuerte incremento en 2009 en el que alcanza el 80%.

En 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 las fundaciones que no rindieron cuentas a esta Sindicatura fueron las siguientes:

Fundación	2005	2006	2007	2008	2009
F. para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo"	-	X	X	-	-
Fundación Universidad de Oviedo	X	X	-	-	-
Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor	X	-	-	-	-
F. para la Promoción del Municipio de Ribadesella Turismo	-	X	X	X	X

X: Cuenta no rendida a fecha 31/3/2012

B) Rendición en forma

Del total de fundaciones que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, únicamente la Fundación San Martín no incurre en errores aritméticos ni de presentación en las cuentas rendidas.

Los errores aritméticos y de presentación más destacables de las cuentas rendidas por las restantes fundaciones son los siguientes:

- Las fundaciones Agencia Local de la Energía de Gijón y de la Sidra envían cuentas según un modelo no adaptado al PGC 2007. Además, la Fundación Agencia Local

de la Energía de Gijón no rindió la memoria, sino sólo el balance, la cuenta de resultados y un balance de sumas y saldos.

- Los gastos totales de la Fundación de la Sidra están mal totalizados en la Cuenta de resultados, ya que para calcularlos se restaron los Resultados financieros negativos, por lo que se duplicó el efecto de los gastos financieros.

En la cuenta de pérdidas y ganancias de la Fundación de la Sidra figuran importes en las partidas de pérdidas de explotación y resultado del ejercicio negativo. Dichas partidas deberían figurar sin importe alguno ya que los importes correctos figuran en las partidas de beneficio de explotación y beneficio del ejercicio respectivamente.

Sólo dos de las fundaciones que adaptaron sus cuentas anuales al PGC 2007 rinden completas dichas cuentas, incluyendo el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Estas fundaciones son la Fundación Comarca de la Sidra Turismo y la Fundación San Martín. El resto de estas fundaciones sólo incluyen el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

El importe de Otros gastos de explotación reflejado en la cuenta de resultados abreviada de la Fundación Comarca de la Sidra Turismo no coincide con el importe reflejado en la denominada Cuenta de pérdidas y ganancias "desarrollada" (con mayor nivel de detalle) que se incorpora en las mismas cuentas anuales rendidas.

IV.4.3. Empresas públicas

El plazo de rendición de cuentas de las empresas públicas es distinto en función de la participación que en ellas tenga la entidad local de la que dependen. Así, se distinguen los dos casos siguientes:

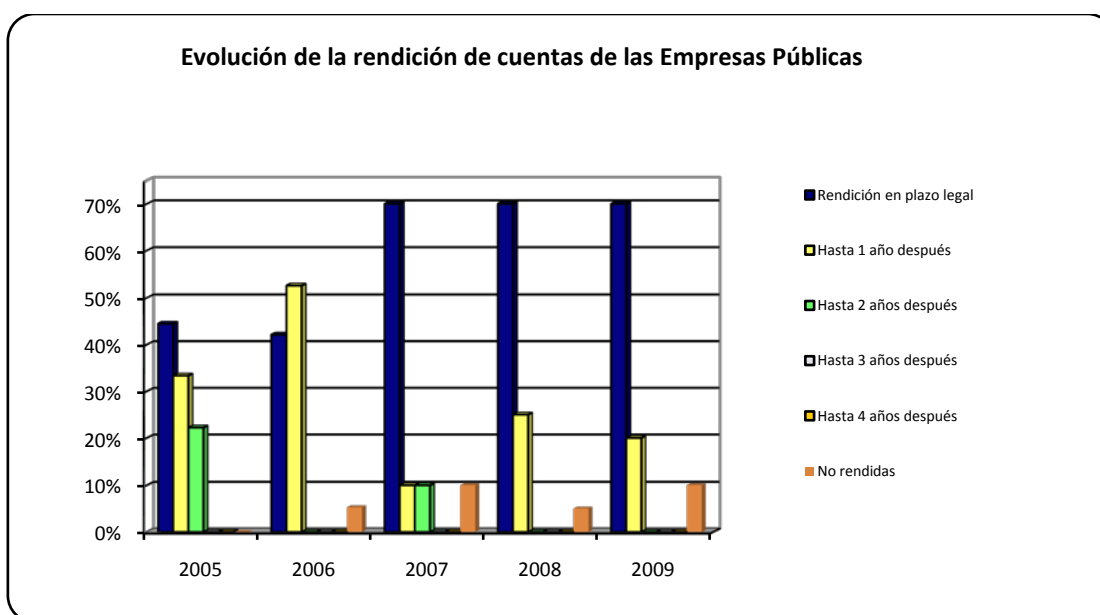
- Empresas cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local: en este caso, las cuentas anuales de la empresa pública forman parte de la Cuenta General de la entidad local de la que dependen y deben ser rendidas formando parte de la Cuenta General y con el mismo plazo de rendición. Para el ejercicio 2009 el plazo finalizó el 6 de noviembre de 2010, de acuerdo con el artículo 8.3 de la LSCPA, en relación a lo establecido en el art. 212.4 del TRLRHL.
- Empresas en las que una entidad local posee una participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, pero sin poseer el capital íntegramente. Estas empresas deberán rendir sus cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación, y siempre, según el artículo 8.4 de la LSCPA, antes de la finalización del plazo legalmente establecido para tal aprobación. De conformidad con las reglas 101 de la ICALN y 89 de la ICALS, además de esta rendición, las cuentas anuales de estas empresas públicas deben acompañarse como documentación complementaria a la Cuenta General de la entidad local de la que dependen.

Tal como se muestra en el cuadro siguiente 14 empresas públicas rindieron sus cuentas en plazo legal. En el mismo cuadro se muestra la evolución de la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles públicas locales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009:

	2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Rendición en plazo legal	8	44%	8	42%	14	70%	14	70%	14	70%
Hasta 1 año después	6	33%	10	53%	2	10%	5	25%	4	20%
Hasta 2 años después	4	22%	-	0%	2	10%	-	0%	-	0%
Hasta 3 años después	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Hasta 4 años después	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Hasta 5 años después	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
No rendidas	-	0%	1	5%	2	10%	1	5%	2	10%
Total	18	100%	19	100%	20	100%	20	100%	20	100%

A fecha 31 de marzo de 2012, de las 20 sociedades mercantiles del Sector Público Local del Principado de Asturias, sólo las sociedades Promociones Turísticas Ribadedeva S.A. (PROTURISA) y Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo de Corvera S.A (SOGETESA) no habían rendido sus cuentas del ejercicio 2009 a la Sindicatura de Cuentas.

Gráficamente, la evolución de la rendición fue la siguiente:



A 31 de marzo de 2012 las empresas públicas que no rindieron las cuentas de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 a esta Sindicatura son las siguientes:

Empresa	2005	2006	2007	2008	2009
Aguas de Langreo S.L.		x	x		
SOGETESA S.A.					x
Promociones Turísticas Ribadedeva, S.A. PROTURISA			x	x	x
Totales	-	1	2	1	2

IV.4.3.1. Rendición en forma

EMTUSA y EMULSA presentan un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto incompleto, al presentar sólo el Estado total de cambios, pero no el Estado de ingresos y gastos reconocidos.

La Empresa Municipal de Aguas de Gijón rindió una memoria incompleta a la que le faltan páginas.

La Sociedad Aguas de Langreo S.L. presenta a efectos comparativos la información de 2008 que no coincide con la rendida en el ejercicio 2008. En concreto figura un importe de 249.124 euros en "otros activos financieros corrientes" que no figuraba en la cuenta rendida en el ejercicio 2008.

La empresa pública La Curtidora de Avilés no presenta datos del ejercicio 2008 en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

Se ha analizado el cumplimiento de la legislación aplicable en relación a la tramitación de los presupuestos y la cuenta general correspondientes al ejercicio 2009 de las entidades locales que habían rendido sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas antes del 1 de agosto de 2011, de acuerdo con la información adicional proporcionada por las entidades locales en la rendición telemática de cuentas de 2009.

Se ha analizado para ellas el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos tanto para la aprobación del presupuesto y su liquidación como para el sometimiento de la Cuenta General a información pública y aprobación de la Cuenta General.

En el caso de las parroquias se ha verificado el cumplimiento de los plazos establecidos para la aprobación del presupuesto y su liquidación.

V.1.1. Aprobación del presupuesto

De acuerdo con el artículo 169 del TRLRHL, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse.

De los 42 ayuntamientos que habían rendido sus cuentas correspondientes al ejercicio 2009 a la Sindicatura de Cuentas antes del 1 de agosto de 2011, únicamente 2 tenían aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 antes del 31 de diciembre de 2008.

El resto de los ayuntamientos aprobaron sus presupuestos una vez iniciado el ejercicio 2009 con lo cual se produjo en ellos la prórroga presupuestaria. Además, el Ayuntamiento de Villayón aprobó el presupuesto para el ejercicio 2009 en reunión del Pleno celebrada el 4 de diciembre de 2009, publicándose en el BOPA el 8 de febrero de 2010 el anuncio del mismo.

En el caso de las 38 parroquias rurales del Principado de Asturias que rindieron sus cuentas con anterioridad al 1 de agosto de 2011, la aprobación del presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio en el que ha de tener efectos, se produce en una proporción mucho mayor que en el caso de los ayuntamientos; 31 de ellas habían aprobado el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2008. Del resto, 5 lo aprobaron durante el primer trimestre del ejercicio 2009, Trevias lo aprobó en noviembre de 2009 y Agones indica que su aprobación se produce en febrero de 2010.

Ninguna de las cuatro mancomunidades que rindieron sus cuentas del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011, aprobó el presupuesto de 2009 antes del 31 de diciembre de 2008.

En cuanto a los consorcios, de los seis que rindieron antes del 1 de agosto de 2011, sólo COGERSA aprobó sus presupuestos con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

V.1.2. Liquidación del presupuesto

De acuerdo con el artículo 191.3 del TRLRHL deberá realizarse la liquidación antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo ser aprobada por el presidente de la corporación, previo Informe de la intervención.

El apartado 5 del artículo 193, determina que antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, las EELL deben remitir copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. No establece la legislación plazo para la aprobación de la liquidación del presupuesto, pero, tal como acabamos de indicar, ésta deberá remitirse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma antes del 31 de marzo.

De los ayuntamientos comprendidos en el ámbito subjetivo del presente análisis, 23 han aprobado su liquidación de presupuesto antes del 31 de marzo de 2010, por lo que las restantes no han podido dar cumplimiento a la obligación de remisión de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma antes del 31 de marzo. Dos de ellos, el Franco y Villayón, la aprobaron en el año 2011.

En cuanto a las parroquias, un total de 35 han aprobado su liquidación antes de esa fecha. No se incluye Ballota pues según la información que facilita, habría aprobado la liquidación del ejercicio 2009 en 2008.

De las cuatro mancomunidades comprendidas en el ámbito subjetivo del presente análisis, dos aprobaron antes del 31 de marzo de 2010 la liquidación de su presupuesto.

De los seis consorcios, únicamente el Consorcio Bajo Nalón no aprobó la liquidación de su presupuesto antes del 31 de marzo de 2010.

V.1.3. Cuenta General

V.1.3.1. Formación de la Cuenta General

El TRLRHL, en su artículo 212, apartados 1 y 2 establece que los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

Las de los organismos autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

De los ayuntamientos comprendidos en el ámbito subjetivo del presente análisis, únicamente 11 formaron antes del 15 de mayo de 2010 su Cuenta General. Otro la formó el mismo 15 de mayo.

De las cuatro mancomunidades recogidas en el ámbito subjetivo del presente análisis, dos de ellas, formaron su cuenta general antes del 15 de mayo de 2010.

De los seis consorcios, cuatro cumplieron dicha obligación.

V.1.3.2. Sometimiento de la Cuenta General a información pública

La cuenta general formada por la intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la Entidad Local.

En el apartado 3 del citado artículo 212 se recoge la obligación de exponer al público la Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por un plazo de 15 días. Durante éstos y 8 más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial examina éstos y practica las comprobaciones que estime necesarias emitiendo un nuevo informe.

La Cuenta General, acompañada de los informes de la comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al pleno de la corporación para ser aprobada antes del 1 de octubre.

La normativa no regula los plazos para emisión de informe por la comisión especial de cuentas ni para su exposición al público, aunque señala la fecha máxima en la que la cuenta general deberá ser aprobada, antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente. Para simplificar, se analizó el cumplimiento de la obligación de someter a información pública la Cuenta General antes del 1 de octubre de 2010, aunque debe matizarse que debería estar aprobada antes de esta fecha lo cual incluiría el transcurso de los 15 días de información pública más los 8 para reclamaciones, reparos u observaciones.

31 ayuntamientos sometieron la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a información pública antes del 1 de octubre de 2010.

Las cuatro mancomunidades sometieron su Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a información pública antes del 1 de octubre de 2010.

En cuanto a los consorcios, 5 de los 6 analizados cumplieron con la obligación de someter su Cuenta General a información pública antes del 1 de octubre de 2010.

V.1.3.3. Aprobación de la Cuenta General

En cuanto a la aprobación de la cuenta general, de los ayuntamientos comprendidos en el ámbito subjetivo del presente análisis, 20 de ellos han aprobado la Cuenta General antes del 1 de octubre. Del resto, nueve la aprobaron durante el mes de octubre.

De las cuatro mancomunidades comprendidas en el ámbito del presente análisis, tres cumplieron la obligación de aprobar sus cuentas generales antes del 1 de octubre de 2010. La mancomunidad restante la aprobó el 5 de octubre.

De los seis consorcios que rindieron sus cuentas relativas al ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011, 4 de ellos aprobaron sus cuentas antes del 1 de octubre de 2010. No incluimos dentro de ellas al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos pues a pesar de indicar en la información que la Cuenta General se aprueba el 13 de julio de 2010, indican que el inicio de exposición pública se produjo en fecha 29 de noviembre del mismo año, por lo cual no se puede dar validez a la fecha indicada de aprobación de

la Cuenta General. El otro consorcio que no cumplió con la fecha del 1 de octubre, aprobó su Cuenta General el 8 de octubre.

VI. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO DEL P.A.

VI.1. Análisis específico de ayuntamientos

Se realiza en este apartado un breve análisis de algunos aspectos de la información presupuestaria y financiera de los ayuntamientos.

VI.1.1. Derechos reconocidos en los capítulos 1 a 4:

Los capítulos 1 a 4 de ingresos son, en principio, más sensibles a las fluctuaciones de la actividad económica general. Se recogen, para los 42 ayuntamientos incluidos en el ámbito del análisis económico las variaciones en los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 4, con respecto al ejercicio anterior, por tramos de población:

Miles de euros

Menos de 5.000 habitantes	Capítulo 1 "Impuestos directos"		Capítulo 2 "Impuestos indirectos"		Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"		Capítulo 4 "Transferencias corrientes"	
	variación	%	variación	%	variación	%	variación	%
Allande	73	28%	-	-	-	-	-	-
Bimenes	25	11%	(21)	-41%	(31)	-11%	81	15%
Boal	101	33%	-	-	-	-	-	-
Cabrales	116	26%	(19)	-32%	15	4%	(7)	-1%
Candamo	-	0%	-	-	-	-	-	-
Caravia	113	161%	(11)	-21%	584	440%	(447)	-44%
Coaña	124	32%	-	-	-	-	-	-
Colunga	(241)	-17%	(98)	-22%	(274)	-22%	182	15%
El Franco	(6)	-1%	42	61%	52	9%	25	2%
Grandas de Salime	(10)	-3%	1	9%	(286)	-70%	73	7%
Ibias	123	81%	(1)	-7%	(19)	-13%	(16)	-3%
Illas	2	2%	2	10%	25	29%	52	13%
Las Regueras	15	6%	182	189%	145	48%	46	6%
Morcín	(1)	0%	(263)	-63%	(487)	-53%	81	10%
Muros de Nalón	143	44%	(48)	-56%	(11)	-2%	55	8%
Peñamellera Baja	74	28%	(253)	-86%	(101)	-36%	(26)	-3%
Quirós	50	23%	17	57%	(32)	-19%	(144)	-27%
Riosa	4	2%	(2)	-21%	1	1%	2.234	135%
San Tirso de Abres	(1)	-2%	15	486%	(7)	-16%	17	6%
Sariego	(16)	-8%	(21)	-14%	(25)	-13%	(22)	-7%
Soto del Barco	82	10%	(5)	-2%	62	9%	12	1%
Tapia de Casariego	96	16%	-	-	-	-	-	-
Teverga	29	12%	22	42%	(6)	-3%	(72)	-12%
Vegadeo	124	19%	37	71%	83	12%	(11)	-1%
Villanueva de Oscos	22	49%	3	140%	(12)	-39%	45	11%
Villayón	13	9%	82	1363%	3	9%	(25)	-4%
Yernes y Tameza	(3)	-21%	-	-	-	-	-	-
Total	1.051	12%	(340)	-15%	242	2%	2.680	12%

Entre 5000 y 50.000 habitantes	Capítulo 1 "Impuestos directos"		Capítulo 2 "Impuestos indirectos"		Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"		Capítulo 4 "Transferencias corrientes"	
	variación	%	variación	%	variación	%	variación	%
Concejo/Municipio								
Aller	394	20%	451	346%	411	29%	442	11%
Castrillón	(826)	-13%	90	16%	(282)	-8%	1.084	17%
Gozón	(63)	-2%	39	14%	546	26%	241	9%
Grado	631	37%	(143)	-43%	605	37%	412	12%
Langreo	548	6%	(623)	-46%	(352)	-7%	(43)	0%
Llanera	(323)	-6%	(648)	-51%	(102)	-5%	142	4%
Mieres	162	2%	(60)	-9%	(1.306)	-16%	572	4%
Nava	413	48%	44	33%	92	11%	(38)	-3%
Navia	(70)	-3%	26	10%	1.537	172%	351	12%
Pravia	(31)	-2%	(98)	-35%	(131)	-8%	76	5%
Valdés	(2)	0%	(89)	-20%	14	1%	(79)	-2%
Villaviciosa	584	16%	(927)	-57%	(390)	-18%	(55)	-2%
Total	1.416	3%	(1.939)	-27%	642	2%	3.106	5%

Miles de euros

Más de 50.000 habitantes	Capítulo 1 "Impuestos directos"		Capítulo 2 "Impuestos indirectos"		Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"		Capítulo 4 "Transferencias corrientes"	
	variación	%	variación	%	variación	%	variación	%
Concejo/ Municipio								
Avilés	2.447	12%	(2.807)	-54%	(737)	-5%	2.328	10%
Gijón	8.138	11%	(2.627)	-17%	11.088	62%	(457)	-1%
Oviedo	5.613	7%	(4.686)	-34%	(1.547)	-4%	(786)	-2%
Total	16.198	9%	(10.120)	-29%	8.804	13%	1.085	1%

De los cuadros anteriores se percibe cómo, en media, los derechos reconocidos por el capítulo 2 "Impuestos indirectos" son, de los cuatro capítulos examinados, los que experimentan una mayor reducción. Dichos importes son los que gravan el consumo, es decir, la utilización que hacen de la renta los ciudadanos, con independencia de su nivel de renta o riqueza.

En este capítulo se recogen los recargos sobre impuestos indirectos (del estado, de la Comunidad Autónoma, o de otras entidades locales), y otros impuestos indirectos, en particular, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tal como muestran los cuadros anteriores, el descenso medio es mayor en los ayuntamientos de mayor tamaño.

VI.1.2. Transferencias del Estado por el sistema de financiación local

De acuerdo con la liquidación definitiva del sistema de financiación local realizada por el MHAP, tanto para el ejercicio 2008 como para el 2009 se produce un descenso del 20% de media en el importe total de financiación obtenida por los 78 municipios asturianos con respecto al ejercicio anterior 2008. Esto, evidentemente, afectará a la capacidad de financiación de gasto de los municipios.

Se recoge en el anexo XIX un cuadro con la comparativa de la liquidación definitiva del sistema de financiación local correspondiente a 2008 y la correspondiente a 2009

para los 42 ayuntamientos comprendidos en el ámbito del análisis donde se refleja una reducción de 34.146 miles de euros (de media un 22% menos en 2009 con respecto a 2008). No obstante, la liquidación definitiva de 2009 no se realiza hasta el mes de julio de 2011 por lo que en 2009 no habían comenzado a percibirse sus efectos.

Además, se produjo en los 42 municipios una liquidación negativa por diferencia entre los importes recibidos a cuenta por los ayuntamientos y las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por lo cual los ayuntamientos se ven obligados a devolver al Estado los excesos percibidos como abonos a cuenta. En total este importe asciende, para los dos ejercicios, a 21.960 miles de euros.

Para mitigar el perjuicio a las arcas municipales, el artículo 91 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, contempla el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 y 2009, que serán satisfechos en 48 o 60 mensualidades según el modelo de financiación aplicable, a partir de enero de 2011. Esto provocará, lógicamente, una reducción en los ingresos a percibir a partir de 2011, que no debe perderse de vista en el análisis de la situación presupuestaria y financiera de los ayuntamientos y que provoca los correspondientes ajustes al cierre del ejercicio 2009.

Con la información disponible, no se ha podido determinar si los estados presentados por los ayuntamientos han sido ajustados en los importes oportunos, de manera que muestren la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del ayuntamiento. En todo caso, la memoria de las Cuentas Generales debería proporcionar información sobre estas cuantías a devolver a partir del 1 de enero de 2011 lo cual, en ninguno de los ayuntamientos considerados se ha hecho. Para completar la información proporcionada por los ayuntamientos en sus cuentas generales se recoge, en el anexo XX una relación con los importes resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado para los 42 municipios considerados en el análisis agregado.

VI.1.3. Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2009 una gran parte de los ayuntamientos considerados en el ámbito subjetivo de este apartado del informe han experimentado modificaciones porcentualmente significativas en su presupuesto inicial. Dichas modificaciones pueden explicarse en parte por el efecto de la ejecución del Plan "E". Así se aprueba por Real decreto ley 9/2008, de 28 de noviembre el Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, a favor de los ayuntamientos, destinados a financiar inversiones urgentes generadoras de empleo, referidas a actuaciones que especificaba aquella norma en su artículo 3. La aplicación de dicho Fondo ha tenido su reflejo en las liquidaciones de los presupuestos generales de los ayuntamientos, del ejercicio 2009, tanto en los gastos de inversión como en los ingresos por transferencias de capital.

Se recogen a continuación las modificaciones presupuestarias habidas durante el ejercicio en los concejos considerados así como los importes aprobados relativos al Plan "E" y el porcentaje que suponen sobre el total de modificaciones tramitadas en el

ejercicio. Debe indicarse que no en todos los casos la aprobación de las cantidades relativas al Plan "E" ha dado lugar a modificaciones presupuestarias.

Miles de euros

Concejos de menos de 5.000 habitantes	Créditos Iniciales	Modificaciones Presupuestarias (MP)	% Modificaciones	Importes aprobados Plan "E"	% Plan E /MP
Allande	1.173	2.060	176%	384	19%
Bimenes	1.904	1.862	98%	341	18%
Boal	1.999	14	1%	371	2701%
Cabrales	3.818	-	-	394	-
Candamo	2.214	566	26%	396	70%
Caravia	1.531	-	-	102	-
Coaña	3.946	165	4%	615	373%
Colunga	5.977	2.347	39%	692	29%
El Franco	5.940	832	14%	711	85%
Grandas de Salime	3.655	40	1%	196	490%
Ibias	2.553	671	26%	318	47%
Illas	1.219	245	20%	179	73%
Las Regueras	1.439	1.224	85%	359	29%
Morcín	2.698	1.447	54%	530	37%
Muros de Nalón	3.196	281	9%	352	125%
Peñamellera Baja	2.543	962	38%	252	26%
Quirós	3.172	6.349	200%	249	4%
Riosa	3.382	1.434	42%	405	28%
San Tirso de Abres	661	-	-	102	-
Sariego	1.154	26	2%	235	915%
Soto del Barco	3.321	1.611	49%	723	45%
Tapia de Casariego	6.932	2.389	34%	753	32%
Teverga	5.236	1.244	24%	339	27%
Vegadeo	4.864	85	2%	768	899%
Villanueva de Oscos	889	73	8%	73	100%
Villayón	2.182	-	-	293	-
Yernes y Tameza	489	180	37%	38	21%
Total	78.086	26.107	33%	10.168	39%

Miles de euros

Concejos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes	Créditos Iniciales	Modificaciones Presupuestarias (MP)	% Modificaciones	Importes aprobados Plan "E"	% Plan E /MP
Aller	14.868	10.240	69%	2.335	23%
Castrillón	22.134	16.917	76%	4.030	24%
Gozón	13.121	4.151	32%	1.898	46%
Grado	8.487	6.212	73%	1.938	31%
Langreo	30.173	30.994	103%	8.083	26%
Llanera	11.507	5.500	48%	2.368	43%
Mieres	35.362	25.677	73%	7.963	31%

Concejos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes	Créditos Iniciales	Modificaciones Presupuestarias (MP)	% Modificaciones	Importes aprobados Plan "E"	% Plan E /MP
Nava	5.350	2.441	46%	975	40%
Navia	8.200	6.278	77%	1.601	25%
Pravia	8.470	4.127	49%	1.614	39%
Valdés	11.249	6.700	60%	2.449	37%
Villaviciosa	11.099	6.832	62%	2.570	38%
Total	180.019	126.069	70%	37.824	30%

Miles de euros

Concejos con más de 50.000 habitantes	Créditos Iniciales	Modificaciones Presupuestarias (MP)	% Modificaciones	Importes aprobados Plan "E"	% Plan E /MP
Avilés	67.630	66.862	99%	14.747	22%
Gijón	241.184	88.839	37%	48.501	55%
Oviedo	226.352	56.055	25%	38.337	68%
Total	535.166	211.756	40%	101.585	48%

VI.1.4. Endeudamiento de los ayuntamientos

Los estados contables de los ayuntamientos deben mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de sus resultados y de la ejecución de su presupuesto. Así, en el caso del endeudamiento, los estados que integran la Cuenta General deben mostrar fielmente el importe de deuda tanto financiera como no financiera a que tendrán que hacer frente tanto en el corto como en el largo plazo.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto.

Así, con la información contenida tanto en el Balance como en la memoria se debería poder conocer el importe de deuda de cada uno de los ayuntamientos y obtener información acerca de su vencimiento, intereses, capital vivo al inicio y al final del ejercicio.

Además el MEH, ahora MHAP, elabora un informe anual con la deuda viva de los ayuntamientos de 31 de diciembre de cada ejercicio, partiendo de la información remitida por las entidades financieras a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, cruzando, además, esta información con el Inventario del Sector Público Local.

Se ha realizado, en el presente informe, una comparación entre la información sobre el endeudamiento financiero derivada de las cuentas rendidas por los ayuntamientos a la Sindicatura de Cuentas, (datos del balance y de la memoria), y de la información obtenida del MEH, resultando los siguientes importes de deuda viva para los ayuntamientos que rindieron sus cuentas con anterioridad al 1 de agosto de 2011:

Menos de 5.000 habitantes			
Concejo	Balance	Memoria	MEH
Allande	-	-	0
Bimenes	653	653	653
Boal	7	7	-
Cabrales	500	500	499
Candamo	444	444	77
Caravia	2	2	-
Coaña	168	168	-
Colunga	240	240	240
El Franco	1.088	1.088	1.013
Grandas de Salime	58	58	-
Ibias	42	42	-
Illas	5	5	-
Las Regueras	94	94	-
Morcín	22	22	-
Muros de Nalón	9	9	18
Peñamellera Baja	17	17	28
Quirós	178	178	77
Riosa	-	-	-
San Tirso de Abres	33	33	-
Sariego	43	43	44
Soto del Barco	96	96	93
Tapia de Casariego	3.091	3.095	2.992
Teverga	16	16	16
Vegadeo	1.268	1.268	805
Villanueva de Oscos	-	-	-
Villayón	-	-	-
Yernes y Tameza	-	-	-
Total	8.073	8.077	6.555

Entre 5.000 y 50.000 habitantes			
Concejo	Balance	Memoria	MEH
Aller	2.254	2.254	2.090
Castrillón	6.245	-	6.244
Gozón	4.981	3.437	4.977
Grado	4.514	4.514	4.514
Langreo	14.151	14.151	12.796
Llanera	7.535	7.535	7.536
Mieres	16.293	12.513	16.293
Nava	2.009	2.542	2.009
Navia	1.533	1.533	1.546
Pravia	3.095	3.791	2.707
Valdés	3.669	3.666	s/d
Villaviciosa	3.127	3.212	3.128
Total	69.405	59.150	63.840

Más de 50.000 habitantes			
Concejo	Balance	Memoria	MEH
Avilés	29.209	27.003	27.005
Gijón	172.211	172.211	140.145
Oviedo	139.944	139.937	135.185
Total	341.364	339.151	302.335

A la vista de los cuadros anteriores, se detectan las siguientes discrepancias entre las distintas fuentes de información:

- En los concejos de menos de 5.000 habitantes, los datos de la deuda financiera en Balance y Memoria coinciden en todos los ayuntamientos, excepto en Tapia de Casariego. En este último también hay discrepancia con los datos del MEH, resultando una diferencia de 99 miles de euros.
- En los ayuntamientos de entre 5.000 y 50.000 habitantes, los datos de la deuda financiera en Balance y Memoria coinciden en 5 de los 12 ayuntamientos. Las mayores diferencias están en Castrillón, 6.245 miles de euros y en Mieres, 3.779 miles de euros. Dentro de este grupo no se tienen datos del MEH para Valdés. De los demás, coinciden los datos del balance con los del MEH en 3 de los 12 ayuntamientos. La diferencia es poco significativa en otros 5 y llama la atención en Langreo, 1.355 miles de euros más en los datos de balance que en los del MEH, y Pravia con 388 miles de euros más en balance.
- En los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes los datos de la deuda financiera en Balance y Memoria no coinciden en los Ayuntamientos de Avilés y Oviedo. Comparando los datos del balance con los del MEH no coinciden en ninguno de los tres. La diferencia llama la atención en Gijón, 32.066 miles de euros más en los datos de balance que en los del MEH. La diferencia en Oviedo es de 4.759 miles de euros más en balance y en Avilés de 2.204 miles de euros más en balance.

El ayuntamiento de Oviedo aclara en alegaciones las diferencias:

- La diferencia entre el balance y la memoria por importe de 7 miles de euros se corresponden con intereses devengados del arrendamiento financiero que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de pago en balance.
- Entre el balance y la información del MEH, existe una diferencia de 4.759 miles de euros, 1.631 miles de euros una vez eliminado el efecto del arrendamiento financiero (3.128 miles de euros), que figura en el balance pero no en el informe del MEH. Esta diferencia se debería, de acuerdo con las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento al presente informe, a disposiciones de un préstamo ICO que la entidad financiera no ha comunicado a la Central de información de Riesgos del Banco de España.

En alegaciones el Ayuntamiento de Gijón indica que la mayor parte de la diferencia con el MEH, 30.599 miles de euros, se deriva de la contabilización por parte del Ayuntamiento de dos préstamos que habían sido adjudicadas por la junta de Gobierno Local el 15 de diciembre de 2009 pero que no se formalizaron hasta el 18 de febrero de 2010.

De acuerdo con los principios contables públicos la contabilización del pasivo debe reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. Generalmente, dicho momento es coincidente con el momento de formalización del contrato de préstamo en las operaciones singulares.

Únicamente se admite el reconocimiento con anterioridad si de las condiciones del contrato se deduce que éste es firme y exigible por ambas partes.

En consecuencia, para cumplir con los principios contables públicos, el pasivo en balance y los derechos en el presupuesto de ingresos deberían haberse reconocido en el ejercicio 2010 y no en 2009.

Considerando globalmente los 42 ayuntamientos, existe una diferencia de 12.464 miles de euros entre los datos del balance y de la Memoria. Con respecto a los datos del MEH, el balance agregado recoge una deuda financiera superior en 46.112 miles de euros a los datos aportados por el MEH, es decir un 11% menos que el importe recogido en balance. En fase de alegaciones han quedado explicadas las diferencias entre el balance y el informe del MEH del Ayuntamiento de Oviedo. Igualmente se han explicado en esta fase la mayor parte de las diferencias detectadas en el Ayuntamiento de Gijón. No obstante, la Sindicatura no comparte el criterio de contabilización de los dos préstamos formalizados en 2010.

De esta comparativa debe concluirse que, en algunos casos, las cuentas de los ayuntamientos analizados no muestran adecuadamente la imagen fiel de la deuda viva al cierre del ejercicio. La información contenida en el balance y la contenida en la memoria deben coincidir pues ésta última debe ampliar, completar y comentar la información contenida en el balance pero no discrepar de ella. Estas diferencias detectadas entre la propia información contable de la entidad pueden ser indicativas de la existencia de deficiencias de control interno en el área de contabilidad.

VI.2. Análisis agregado

Para el análisis agregado de los entes que componen el sector local en el ejercicio 2009, se han tomado en consideración únicamente las cuentas anuales de aquellos entes que rindieron sus cuentas antes del día 1 de agosto de 2011, y que se detallan en los anexos II.1. a II.7.

A efecto de que puedan compararse el presente informe y el efectuado sobre el Sector Público del Principado de Asturias del ejercicio 2008, se recoge en el anexo II.8 la relación de las entidades agregadas en uno y otro informe.

Todos los datos que se recogen en el presente análisis se encuentran expresados en miles de euros, salvo en aquellos casos en que fue necesario expresarlos en euros para facilitar su interpretación.

En este análisis específico cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Los estados agregados no reflejan el volumen total del sector local al no incluir la totalidad de las entidades locales ni sus entes dependientes ya que no se han agregado las entidades que no presentaron cuentas o las presentaron con posterioridad al 1 de agosto del 2011.
- No son estados consolidados, que hubieran requerido la eliminación de operaciones recíprocas, así como la homogeneización de los criterios de valoración.
- No constituye el objeto del presente informe emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes integrantes del sector local, limitándose a poner de

manifiesto los agregados de los mismos, sin entrar a valorar la integridad, validez e imagen fiel que los mismos representan.

VI.2.1. De las Entidades Locales

VI.2.1.1. Concejos

A) Marco general y contable

Las entidades locales y sus organismos autónomos deben ajustar su contabilidad a las Instrucciones de contabilidad local, en sus modelos normal, simplificado y básico, aprobadas por sendas Órdenes Ministeriales 4041, 4042 y 4040, de 23 de noviembre de 2004.

El ámbito de aplicación del modelo normal de contabilidad alcanza a las entidades locales cuyo presupuesto exceda de 3 millones de euros, así como a aquellos municipios cuyo presupuesto no alcance dicho importe pero exceda de 300 miles de euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

Las entidades que no cumplan los anteriores requisitos, podrán optar entre aplicar el modelo simplificado de contabilidad local o el modelo normal. No obstante, podrán aplicar el modelo básico de contabilidad local las entidades locales cuyo presupuesto no exceda de 300 miles de euros, siempre que no dependa de ellas ningún organismo autónomo, entidad pública empresarial o sociedad mercantil.

Los organismos autónomos aplicarán el mismo modelo de contabilidad que la entidad local de la que dependan.

Para el análisis agregado de los ayuntamientos se han considerado los concejos que rindieron la Cuenta General del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011.

Un total de 42 ayuntamientos rindieron sus cuentas del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011. De estos, 30 presentan la contabilidad según el modelo normal y 12 lo hacen siguiendo el modelo simplificado. Por estratos de población, los ayuntamientos se distribuyen como sigue:

Concejos por Tramos de Población	Nº Total	Poblac Total	Rinden antes 1/8/2011	Población analizada	%población analizada
Menos de 5.000 Habitantes	47	78.769	27	56.454	72%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	27	369.538	12	213.061	58%
Más de 50.000 Habitantes	4	636.982	3	585.801	92%
Total	78	1.085.289	42	855.316	79%

Por lo tanto se analizan en este informe el 54% de los ayuntamientos asturianos lo que supone un 79% de la población del Principado. Debe recordarse que el análisis se refiere únicamente a los estados financieros de los Concejos sin agregar las diversas entidades que puedan depender de alguno de ellos.

B) Liquidación presupuestaria

Los agregados por tramos de población de la liquidación presupuestaria se incluyen en los Anexos III.2, III.3 y III.4.

La liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos por tramos de población es la siguiente:

Liquidación del presupuesto de gastos

Miles de euros

Concejos por Tramos de Población	Cdtos Iniciales	Modificaciones	Cdtos Definitivos	ORN	Pagos	Grado de ejecución	
						2009	2008
Menos de 5.000 habitantes	78.086	26.107	104.194	84.137	66.644	81%	82%
Entre 5.000 y 50.000 habitantes	180.019	126.069	306.088	226.892	194.397	74%	67%
Más de 50.000 habitantes	535.166	211.756	746.922	614.561	539.800	82%	70%
Total	793.272	363.932	1.157.203	925.590	800.841	80%	77%

Liquidación del presupuesto de ingresos:

Miles de euros

Concejos por Tramos de Población	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	Recaudación Neta	Grado Ejecución	
						2009	2008
Menos de 5.000 Habitantes	78.170	26.107	104.277	85.642	71.648	82%	81%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	181.365	126.063	307.428	217.348	183.679	71%	69%
Más de 50.000 Habitantes	535.166	211.756	746.922	640.023	548.331	86%	73%
Total	794.701	363.926	1.158.628	943.012	803.658	81%	77%

El superávit inicial que resulta de los presupuestos anteriores por importe de 1.430 miles de euros se debe a la aprobación con superávit inicial de los presupuestos de los siguientes ayuntamientos:

Miles de euros

Ayuntamiento	Superávit
Castrillón	397
Illas	11
Muros de Nalón	0
Nava	386
Navia	564
Vegadeo	72
Total	1.430

Los créditos definitivos del presupuesto agregado de gastos para el ejercicio 2009, ascendieron, para el conjunto de ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo indicado en la introducción de este apartado, a 1.157.203 miles de euros. Se reconocieron obligaciones por importe de 925.590 miles de euros lo que representa, un porcentaje de ejecución del presupuesto total del 80% y un aumento del 28% respecto a la cantidad reconocida en 2008. Esto supone un aumento de 3 puntos respecto al grado de ejecución de 2008.

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos. Dicho índice muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones.

Individualmente considerados, 9 Ayuntamientos tienen un grado de ejecución superior al 90%. El más alto lo alcanza Vegadeo con el 98%. Los demás son Peñamellera Baja, Cabrales, Coaña, El Franco, Gozón, San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos y Villayón.

En este ejercicio los pagos han aumentado un 29% respecto a 2008, pero la cantidad pendiente de pago también lo ha hecho en un 27%. El grado de realización de pagos ha sido del 87%, disminuyendo un punto con respecto al ejercicio anterior. Este índice refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido satisfechas durante el mismo.

Individualmente considerados, cuatro ayuntamientos han alcanzado o superado el 95% en el grado de realización de pagos; Aller tiene el grado más alto con un 99%. El resto son: Valdés, Nava y Muros de Nalón.

Con valores de este índice inferiores al 80% se encuentran Teverga (79%), San Tirso de Abres (74%), Ibias (74%), Pravia (72%), Villanueva de Oscos (70%), Gozón (65%), Peñamellera Baja (65%), Riosa (61%), Allande (59%), Grandas de Salime (59%), y Quirós (50%).

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 46% de los créditos iniciales, aumentando un 119% respecto al ejercicio anterior. El 58% de las modificaciones globalmente consideradas se han producido en ayuntamientos con más de 50.000 habitantes. Dentro de éstos, el 68% de las modificaciones se han llevado a cabo en el capítulo VI del presupuesto, inversiones reales. En los otros dos tramos de población el mayor importe de modificaciones se ha producido también en el mismo capítulo presupuestario. Este punto ha sido tratado en el apartado VI.1.3 de este informe.

Por otra parte, las previsiones definitivas del presupuesto agregado de ingresos para el ejercicio 2009 ascendieron, para los concejos considerados, a 1.158.627 miles de euros. Se reconocieron derechos por importe de 943.012 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto del 81%. Sobre las previsiones definitivas del presupuesto agregado de los ayuntamientos considerados en el informe de 2008 se produjo un aumento del 24%. Asimismo el grado de ejecución aumentó en 4 puntos.

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados. Valores para este índice mayores al 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

Individualmente considerados, 12 ayuntamientos tienen un grado de ejecución del presupuesto de ingresos superior al 90%. De ellos, 3, Allande (114%), Bimenes (105%) y Caravia (109%), superan el 100% de ejecución, es decir los derechos efectivamente reconocidos superaron sus previsiones de ingresos. Sin llegar al 100% pero con un grado mayor del 90% se encuentran San Tirso de Abres (99%), Vegadeo (97%), Riosa (96%), Villanueva de Oscos (95%), Coaña (93%), Sariego (93%), Las Regueras (92%), Boal (91%) y Villayón (91%). En el extremo opuesto están Teverga (34%), Aller (52%) y Castrillón (59%).

El índice de realización de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para

transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos. Se considera deseable que el valor del índice supere el 80%, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

El grado de realización de cobros medio ha sido del 85% lo que implica mantener constante el del ejercicio 2008. En este ejercicio la recaudación neta ha aumentado un 31% respecto a 2008, pero la cantidad pendiente de cobro también lo ha hecho en un 33%.

Entre los ayuntamientos analizados, superan el 90%: Riosa (96%), Soto del Barco (96%), Tapia de Casariego (95%), Muros de Nalón (95%), Valdés (94%), Boal (94%), Colunga (93%), Illas (93%), Morcín (92%), Las Regueras (92%), Aller(92%), Oviedo (91%), Avilés (91%), Las Llanera (91%), Peñamellera Baja (91%) y Sariego (91%).

Los que alcanzan un grado de realización entre el 90 y el 80% son: San Tirso de Abres (90%), Pravia (90%), Yernes y Tameza (89%) Candamo (89%), Coaña (89%), Grado (88%), Villaviciosa (88%), Castrillón (87%), Navia (87%), El Franco (86%), Vegadeo (86%), Gozón (85%), Nava (85%), Villayón (85%), Grandas de Salime (82%), y Mieres (81%). Entre los que no alcanzan el 80% destacan Quirós (55%) o Bimenes (60%).

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 46% de las previsiones iniciales. Al igual que sucedía en el presupuesto de gastos, el 58% de las modificaciones globalmente consideradas se han producido en ayuntamientos con más de 50.000 habitantes. Dentro de éstos, el 48% de las modificaciones se han llevado a cabo en el capítulo VII del presupuesto, transferencias de capital.

En el caso de los concejos entre 5.000 y 50.000 habitantes, el 47% de las modificaciones ha tenido lugar en el capítulo VIII, activos financieros que recoge las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la Entidad Local. Le siguen en importancia relativa las modificaciones en el capítulo VII, que suponen un 45%.

a) Liquidación del presupuesto de gastos

En los anexos XI.1.1 a XI.3.27 se recoge el detalle de los presupuestos de gastos de cada uno de los Concejos.

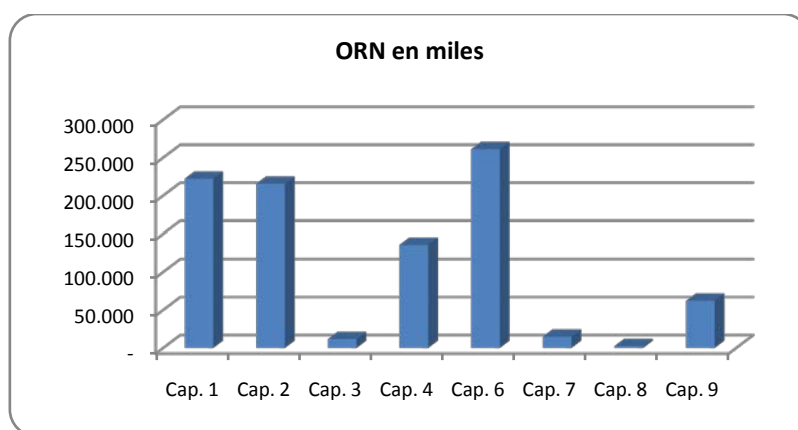
En los anexos VI.1, VI.2 y VI.3, se recoge el detalle individualizado para cada uno de los concejos, de la distribución del gasto total, por capítulos, siendo el estado agregado de liquidación del presupuesto de gastos el siguiente:

Miles de euros

Capítulo Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito final	O.R.N.	Pagos	Pdte. de pago
1. Gastos de personal	217.658	16.659	234.317	222.154	218.046	4.108
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	215.857	24.459	240.315	215.570	170.977	44.593
3. Gastos financieros	22.017	(5.052)	16.965	11.669	11.426	243
4. Transferencias corrientes	134.344	6.635	140.979	135.793	115.144	20.649
Operaciones corrientes	589.875	42.700	632.576	585.186	515.592	69.594
6. Inversiones reales	146.134	278.491	424.625	261.088	211.029	50.058
7. Transferencias de capital	14.064	16.715	30.780	14.812	10.806	4.006
Operaciones de capital	160.198	295.207	455.405	275.900	221.836	54.064

Capítulo Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito final	O.R.N.	Pagos	Pdte. de pago
8. Activos financieros	2.752	3.487	6.239	2.344	1.938	406
9. Pasivos financieros	40.446	22.538	62.983	62.160	61.476	685
Operaciones financieras	43.198	26.024	69.223	64.504	63.413	1.091
Total Gastos	793.272	363.932	1.157.203	925.590	800.841	124.749

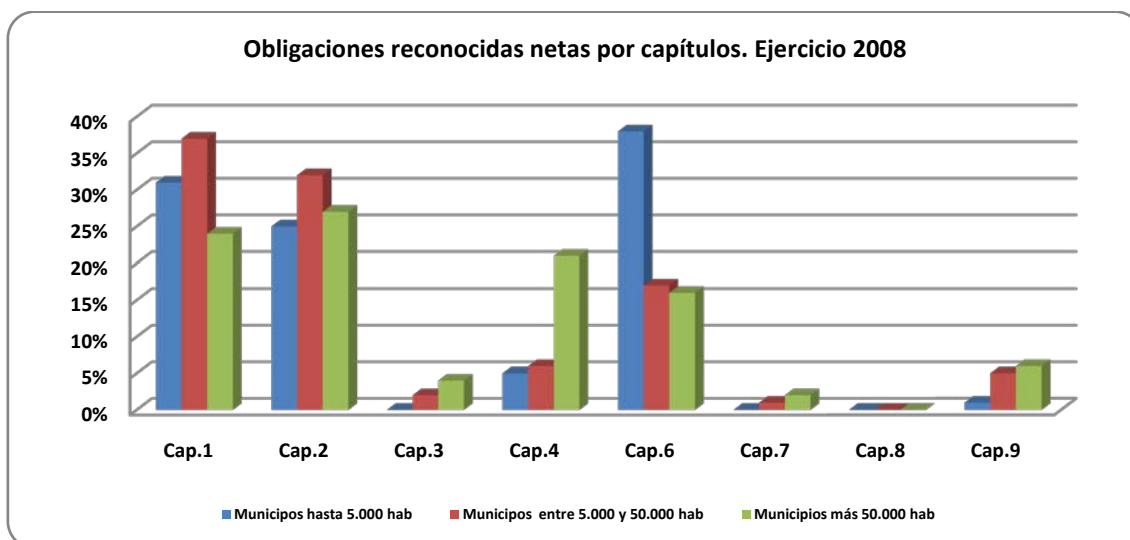
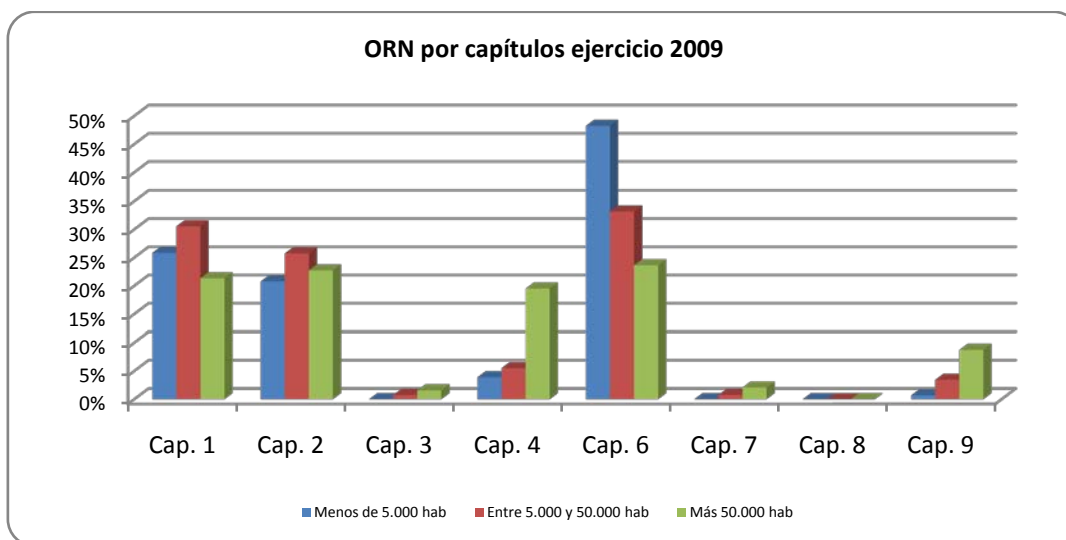
La estructura del gasto presupuestario, en atención a la representatividad de las obligaciones reconocidas netas en cada uno de los capítulos respecto del total del gasto presupuestario del ejercicio, presentó el siguiente detalle en el sector local:



El resumen agregado, atendiendo a la clasificación económica y por tramos de población es el siguiente:

Capítulo Gastos	Menos de 5.000 habitantes	Entre 5.000 y 50.000 habitantes	Más 50.000 habitantes
1. Gastos de personal	26%	31%	21%
2. Gastos bienes corrientes y servicios	21%	26%	23%
3. Gastos financieros	-	1%	2%
4. Transferencias corrientes	4%	6%	20%
6. Inversiones reales	48%	33%	24%
7. Transferencias de capital	-	1%	2%
8. Activos financieros	-	-	-
9. Pasivos financieros	1%	3%	9%
Total	100%	100%	100%

La distribución de las ORN por tramos de población, gráficamente representada es la siguiente, tanto para el ejercicio 2009 como para el 2008:



Los ratios resultantes de las liquidaciones de presupuestos de gastos agregadas se recogen, clasificados por tramos de población, en el siguiente cuadro:

Cálculos para los ayuntamientos	Grado Ejecución	Grado Realización	Modif Pptarias s/Cdtos Inic	% sobre Tot Cdtos Def	% sobre Tot ORN
Menos de 5.000 Habitantes	81%	79%	33%	9%	9%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	74%	86%	70%	26%	25%
Más de 50.000 Habitantes	82%	88%	40%	65%	66%
Total	80%	87%	46%	100%	100%
Ratios en 2008	77%	86%	21%		

Considerando el reparto, por tipo de entidad y tramos de población, de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas netas, respecto del total agregado de los ayuntamientos, más de la mitad de ellos (65%) corresponden a los 3 ayuntamientos de más población y el 9% a los de menos de 5.000 habitantes. El mismo reparto, pero con las obligaciones reconocidas netas, nos ofrece resultados equivalentes. Se han

reconocido obligaciones por el 80% de los créditos definitivos del ejercicio de las cuales se han pagado el 87%.

El peso relativo de los gastos corrientes es del 63%. En los ayuntamientos de más de 5.000 y hasta 50.000 habitantes es de un 64% de media y en los de menos de 5.000 habitantes del 51%. Así, el esfuerzo inversor, entendido como cociente entre el total de obligaciones reconocidas netas (ORN) en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de un ejercicio, respecto del total de ORN en dicho ejercicio, es del 48% en los ayuntamientos con menos población siendo del 26% en los de más de 50.000 habitantes.

El gasto en el capítulo 6, inversiones reales, supera el 50% en 9 ayuntamientos. Destaca Quirós que destina a este capítulo el 83% de las obligaciones reconocidas netas. Le sigue en importancia Riosa con un 65%. Los demás son: Peñamellera Baja, Allande, Grandas de Salime, Tapia de Casariego, Teverga, Bimenes y El Franco.

Por otra parte, destinan a gasto de personal más del 40% de sus obligaciones reconocidas 5 ayuntamientos, Boal, Cabrales Valdés, Aller y Villayón, llegando los dos primeros a destinar el 48%.

El otro capítulo del presupuesto más importante es el destinado a gastos corrientes en bienes y servicios. En este sentido se destina más del 40% del presupuesto por dos ayuntamientos, Llanera y Sariego.

Respecto al esfuerzo inversor individualmente considerado, 9 ayuntamientos superan el 50%. Destaca el 83% alcanzado en Quirós, consecuente con el gasto destinado al capítulo VI. El resto son Peñamellera Baja, Allande, Bimenes, El Franco, Grandas de Salime, Riosa, Tapia de Casariego y Teverga.

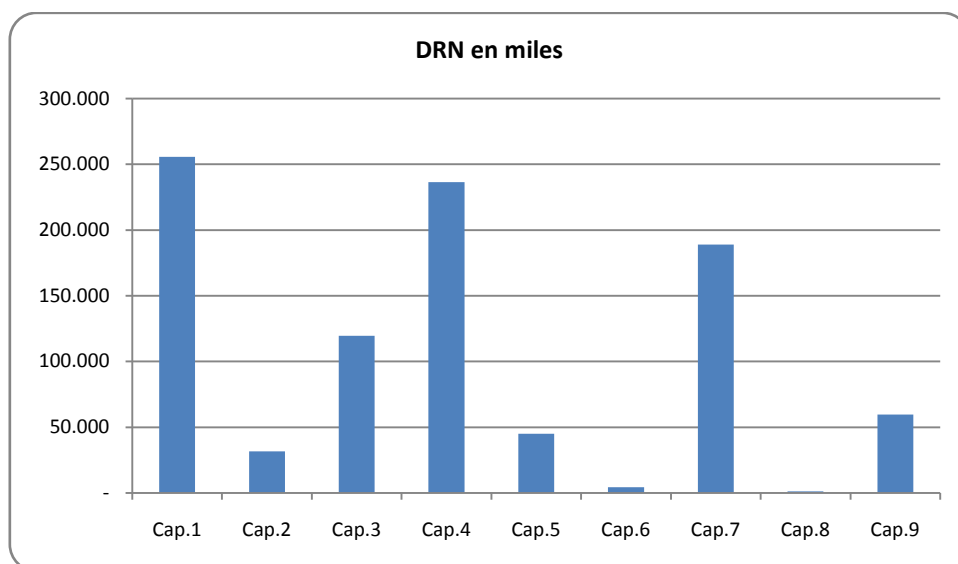
b) Liquidación del presupuesto de ingresos

Los anexos III.2.1, III.3.1 y III.4.1 muestran los agregados de la liquidación del presupuesto de ingresos por tramos de población. A continuación se muestra el detalle por capítulos:

Miles de euros

Capítulo Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	DRN	Recaudac Neta	Pdte. Cobro
1. Impuestos Directos	257.028	-	257.028	255.695	241.789	13.906
2. Impuestos Indirectos	47.203	57	47.260	31.743	27.293	4.450
3. Tasas y otros Ingresos	117.999	1.810	119.808	119.636	93.797	25.840
4. Transferencias corrientes	217.403	25.771	243.173	236.541	228.636	7.905
5. Ingresos Patrimoniales	10.779	34.625	45.405	44.973	44.245	727
Operaciones corrientes	650.412	62.262	712.675	688.588	635.760	52.828
6. Enajenación de Inversiones reales	27.204	278	27.482	4.489	3.335	1.154
7. Transferencias de capital	54.718	174.087	228.805	189.063	137.844	51.219
Operaciones de capital	81.923	174.365	256.287	193.552	141.179	52.373
8. Activos financieros	2.559	124.211	126.771	1.119	1.067	52
9. Pasivos financieros	59.807	3.088	62.895	59.754	25.652	34.102
Operaciones financieras	144.289	301.664	445.953	254.424	167.898	86.526
Total Ingresos	794.701	363.926	1.158.628	943.012	803.658	139.354

En el siguiente gráfico se refleja la estructura del presupuesto de ingresos de los concejos en el ejercicio 2009, en el que destacan los ingresos tributarios al igual que el peso de los ingresos por transferencias corrientes y de capital:



Por tramos de población, la distribución porcentual de los DRN es la siguiente:

Capítulo Ingresos	Hasta 5.000 habitantes	Entre 5.000 y 50.000 habitantes	Más de 50.000 habitantes
1. Impuestos directos	12%	21%	31%
2. Impuestos indirectos	2%	2%	4%
3. Tasas y otros ingresos	12%	14%	12%
4. Transferencias corrientes	30%	29%	23%
5. Ingresos patrimoniales	2%	1%	6%
6. Enajenación de inversiones reales	1%	1%	0%
7. Transferencias de capital	37%	26%	16%
8. Activos financieros	0%	0%	0%
9. Pasivos financieros	4%	5%	7%
Total	100%	100%	100%

El cuadro siguiente muestra, para cada uno de los tramos de población considerados los siguientes ratios que reflejan la elaboración del presupuesto y su ejecución:

Tramo de población	Modif Pptarias s/Previs Inic	Grado Ejecución	Grado Cumplim
Menos de 5.000 Habitantes	33%	82%	84%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	70%	71%	85%
Más de 50.000 Habitantes	40%	86%	86%
Total	46%	81%	85%

El peso relativo de los ingresos por operaciones corrientes es del 73%. En los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes es de un 76% de media y en los de menos de 5.000 habitantes del 58%. En los de entre 5.000 y 50.000 es de un 67%.

El ratio de autonomía fue, en el ejercicio 2009, de un 94%. Este ratio informa sobre la proporción de los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 8 del presupuesto

de ingresos sobre el total de derechos reconocidos netos del respectivo ejercicio, es decir, la financiación con recursos distintos de la financiación ajena. El ratio de autonomía fiscal fue de un 43%. Este ratio muestra la proporción que suponen los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 3 respecto del total de derechos reconocidos netos del ejercicio respectivo, es decir, qué parte de la financiación de la entidad tiene un origen tributario.

Por su parte, el índice de dependencia de las subvenciones, representativo de la proporción de Derechos Reconocidos Netos en los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital) respecto del total de DRN del ejercicio fue, en el ejercicio 2009, de un 45%.

El cuadro siguiente resume lo anterior por tramos de población:

	Autonomía	Autonomía Fiscal	Dependencia Subv
Menos de 5.000 Habitantes	96%	26%	67%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	95%	38%	55%
Más de 50.000 Habitantes	93%	47%	39%
Total ayuntamientos	94%	43 %	45%

c) Resultado presupuestario agregado

El resultado presupuestario agregado de los Concejos asturianos asciende a 17.422 miles de euros y el resultado presupuestario ajustado es positivo en 26.865 miles de euros tal como se muestra a continuación:

Miles de euros

	DRN	ORN	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	688.588	585.186		103.402
b. Otras operaciones no financieras	193.552	275.900		(82.348)
Total operaciones no financieras (a+b)	882.140	861.086		21.054
Activos financieros	1.119	2.344		(1.225)
Pasivos financieros	59.754	62.160		(2.407)
Resultado presupuestario del ejercicio	943.012	925.590	-	17.422
Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	-	-	25.314	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	48.287	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	64.158	9.443
Resultado presupuestario ajustado	-	-	137.758	26.865

Por tramos de población, para los ayuntamientos que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, las variaciones con respecto al ejercicio 2008 son las siguientes

Miles de euros

Ayuntamientos	DRN	ORN	RESULTADO PRESUPUESTARIO			R.P. AJUSTADO		
	%	%	2009	2008	%	2009	2008	%
Menos de 5.000 Habitantes	21%	24%	1.505	2.282	(34%)	2.204	1.423	55%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	16%	24%	(9.544)	4.572	(309%)	(4.464)	(1.619)	(176%)
Más de 50.000 Habitantes.	28%	20%	25.461	(9.101)	380%	29.125	17.300	68%
Total Agregado	24%	22%	17.422	(2.248)	875%	26.865	17.105	57%

El resultado presupuestario ha mejorado significativamente en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, empeorando en el conjunto formado por los Concejos de entre 5.000 y 50.000 habitantes y en los de menos de 5.000.

El resultado presupuestario ajustado ha aumentado un 68% en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, empeorando en el conjunto formado por los Concejos de entre 5.000 y 50.000 habitantes y mejorando en los de menos de 5.000.

En los Concejos de menos de 5.000 habitantes destacan, entre los que han empeorado el resultado presupuestario, Cabrales donde aumentaron las obligaciones reconocidas un 4% más de lo que lo hicieron los derechos reconocidos y Teverga donde disminuyeron las obligaciones reconocidas un 6% pero el descenso de los ingresos fue de un 31%. En el lado opuesto, Caravia mejoró significativamente al mantener crecimiento cero en las obligaciones reconocidas y aumentar los derechos reconocidos en un 21%.

En los Concejos de entre 5.000 habitantes y 50.000 sobresale, entre los que han empeorado el resultado presupuestario, Castrillón donde aumentaron las obligaciones reconocidas un 45% mientras que los derechos reconocidos sólo lo hicieron en un 6%. En Mieres el resultado ha pasado de ser negativo en 30 miles en 2008 a menos 5.311 miles de euros en 2009, debido a un incremento en las obligaciones reconocidas del 22% con un aumento del 9% en los derechos. Entre los que mejoraron su resultado está Valdés, el cual lo incrementó en un 269%. Es el único ayuntamiento que reduce las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio anterior, en un 11%, mientras que los derechos reconocidos han ascendido un 40%.

Respecto a los Concejos de más de 50.000 habitantes, es destacable que los tres analizados mejoran tanto su resultado presupuestario como el resultado presupuestario ajustado. Entre ellos merece mención especial Avilés, que aumentó su resultado presupuestario en un 5.143% respecto a 2008. Esto es debido a que aumentan los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en un 78% mientras que las obligaciones reconocidas lo hacen en un 58%. No obstante, el resultado presupuestario ajustado mejora en un 113% debido a los ajustes que deben considerarse al calcular esta magnitud.

C) Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería muestra la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. Se define como una magnitud que cuantifica e informa sobre el excedente o el déficit de financiación a corto plazo que la entidad tiene a fecha de cierre del ejercicio. Se constituye como uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico-financiera que presenta la entidad, indicando si existe recurso para financiar gasto, si es positivo, o déficit a financiar obligatoriamente, de acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL, si es negativo.

El Remanente de Tesorería agregado del ejercicio 2009 de los ayuntamientos que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011 es el siguiente:

Miles de euros	
Concepto	Importe 2009
1. Fondos líquidos	118.118
2. Derechos pendientes de cobro	197.990
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	139.354
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	59.266
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	11.720
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.350
3. Obligaciones pendientes de pago	162.360
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	124.749
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	9.259
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	31.939
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.587
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	153.748
II. Saldos de dudoso cobro	19.504
III. Exceso de financiación afectada	85.663
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	48.582

En los anexos III.2.1, III.3.1 y III.4.1 figuran los remanentes de tesorería por tramos de población.

El agregado del Remanente de Tesorería para gastos generales asciende en el ejercicio 2009 a 48.582 miles de euros, lo que supone un 5% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El remanente de tesorería total ascendió a 153.748 miles de euros, es decir, un 17% de dichas obligaciones.

No obstante, como en los informes anteriores sobre el SPLPA, conviene realizar las siguientes matizaciones, para poder analizar los saldos que arroja el remanente de tesorería expuesto anteriormente:

- En la mayoría de los concejos no existe un control de los gastos con financiación afectada. De los 42 concejos considerados a efectos del análisis, únicamente 15 cumplimentan el apartado correspondiente de la memoria.
- Del total de concejos que han presentado sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, 19 no han provisionado importe alguno de dudoso cobro.

Estos aspectos, de haber sido tomados en consideración, arrojarían como resultado un menor importe del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).

De los 26 Concejos que muestran un remanente para gastos generales positivo los mayores importes se dan en los ayuntamientos más grandes. Destaca el caso de Langreo donde el Remanente supone un 44% de las Obligaciones reconocidas y el de Sariego donde este porcentaje alcanza el 32%.

Si el remanente es negativo el ayuntamiento se enfrenta a una tensión de tesorería porque sus recursos a corto plazo no cubren las obligaciones pendientes de pago en y

se deberán adoptar, de conformidad con el artículo 193 del TRLRHL, medidas urgentes para corregir esta situación. De los 42 concejos agregados, siete tienen un remanente total negativo. El remanente para gastos generales es negativo en 16 casos.

Se recogen en el cuadro siguiente los concejos que durante el ejercicio 2009 obtuvieron un remanente de tesorería para gastos generales negativo con su respectivo Remanente de Tesorería Total:

Miles de euros

Concejo	RTT	RTGG
Boal	(191)	(410)
Cabrales	(332)	(332)
Gozón	(3.155)	(5.510)
Grado	1.633	(518)
Grandas de Salime	(234)	(250)
Illas	2	(112)
Llanera	(1.425)	(3.576)
Mieres	9.144	(3.216)
Morcín	345	(119)
Nava	1.416	(226)
Navía	923	(260)
Pravia	(996)	(1.343)
Quiros	1.166	(730)
Tapia de Casariego	1.106	(21)
Teverga	377	(2)
Vegadeo	(50)	(50)

Los dos cuadros siguientes muestran la distribución, por tramos de población, del Importe del RTGG positivo (25 concejos) y negativo (17 concejos).

Miles de euros

Concejos con RTGG positivo	Nº Concejos	% sobre Total	Importe RTGG	% sobre Total
Menos de 5.000 Habitantes	17	68%	4.353	7%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	5	20%	26.550	41%
Más de 50.000 Habitantes	3	12%	34.417	53%
Total Agregado	25	100%	65.321	100%

Miles de euros

Concejos con RTGG negativo	Nº Concejos	% sobre Total	RTGG	% sobre Total
Menos de 5.000 Habitantes	10	59%	(2.092)	12%
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	7	41%	(14.648)	88%
Más de 50.000 Habitantes	-	-	-	-
Total Agregado	17	100%	(16.739)	100%

El componente positivo del RTGG agregado se genera por 25 Concejos, el 68% de los cuales son menores de 5.000 habitantes. En lo que respecta al importe el 53% se genera en los de más de 50.000 habitantes.

El componente negativo, se genera por 17 Concejos, el 59% de los cuales son menores de 5.000 habitantes. En lo que respecta al importe el 88% se genera en los de ayuntamientos de entre 5.000 y 50.000 habitantes.

D) Estados financieros

La información que se muestra a continuación ha sido elaborada por esta Sindicatura agregando los estados financieros de los concejos que han rendido con anterioridad al 1 de agosto de 2011 pues los modelos normal y simplificado de contabilidad no utilizan modelos homogéneos de presentación de los estados financieros.

a) Balance Agregado

El balance agregado de los ayuntamientos considerados es el siguiente:

Miles de euros

ACTIVO	2009	PASIVO	2009
A) INMOVILIZADO	1.644.582	A) FONDOS PROPIOS	1.353.773
A) I. Inversiones destinadas al uso general	449.382	A) I. Patrimonio	833.004
A) II. Inmovilizaciones inmateriales	17.642	A) II. Reservas	-
A) III. Inmovilizaciones materiales	1.045.269	A) III. Resultados de ejercicios anteriores	224.184
A) IV. Inversiones gestionadas	-	A) IV. Resultados del ejercicio	296.585
A) V. Patrimonio público del suelo	80.075	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	11
A) VI. Inversiones financieras permanentes	52.148	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	376.539
A) VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	66	B) I. Deudas a largo plazo	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	161	B) II. Empréstitos y otras emisiones análogas	2
C) ACTIVO CIRCULANTE	314.030	C) II. Otras deudas a largo plazo	374.186
C) I. Existencias	-	C) III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	2.351
C) II. Deudores	193.531	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	228.451
C) III. Inversiones financieras temporales	2.544	D) I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-
C) IV. Tesorería	117.943	D) II. Otras deudas a corto plazo	61.198
C) V. Ajustes por periodificación	11	D) III. Acreedores	167.253
		D) IV. Ajustes por periodificación	-
Total Balance Activo	1.958.773	Total Balance Pasivo	1.958.773

El Activo del balance agregado está compuesto en un 84% por Inmovilizado, un 64% del cual es Inmovilizado Material. Los ayuntamientos que rinden según el modelo normal abarcan el 95% del inmovilizado total y de ellos Gijón es titular del 31%.

En los anexos III.2.2, III.3.2 y III.4.2 se recogen los agregados por tramos de población, siendo su composición porcentual la siguiente:

Miles de euros						
	Hasta 5.000 habitantes		Entre 5.000 y 50.000 habitantes		Más de 50.000 Habitantes	
ACTIVO						
A. Inmovilizado	255.517	16%	453.159	28%	935.906	57%
B. Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	-	-	160	100%
C. Activo Circulante	39.167	12%	94.638	30%	180.225	57%
PASIVO						
A. Fondos Propios	256.860	19%	424.845	31%	672.067	50%
B. Provisiones para Riesgos y Gastos	-	-	11	100%	-	-
C. Acreedores a L/P	5.656	2%	62.045	16%	308.837	82%
D. Acreedores a C/P	32.168	14%	60.896	27%	135.387	59%

El Fondo de Maniobra representa la diferencia entre el valor de los bienes y derechos que la entidad puede convertir en efectivo a corto plazo y las obligaciones que la misma ha contraído con terceros y cuyo vencimiento es, así mismo, a corto plazo; es decir, a menos de un año.

En este caso el Fondo de Maniobra es positivo por valor de 85.579 miles de euros lo que representa el exceso del activo circulante sobre el pasivo circulante. Es decir, que los ayuntamientos, considerados agregadamente, podrán hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo con el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y aún les quedaría un sobrante.

Dicho sobrante representa, a su vez, la capacidad de las entidades para afrontar nuevas inversiones productivas, consideradas en su conjunto.

Respecto al pasivo, es destacable que el 69% del mismo se nutre de los fondos propios. Es decir la ratio de endeudamiento es del 31%, un 62% del cual es a largo plazo. De ellos, el 22% lo forma el resultado del ejercicio. Los ayuntamientos con mejor resultado, exceptuando Mieres que presenta cuentas mal formuladas, son Oviedo y Gijón con más de 60.000 miles de euros lo que supone un 43% del resultado total de los ayuntamientos que rinden según el modelo normal.

b) Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del Resultado económico-patrimonial formada con las cuentas de los ayuntamientos que rindieron antes del 1 de agosto del 2011 se muestra, en miles de euros, a continuación:

Miles de euros			
Gastos	631.763	Ingresos	903.473
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	1. Ventas y prestaciones de servicios	5.659
2. Aprovisionamientos	-	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	465.878	3. Ingresos de gestión ordinaria	369.832
a) Gastos de Personal	222.785	a) Ingresos Tributarios	365.567
b) Prestaciones Sociales	536	b) Ingresos Urbanísticos	4.264
c) Dotaciones para amortización del Inmovilizado	18.943	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	83.183
d) Variación de Provisiones de tráfico	(4.639)	5. Transferencias y subvenciones	427.886
e) Otros Gastos de Gestión	218.527	a) Transferencias y Subvenciones Corrientes	236.205
f) Gastos financieros y asimilables	8.686	b) Transferencias y Subvenciones de capital	191.681
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	(127)	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	16.914
i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	1.167		
4. Transferencias y subvenciones	150.909		
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	14.977		
AHORRO	271.710	DESAHORRO	-

El ahorro generado por los ayuntamientos asturianos es según la cuenta de 271.710 miles de euros. Existe una discrepancia de 24.875 miles de euros provocada por la divergencia que el Ayuntamiento de Mieres muestra en sus estados financieros. (Según el Balance de dicho ayuntamiento, el resultado es de 34.425 miles de euros y según su Cuenta de resultado económico -patrimonial de 9.551 miles de euros).

Analizando la Cuenta agregada, el 74% de los gastos se corresponden con los de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, que incluyen gastos corrientes de personal, gestión o financieros entre otros. De los que rinden según el modelo normal, el 29% se producen en el Ayuntamiento de Oviedo y el 24% en el de Gijón. Por otra parte, los gastos en transferencias y subvenciones tanto corrientes como de capital suponen el 24% del total de gastos.

Respecto a los Ingresos, el 47% de ellos se obtienen vía transferencias y subvenciones corrientes o de capital. Entre los ayuntamientos que rinden por el Modelo Normal, el Ayuntamiento de Gijón recibe el 30% de las transferencias y subvenciones y Oviedo el 21%. El 41% de los ingresos totales se corresponden con ingresos de gestión ordinaria, el 98% de los cuales están formados por ingresos tributarios.

La participación en el resultado agregado se detalla a continuación:

Miles de euros		
Ayuntamientos	Participación en el Resultado	Participación por Habitante
Menos de 5.000 Habitantes	37.893	79
Entre 5.000 y 50.000 Habitantes	59.008	370
Más de 50.000 Habitantes	174.809	637
Total Agregado	271.710	1.085

c) Indicadores

A continuación se presentan los indicadores obtenidos de las Cuentas Anuales de los concejos que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, sin considerar los datos de las cuentas de las entidades dependientes.

De acuerdo con las ICAL, los indicadores financieros y patrimoniales que deben recoger en la memoria de las cuentas anuales las entidades locales, así como la forma de su cálculo es la siguiente:

- Liquidez Inmediata: Fondos Líquidos / Obligaciones Pendientes de Pago.
- Solvencia a corto plazo: (Fondos líquidos + derechos pendientes de cobro)/Obligaciones Pendientes pago).
- Endeudamiento: Pasivo exigible (financiero) / nº habitantes.

En el siguiente cuadro se recoge la media de estos indicadores calculada por habitante:

Concejo	Indicadores financieros y Patrimoniales		
	Liquidez inmediata	Solvencia a c/p	Endeudamiento por habitante
Menos de 5.000 habitantes	1,22	2,09	95,05
Entre 5.000 y 50.000 habitantes	1,21	2,35	337,49
Más de 50.000 habitantes	1,02	2,29	530,64

Este cuadro refleja cómo, en términos generales, el ratio de endeudamiento por habitante es mayor a mayor población del concejo. Los otros dos ratios son similares independientemente del tramo de población.

VI.2.1.2. Parroquias rurales

A) Marco general y contable

El artículo 3.2 de la LRBRL, establece que gozan de condición de entidades locales, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de la citada Ley.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 6, reconoce personalidad jurídica a la parroquia rural como forma de convivencia tradicional y asentamiento de la población asturiana. Asimismo, el artículo 11 atribuye al Principado

de Asturias, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo en materias de Régimen Local.

En este marco se aprobó la Ley 11/1986, de 20 de noviembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica de la parroquia rural.

La rendición de cuentas de las parroquias rurales se realiza aplicando la Instrucción de Contabilidad en su modelo Básico, la cual se aprobó mediante Orden EHA/4040/2004.

Para el análisis agregado de las parroquias se han considerado las que rindieron la Cuenta General del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011. De las 39 parroquias rurales del Principado de Asturias, 38 rindieron sus cuentas a esta Sindicatura en el plazo considerado. Se adjuntan en el anexo XIII los resúmenes de los estados financieros de las mismas.

B) Liquidación presupuestaria

a) Presupuesto de Gastos

A continuación se presenta un resumen de los agregados totales de las 38 parroquias rurales que rindieron sus cuentas con anterioridad al 1 de agosto de 2011.

Miles de euros

Capítulo Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito final	O.R.N.	Pagos	Pdte. de pago
1. Gastos de personal	384	18	402	59	59	-
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.011	13	2.025	651	618	33
3. Gastos financieros	21	1	22	6	6	-
4. Transferencias corrientes	191	5	196	76	76	-
Operaciones corrientes	2607	37	2645	792	759	33
6. Inversiones reales	1.643	185	1.826	593	567	26
Operaciones de capital	1.643	185	1.826	593	567	26
9. Pasivos financieros	17	-	17	15	15	-
Operaciones financieras	17	-	17	15	15	-
Total Gastos	4.267	222	4.488	1.400	1.341	59

Los créditos definitivos de la liquidación del presupuesto de gastos agregada del ejercicio 2009 ascendieron a 4.489 miles de euros. Se reconocieron obligaciones por importe de 1.401 miles de euros (un 9% menos que en ejercicio anterior). El porcentaje de ejecución del presupuesto agregado fue del 31%, lo que supuso una disminución de 21 puntos respecto al grado de ejecución de 2008.

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos. Dicho índice nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones.

Individualmente consideradas las parroquias que alcanzan ese nivel son Ballota (84%) y Loro (82%). Destacan por un grado de ejecución cercano a cero, Bances (0.66%), Orle (7%) o La Busmente-Herías-Muria (8%).

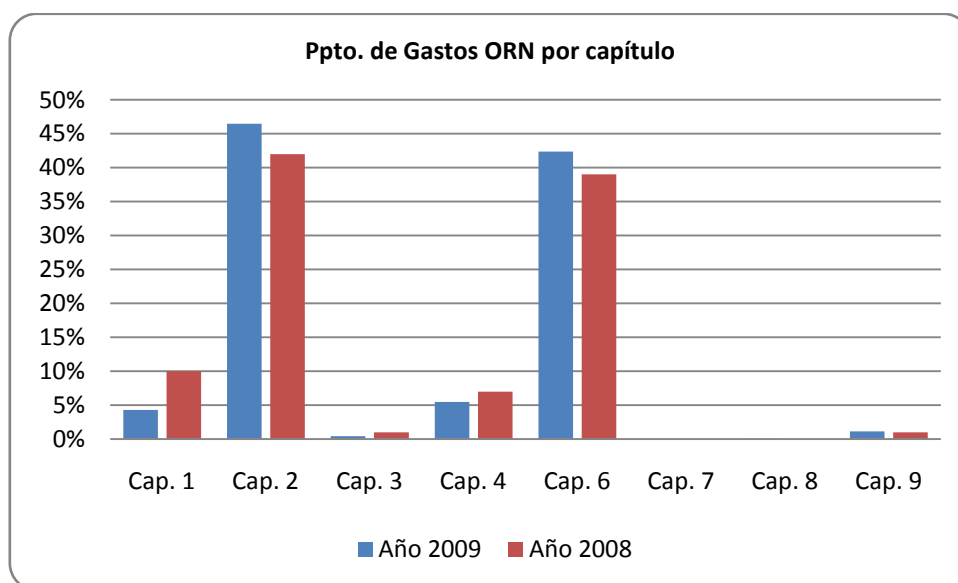
El índice de realización del presupuesto de gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo. Valores para este índice entre el 80% y el 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería. El grado de realización agregado de las parroquias consideradas ha sido del 96%, lo que supone una disminución de 6 puntos con respecto al de 2008.

Todas las parroquias reflejan un índice del 100% excepto Barcia y Leiján (95%), Zarréu (82%) y Taxa (35%).

En este ejercicio los pagos han disminuido un 3% respecto a 2008, y la cantidad pendiente de pago lo ha hecho en un 62%. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 5% de los créditos iniciales, disminuyendo un 12% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del gasto por capítulos, se observa que la suma de los capítulos 2 y 6 supera el 88%: el 46% corresponde a gastos del capítulo 2 (gasto en bienes corrientes y servicios corrientes) y el 42% a gastos del capítulo 6 (inversiones reales).

Se presenta en el cuadro siguiente gráficamente esta distribución y su comparativa con la del ejercicio 2008:



b) Presupuesto de Ingresos

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Parroquias rurales, los recursos de éstas pueden provenir de:

- Ingresos de derechos privados provenientes de los bienes de su propiedad o en los que tenga participación individualizada o consorcio.
- Donativos, legados y cesiones para servicios propios de la entidad.

- Rendimientos patrimoniales y tasas por los servicios de su exclusiva gestión y pertenencia prestados en las formas establecidas en la Ley.
- Sextaferia o, en su caso, prestación personal.
- Operaciones de crédito.

Asimismo el artículo 20 de la citada ley establece que podrán obtener directamente ayudas de la Administración autonómica en relación al cumplimiento de sus competencias propias, tanto a través de los Planes de Obras y Servicios como de otras actuaciones de las distintas Consejerías, dando cuenta de ello al ayuntamiento correspondiente.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregada para las 38 parroquias consideradas se recoge en el cuadro siguiente:

Miles de euros

Capítulo Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	DRN	Recaudac Neta	Pdte. Cobro
3. Tasas y otros Ingresos	118	-	118	80	78	2
4. Transferencias corrientes	305	1	306	180	180	-
5. Ingresos Patrimoniales	443	3	446	221	221	-
Operaciones corrientes	866	4	870	481	479	2
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	30	30	-
7. Transferencias de capital	1.981	100	2.081	702	692	10
Operaciones de capital	1.981	100	2.081	732	722	10
8. Activos financieros	1.416	118	1.534	64	64	-
9. Pasivos financieros	4	-	4	-	-	-
Operaciones financieras	1.420	118	1.538	64	64	-
Total Ingresos	4.267	222	4.489	1.277	1.265	12

Las previsiones definitivas del presupuesto agregado de ingresos para el ejercicio 2009 ascendieron para las parroquias rurales, a 4.489 miles de euros. Se reconocieron derechos por importe de 1.277 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto total del 28% y un aumento del 52% respecto a las previsiones definitivas del 2008.

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados. Valores para este índice mayores al 80% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas o poco realistas de ingresos.

Individualmente consideradas, únicamente tiene un grado de ejecución del presupuesto de ingresos superior al 90% Barcia y Leiján (102%). Un porcentaje superior al 80% lo encontramos en Ballota y Fresnéu.

El grado de realización medio ha sido del 99%. Esto supone, si lo comparamos con el ejercicio anterior, una disminución de 53 puntos respecto al grado de ejecución y un grado de realización constante. En este ejercicio, la recaudación neta ha disminuido un 47% respecto a 2008.

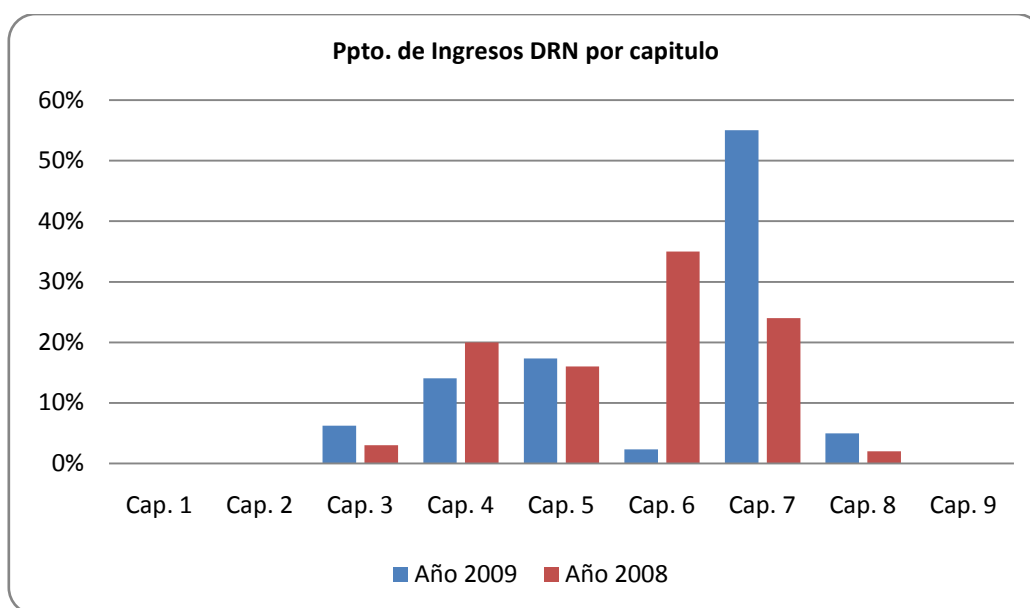
El índice de realización de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos. En principio, es deseable que el valor del índice supere el 80%, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

Entre las parroquias analizadas, todas alcanzan el 100% excepto Villamayor (98%) y Barcia y Leiján (95%).

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 5% de las previsiones iniciales, disminuyendo un 12% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del ingreso por capítulos, se observa que un único capítulo, el 7, (transferencias de capital), engloba más de la mitad de los ingresos. El siguiente en importancia es el capítulo 5 (ingresos patrimoniales).

La distribución de los derechos reconocidos en el ejercicio y su comparativa con respecto a los de 2008, se recoge en el siguiente gráfico:



c) Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario agregado de las parroquias asturianas se refleja a continuación:

Miles de euros

Epígrafe	D.R.N.	O.R.N.	Resultado
a. Operaciones corrientes	480	792	(312)
b. Operaciones no financieras	732	593	138
I. Total operaciones no financieras (a+b)	1.212	1.386	(173)
II. Activos financieros	64	-	63
III. Pasivos financieros	-	15	(15)
Resultado presupuestario (I + II + III)	1.276	1.401	(125)

El resultado presupuestario ha disminuido en un 115% respecto al ejercicio anterior, siendo en el ejercicio 2009 de menos 125 miles de euros frente a los 849 miles del 2008. Se debe a la disminución del 49% en los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes al igual que la disminución del 50% en los derechos de otras operaciones no financieras. También ha contribuido a contener la caída del resultado la disminución del 98% en las obligaciones reconocidas netas por activos financieros. La mayor reducción en los Derechos reconocidos Netos se produce en el capítulo 6 de la Parroquia de San Juan de Piñera (793 miles de euros)

De las 38 parroquias, 25 tienen resultado presupuestario negativo y son las siguientes (los importes están expresados en euros):

Euros

Parroquia	Resultado presupuestario
Corollos-la Fenosa-Villeirin-Orderias	(21.160)
Escorado	(6.656)
Folgueras	(5.887)
Gió	(1.395)
La Castañal	(1.650)
La Foceicha	(17.508)
Lamuño, Salamir y Artedo	(20.224)
Leitariegos	(2.949)
Loro	(5.745)
Los Cabos	(1.180)
Mumayor y Beiciella	(8.553)
Pandenes	(522)
Parmu	(11.400)
Saliencia	(4.037)
San Cosme	(10.326)
San Juan de Piñera	(93.757)
Sandamias	(558)
Santa María de Llas	(122)
Santianes del Rey Silo	(659)
Sobrefoz	(11.609)
Somado	(11.864)
La Tabla	(5.019)
Taxa	(20.370)
Trevias	(11.029)
Villamayor	(6.965)

C) *Remanente de Tesorería.*

El Remanente de tesorería agregado para el ejercicio 2009 es el siguiente:

Miles de euros	
Remanente de tesorería	2009
1. Fondos liquidados	1.272
2. Total derechos pendientes de cobro	31
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	11
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	15
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	5
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-
3. Total obligaciones pendientes de pago	130
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	60
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	13
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	57
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-
I. Total remanente de tesorería (1+2-3)	1.173
II. Saldos de dudoso cobro	-
III. Exceso de financiación afectada	-
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.173

El agregado del Remanente de Tesorería para gastos generales asciende en el ejercicio 2009 a 1.173 miles de euros, lo que supone un 87% de las obligaciones reconocidas por las parroquias en el ejercicio. El remanente de tesorería total ascendió a la misma cantidad debido a que no existen saldos de dudoso cobro ni exceso de financiación afectada contabilizados.

Se detallan a continuación las parroquias con remanente negativo en este ejercicio:

Miles de euros	
Parroquia	Remanente de Tesorería
Folgueras	(1)
Santianes del Rey Silo	(7)
Taxa	(26)

Comparando los datos de este ejercicio con el anterior, el remanente de tesorería para gastos generales, que coincide en ambos casos con el remanente de tesorería total, ha disminuido un 11%.

Es destacable el aumento de las obligaciones pendientes de pago tanto de ejercicios cerrados en 12 miles de euros lo que supone un 1069% más, como de operaciones no presupuestarias en un 206%. Sin embargo han disminuido en un 62% las correspondientes al presupuesto corriente.

Respecto a los derechos pendientes de cobro han aumentado en un 51% los correspondientes a operaciones no presupuestarias pero han disminuido en un 36% los generados en el presupuesto corriente.

VI.2.1.3. Mancomunidades

A) Marco general y contable

El artículo 3.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye la condición de entidad local a las mancomunidades de municipios.

El artículo 44 de la misma Ley reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

El mismo artículo establece que los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados y permite que se integren en una misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las Comunidades Autónomas afectadas.

En cuanto a su régimen contable, como entidades locales que son deben ajustar su contabilidad a las Instrucciones de contabilidad local, en sus modelos normal, simplificado y básico, aprobadas por las Órdenes Ministeriales 4041, 4042 y 4040, de 23 de noviembre de 2004.

Para el análisis agregado de las mancomunidades se han considerado las que rindieron la Cuenta General del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011. Se adjuntan en el anexo XIV los estados financieros de las mismas.

Todas las mancomunidades que rindieron sus cuentas del ejercicio 2009 antes del 1 de agosto de 2011 lo hicieron en el modelo normal, salvo la Mancomunidad Suroccidental de Asturias que lo hizo en el modelo simplificado.

B) Liquidación presupuestaria

a) Liquidación del presupuesto de gastos

A continuación se presenta un resumen de los agregados totales de las cuatro mancomunidades que rindieron sus cuentas con anterioridad al uno de agosto de 2011.

Miles de euros						
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	Pendiente Pago
1. Gastos de personal	3.649	492	4.141	3.622	3.359	263
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.524	413	2.937	2.591	1.625	966
3. Gastos financieros	14	5	20	12	12	-
4. Transferencias corrientes	115	-	115	66	64	2
Operaciones corrientes	6.302	910	7.213	6.291	5.060	1.231
6. Inversiones reales	1.110	664	1.774	666	377	289
Operaciones de capital	1.110	664	1.774	666	377	289
Total	7.413	1.574	8.987	6.957	5.437	1.520

Los créditos definitivos del presupuesto agregado de gastos para el ejercicio 2009, ascendieron, para las mancomunidades, a 8.987 miles de euros. Se reconocieron obligaciones por importe de 6.957 miles de euros.

El grado de ejecución es del 77%, lo que supone un aumento de dos puntos respecto del ejercicio anterior.

En este ejercicio los pagos han aumentado un 13% respecto a 2008, pero la cantidad pendiente de pago también lo ha hecho en un 91%.

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos. Dicho índice muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones.

Individualmente consideradas, dos mancomunidades alcanzan un 80%. Los más altos han sido logrados por la Mancomunidad de Grado, Yermes y Tameza (85%) y la M. Comarca de la Sidra (84%). Las dos restantes no llegan al 80%: la M. Suroccidental de Asturias (76%) y la M. de la Comarca Vaqueira (46%).

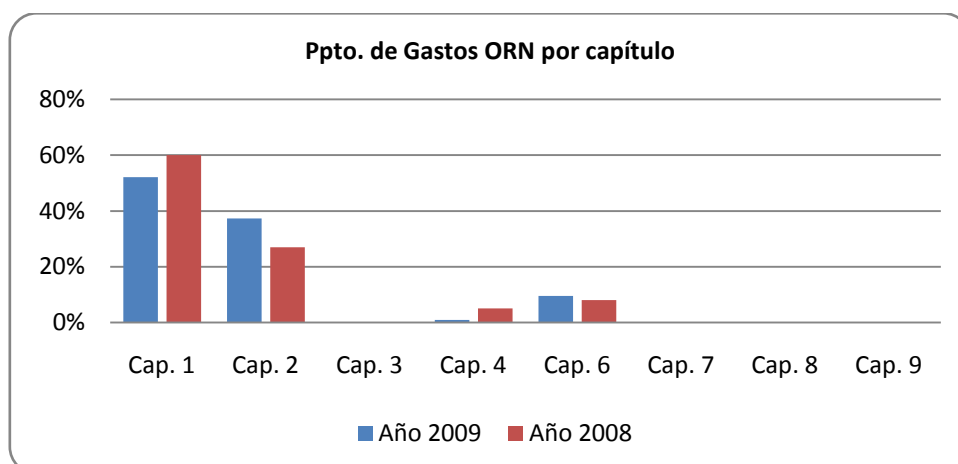
El índice de realización del presupuesto de gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo. Valores para este índice entre el 80% y el 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

El grado de realización del presupuesto de gastos agregado ha sido del 78% lo que supone una disminución de un 8% con respecto al 2008. Individualmente consideradas, dos mancomunidades superan el 80%, Comarca de la Sidra (82%) y Comarca Vaqueira (81%). Por debajo están Grado y Yermes y Tameza (68%) y Suroccidental de Asturias (75%).

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 21% de los créditos iniciales, aumentando un 7% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del gasto por capítulos, se observa que con la dotación de tres capítulos se alcanza el 99% de las obligaciones reconocidas netas: así, el 52% corresponde a gastos del capítulo 1 (gastos de personal), el 37% a gastos del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios corrientes) y el 10% a gastos del capítulo 6 (inversiones reales).

Gráficamente la distribución y su comparativa con la distribución de 2008:



El 76% del capítulo 1 se registra en la M. Comarca de la Sidra y el 84% del capítulo 2 se distribuye a partes iguales entre esta mancomunidad y la M. Suroccidental de Asturias.

b) *Liquidación del presupuesto de Ingresos*

Según el artículo 154 del TRLRHL Las mancomunidades y demás entidades municipales asociativas dispondrán, además de los recursos citados en el artículo 151, de las aportaciones de los municipios que integren o formen parte de aquéllas, determinadas de acuerdo con lo establecido en los estatutos de creación respectivos.

De los datos de las cuatro mancomunidades se obtiene la liquidación agregada del presupuesto de ingresos que se resume en el cuadro siguiente.

Miles de euros

Capítulo	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Final	DRN	Recaudac. Neta	Pdte. Cobro
3. Tasas y otros Ingresos	317	22	340	362	334	28
4. Transferencias corrientes	6.743	627	7.370	7.138	5.486	1.652
5. Ingresos Patrimoniales	3	-	3	13	13	0
Operaciones corrientes	7.063	649	7.713	7.513	5.833	1.680
6. Enajenación de Inversiones reales	-	3	3	3	-	3
7. Transferencias de capital	349	81	430	396	236	160
Operaciones de capital	349	84	433	399	236	163
8. Activos financieros	-	841	841	-	-	-
Operaciones financieras	-	841	841	-	-	-
Total Ingresos	7.413	1.574	8.987	7.912	6.070	1.843

Como queda reflejado, las previsiones definitivas del presupuesto agregado de ingresos para el ejercicio 2009, ascendieron para las mancomunidades consideradas, a 8.987 miles de euros. Se reconocieron derechos por importe de 7.912 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto total del 88%, once puntos superior al del ejercicio anterior.

Este índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados. Valores para este índice mayores al 80% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

Individualmente consideradas, tienen un grado de ejecución del presupuesto de ingresos superior al 90% la Comarca de la Sidra (96%) y Suroccidental de Asturias (95%). Grado, Yermes y Tameza tiene un 81%.

El grado de realización medio ha sido del 77%. Esto supone una disminución del 5% con respecto al del ejercicio anterior. En este ejercicio, la recaudación neta ha aumentado un 29% respecto a 2008.

El índice de realización de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo

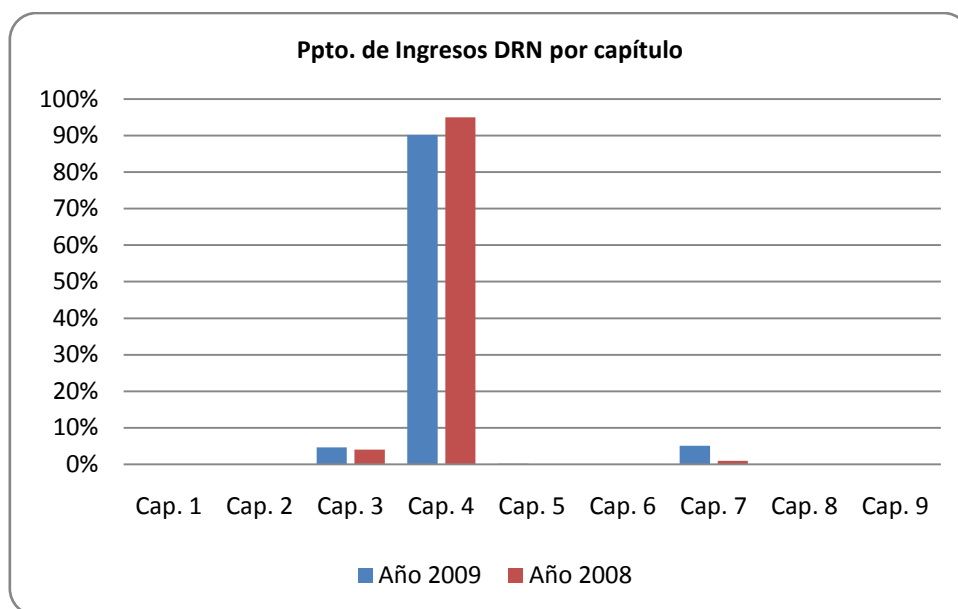
de cobro. En principio, es deseable que el valor del índice supere el 80%, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

Entre las mancomunidades analizadas las que mayor grado de realización alcanzan son la M. de la Comarca Vaqueira, con un 96% y la M. de la Comarca de la Sidra con un 84%.

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 21% de las previsiones iniciales, aumentando un 7% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del ingreso por capítulos, se observa que con la dotación de un sólo capítulo se alcanza el 90% de los derechos reconocidos netos. Éste corresponde a gastos del capítulo 4 (transferencias corrientes).

Gráficamente esta distribución por capítulos y su comparativa con la del ejercicio 2008 se recogen a continuación:



El 53% de las transferencias corrientes corresponden a la Comarca de la Sidra, sobre todo por transferencias de consejerías y ayuntamientos, y el 31% a la Mancomunidad Suroccidental de Asturias.

c) *Resultado Presupuestario.*

El resultado presupuestario agregado de las mancomunidades asturianas se refleja a continuación:

Miles de euros				
	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	7.513	6.291		1.222
b. Otras operaciones no financieras	399	666		(267)
Total operaciones no financieras (a+b)	7.912	6.957		955
Activos financieros	-	-		-
Pasivos financieros	-	-		-
Resultado presupuestario del ejercicio	7.912	6.957	-	955
Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	-	-	201	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	596	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	589	208
Resultado presupuestario ajustado	7.912	6.957	1.386	1.163

El resultado presupuestario ajustado agregado de las mancomunidades ha mejorado en un 951% respecto al año anterior, aumentando este año en 1.053 miles de euros. El aumento es mucho menor en el resultado antes de ajustes, siendo, en el ejercicio 2009, 450 miles de euros superior al 2008. Se han incrementado significativamente, un 604%, los derechos reconocidos en otras operaciones no financieras y un 670% los créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.

Sólo una mancomunidad, la de Grado y Yernes y Tameza, tiene resultado presupuestario negativo por valor de 12 miles de euros.

Se recoge en la tabla siguiente las variaciones con respecto al ejercicio 2008 de las magnitudes más representativas del resultado presupuestario

Miles de euros								
	DRN		ORN		RP		RPA	
	Var	%	Var	%	Var	%	Var	%
Comarca de la Sidra	2	0	-274	-7%	276	102%	478	640%
Comarca Vaqueira	22	5%	241	87%	-219	-109%	32	1040%
Grado, Yernes y Tameza	318	120%	360	143%	-42	-353%	-24	-202%
Suroccidental de Asturias	-98	-4%	28	1%	-126	-22%	-479	-45%
Total	244	3%	355	5%	-111	-10%	7	1%

De las tablas anteriores se advierte cómo la Mancomunidad de Grado, Yernes y Tameza ha tenido un empeoramiento de su resultado presupuestario debido, al aumento de las obligaciones reconocidas netas por encima del incremento producido en los derechos reconocidos. Destaca en esta mancomunidad el incremento en las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de "gastos de personal" que supuso un aumento del 96% sobre el importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. En el capítulo de inversiones reales pasó de no reconocer obligación alguna en el ejercicio 2008 a reconocer un importe de 185 miles de euros

C) *Remanente de Tesorería.*

El remanente de tesorería agregado de las mancomunidades consideradas para el ejercicio 2009 es el siguiente:

Miles de euros	
Remanente de tesorería	2009
1. Fondos líquidos	3.012
2. Total derechos pendientes de cobro	3.813
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	1.843
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	2.082
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	2
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	114
3. Total obligaciones pendientes de pago	1.701
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	1.520
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	65
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	141
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25
I. Total remanente de tesorería (1+2-3)	5.124
II. Saldos de dudoso cobro	995
III. Exceso de financiación afectada	912
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	3.217

El agregado del Remanente de Tesorería para gastos generales asciende en el ejercicio 2009 a 3.217 miles de euros, lo que supone un 46% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El remanente de tesorería total ascendió a 5.124 miles de euros, es decir un 74% de las obligaciones reconocidas.

Comparando los datos de este ejercicio con el anterior, el remanente de tesorería para gastos generales ha aumentado en un 18%, siendo del 23% el aumento experimentado por el remanente de tesorería total.

Es destacable, tanto el aumento de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente en un 79%, como el aumento del 72% de los fondos líquidos y la disminución del 82% en los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias.

En la siguiente tabla se recogen las magnitudes remanente de tesorería y remanente de tesorería para gastos generales y sus variaciones con respecto al ejercicio 2008:

Mancomunidad	Miles de euros							
	Remanente de Tesorería Total				R.T. para Gastos Generales			
	2.009	2.008	Variación	%	2.009	2.008	variación	%
Comarca de la Sidra	2.684	2.136	547	26%	1.188	1.134	55	5%
Comarca Vaqueira	333	351	(18)	-5%	(78)	(94)	15	-16%
Grado, Yernes y Tameza	49	80	(31)	-38%	49	80	(31)	-39%
Suroccidental de Asturias	2.058	1.601	456	29%	2.058	1.601	456	29%
Total	5.124	4.169	955	23%	3.217	2.721	495	18%

De las cuatro mancomunidades, sólo la M. de la Comarca Vaqueira, tiene remanente de tesorería para gastos generales negativo y la M. Comarca de la Sidra es la única que reconoce saldos de dudoso cobro.

D) *Estados Financieros.*

a) *Balance Agregado*

El balance agregado, incluyendo las cifras de 2008 presentadas por las mancomunidades en la rendición de la Cuenta de 2009, es el siguiente:

Miles de euros		
ACTIVO	2009	2008
A) INMOVILIZADO	7.719	7.057
A) I. Inversiones destinadas al uso general	1.408	1.392
A) II. Inmovilizaciones inmateriales	26	26
A) III. Inmovilizaciones materiales	6.285	5.639
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.969	4.649
C) II. Deudores	2.956	2.901
C) IV. Tesorería	3.013	1.748
Total Balance Activo	13.689	11.706
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	11.600	10.626
A) I. Patrimonio	3.260	3.260
A) III. Resultados de ejercicios anteriores	7.366	5.757
A) IV. Resultados del ejercicio	975	1.609
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2	2
C) II. Otras deudas a largo plazo	2	2
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.086	1.078
D) II. Otras deudas a corto plazo	56	39
D) III. Acreedores	2.030	1.040
Total Balance Pasivo	13.689	11.706

El activo del balance de situación del ejercicio 2009, con un importe de 13.689 miles de euros, está compuesto en un 56 % por inmovilizado. De éste, el 81% está integrado por Inmovilizado material, el 76% del cual corresponde a la Comarca de la Sidra. El 44% restante lo forma el activo circulante, repartido en porcentajes similares entre deudores y tesorería.

Teniendo en cuenta las cifras comparativas que presentan en sus cuentas las entidades que se han agregado, la partida que más se incrementó, en términos porcentuales, con respecto al 2008 fue la de activo circulante, con un aumento del 28%. Dentro de él, la tesorería se ha incrementado en un 72%; en la M. Comarca de la Sidra lo ha hecho en un 449%.

El pasivo del balance de situación del ejercicio 2009, ha aumentado un 17% respecto a 2008. Está compuesto en un 85 % por Fondos propios, el 64% de los cuales lo forman los resultados de ejercicios anteriores, correspondientes en un 68% a la Comarca de la Sidra. El 15% restante lo forman los acreedores a corto plazo, compuestos en un 87% de los acreedores presupuestarios.

Destaca respecto a 2008 el aumento del 93% de los acreedores a corto plazo y dentro de ello el aumento del 133% de los acreedores no presupuestarios y del 89% en los presupuestarios. Estos últimos han aumentado un 396% en Grado y Yermes y Tameza y un 170% en la Mancomunidad Suroccidental de Asturias. Respecto a los acreedores no presupuestarios, se deben sobre todo a la M. Comarca de La Sidra, en la que han pasado de cero en 2008 a 14 miles de euros en 2009.

b) *Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial*

La cuenta de resultado económico-patrimonial incluyendo las cifras de 2008 presentadas por las mancomunidades en la rendición de la Cuenta de 2009, se muestra a continuación:

Miles de euros		
DEBE	2009	2008
GASTOS	6.721	6.058
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.597	5.712
a. Gastos de personal	3.476	3.256
b. Prestaciones sociales	4	-
c. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-	1
d. Variación de provisiones de tráfico	359	(25)
e. Otros gastos de gestión	2.747	2.473
f. Gastos financieros y asimilables	12	7
4. Transferencias y subvenciones	120	340
a. Transferencias y subvenciones corrientes	120	340
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	3	6
a. Pérdidas procedentes de inmovilizado	0	1
d. Gastos extraordinarios	3	5
Ahorro	974	1.605
HABER		
INGRESOS	7.695	7.663
1. Ventas y prestaciones de servicios	18	-
b. Prestaciones de servicios	18	-
3. Ingresos de gestión ordinaria	318	302
a. Ingresos tributarios	318	302
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	38	8
a. Reintegros	7	-
c. Otros ingresos de gestión	19	8
d. Ingresos de participaciones en capital	12	8
5. Transferencias y subvenciones	7.318	7.349
a. Transferencias corrientes	6.246	6.811
b. Subvenciones corrientes	676	481
c. Transferencias de capital	295	57
d. Subvenciones de capital	102	-
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	2	5
b. Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	5
d. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2	-
Desahorro	-	-

El ahorro alcanzado por las mancomunidades que rindieron sus cuentas de 2009 antes del 1 de agosto de 2011, fue de 975 miles de euros, 635 miles de euros menos que en 2008.

En la parte de los gastos, el 98% de ellos se deben a gastos de funcionamiento, de servicios y prestaciones sociales. El 53% de ellos corresponde a gastos de personal. La Mancomunidad Comarca de la Sidra aporta el 74% de dichos gastos.

El 95% de los Ingresos se nutren de Transferencias y subvenciones. De ellas el 81% son transferencias corrientes. De las mancomunidades analizadas, dos de ellas absorben el 85% de este tipo de ingresos: la Mancomunidad Comarca de la Sidra recibe el 58% y la Mancomunidad Suroccidental de Asturias el 27% de dichas ayudas.

VI.2.1.4. Consorcios

A) Marco general y contable

La ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, en su artículo 87, al establecer formas de cooperación entre las distintas administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, establece que éstas podrán tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Los artículos 114 de la Ley 7/85 y el artículo 200 del RD 2/2004 establecen que las entidades locales quedarán sometidas al régimen de contabilidad pública y, por tanto, deben aplicar el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Las entidades locales y sus organismos autónomos deben ajustar su contabilidad a las Instrucciones de contabilidad local, en sus modelos normal, simplificado y básico, aprobadas por sendas Órdenes Ministeriales 4041, 4042 y 4040, de 23 de noviembre de 2004.

La información agregada se realiza sobre los seis consorcios que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011. Todos ellos lo hicieron siguiendo el Modelo Normal de Contabilidad Local.

Los estados financieros y presupuestarios de cada consorcio se adjuntan en el anexo XV.

B) Liquidación presupuestaria

a) Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos agregado se recoge a continuación:

Miles de euros						
Capítulo Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito final	O.R.N.	Pagos	Pdte. de pago
1. Gastos de personal	2.760	(54)	2.706	2.157	2.119	37
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	25.627	3.465	29.092	22.011	17.737	4.274
3. Gastos financieros	180	-	180	19	19	-
4. Transferencias corrientes	1.644	(5)	1.639	519	43	476
Operaciones corrientes	30.212	3.406	33.617	24.705	19.918	4.787
6. Inversiones reales	20.826	27.185	48.011	14.022	12.701	1.321
7. Transferencias de capital	1.554	850	2.403	1.142	966	176
Operaciones de capital	22.379	28.035	50.415	15.163	13.666	1.497
8. Activos financieros	84	-	84	18	18	-
9. Pasivos financieros	2.500	-	2.500	-	-	-
Operaciones financieras	2.584	-	2.584	18	18	-
Total Gastos	55.175	31.441	86.616	39.886	33.602	6.284

Los créditos definitivos del presupuesto agregado de gastos para el ejercicio 2009, ascendieron a 86.616 miles de euros. Se reconocieron obligaciones por importe de 39.886 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto del 46% y un aumento de cinco puntos respecto del ejercicio anterior. El grado de realización es del 84% con lo que aumenta éste respecto al 2008 en un 3%.

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos. Dicho índice muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones.

Individualmente considerados, el que mayor nivel alcanza es el de la Feria Industrial y Minera de Mieres (84%). En el extremo opuesto se encuentra COGERSA (17%) y el Consorcio Desarrollo Rural de Oriente de Asturias (18%).

El índice de realización del presupuesto de gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo. Valores para este índice entre el 80% y el 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

Cuatro consorcios superan el 80%: COGERSA (94%), Consorcio Bajo Nalón (89%), CADASA (85%) y Feria Industrial y Minera de Mieres (83%).

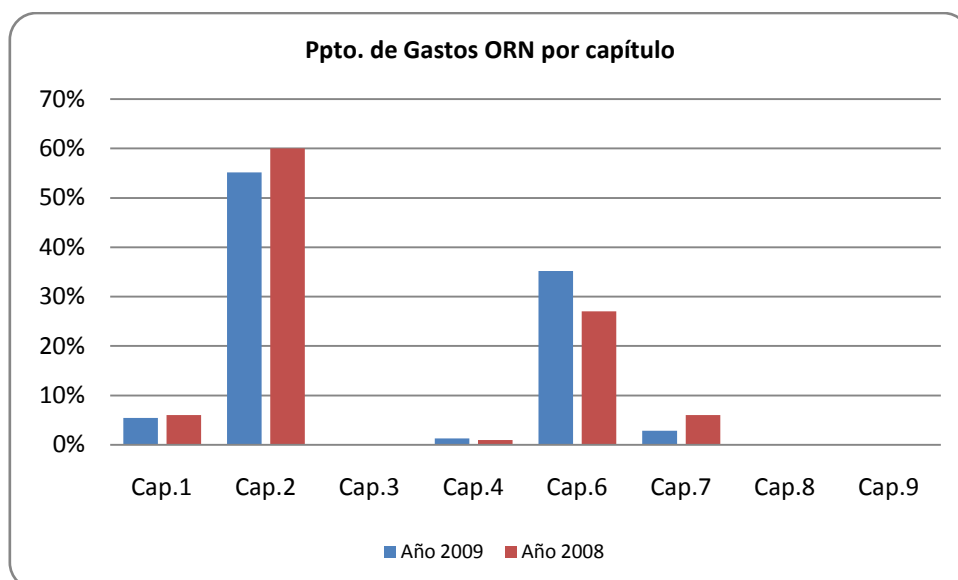
Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 57% de los créditos iniciales, disminuyendo un 1% respecto al ejercicio anterior.

Los remanentes de crédito suponen un 54% de los créditos definitivos. A priori un porcentaje muy alto, máxime cuando las modificaciones presupuestarias suponen un 57%. La explicación que justifica el 84% de las modificaciones totales se encuentran en

dos consorcios: COGERSA y CADASA. En el primer caso se realizaron en el ejercicio modificaciones por valor de 14.646 miles de euros que fueron financiadas en 4.654 miles de euros con un suplemento de crédito y el resto con incorporaciones de remanente de crédito. Según el Informe anual del Consorcio se acometieron inversiones para la urbanización de una plataforma para la instalación de una planta de biometanización y se tramitaron diversas licencias. En el segundo caso, CADASA, financió sus inversiones con Incorporaciones de Crédito por importe de 11.911 miles de euros: 11.900 miles destinados a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Ablaneda y 11 miles para adquisición de mobiliario y de equipos para el proceso de información.

Analizando la distribución porcentual del gasto por capítulos, se observa que con la dotación de dos de ellos se alcanza el 90% de las obligaciones reconocidas netas: así, el 55% corresponde a gastos del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios corrientes) y el 35% a gastos del capítulo 6 (inversiones reales).

Gráficamente la distribución y su comparativa con el ejercicio 2008 es la siguiente:



b) Liquidación del presupuesto de ingresos

De los datos de los seis consorcios se obtiene la liquidación agregada del presupuesto de ingresos que se resume en el cuadro siguiente:

Miles de euros						
Capítulo Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	DRN	Recaudac Neta	Pdte. Cobro
3. Tasas y otros Ingresos	33.887	-	33.887	29.208	27.565	1.643
4. Transferencias corrientes	4.971	515	5.486	3.768	2.972	797
5. Ingresos Patrimoniales	11.900	-	11.900	10.596	9.747	849
Operaciones corrientes	50.759	515	51.273	43.572	40.284	3.289
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	4	4	-
7. Transferencias de capital	1.900	-	1.900	1.804	1.628	177
Operaciones de capital	1.900	-	1.900	1.809	1.632	177
8. Activos financieros	16	30.926	30.943	25	25	-
9. Pasivos financieros	2.500	-	2.500	-	-	-
Operaciones financieras	2.516	30.926	33.443	25	25	-
Total Ingresos	55.175	31.441	86.616	45.406	41.941	3.465

Como queda reflejado, las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2009, ascendieron para los consorcios a 86.616 miles de euros. Se reconocieron derechos por importe de 45.406 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto total del 52% y un aumento del 11% respecto a las previsiones definitivas del 2008.

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Valores para este índice mayores al 80% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas o poco realistas de ingresos.

Individualmente consideradas, tiene un grado de ejecución del presupuesto de ingresos superior al 80% el Consorcio del Bajo Nalón (156%) y la Feria Industrial y Minera de Mieres (88%).

El índice de realización de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos. En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80%, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

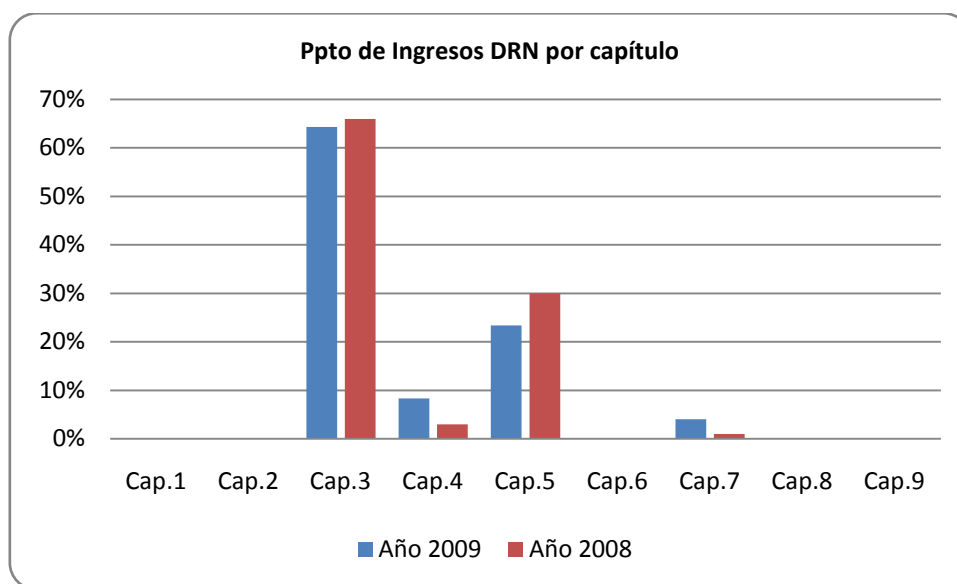
El grado de realización medio ha sido del 92%. Esto supone, si lo comparamos con el ejercicio anterior, un aumento de un punto respecto al grado de ejecución y un grado de realización que aumenta en un 2%. En este ejercicio, la recaudación neta ha aumentado un 17% respecto a 2008.

Entre los consorcios analizados, todos superan el 90% excepto Desarrollo Rural de Oriente de Asturias que tiene un grado de realización del 7%.

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 57% de las previsiones iniciales, aumentando un 1% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del ingreso por capítulos, se observa que con la dotación de tres capítulos se alcanza el 95% de los derechos reconocidos netos. Éste corresponde a gastos del capítulo 3 (tasas y otros ingresos), del capítulo 4 (transferencias corrientes) y del capítulo 5 (ingresos patrimoniales).

Gráficamente la distribución de los derechos reconocidos netos por capítulos del ejercicio 2009 y su comparativa con el 2008 sería:



Del total de DRN del capítulo 3 (29.208 miles de euros), corresponde a CADASA un 92% (26.916 miles de euros). De éstos, 15.228 miles de euros están constituidos por aportaciones de la Junta de Saneamiento para la gestión de instalaciones de saneamiento y 11.512 miles de euros son ingresos por suministro de agua.

c) Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario agregado de los consorcios asturianos incluidos en el presente análisis se refleja a continuación:

Miles de euros				
	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	43.572	24.705		18.867
b. Otras operaciones no financieras	1.809	15.163		(13.355)
Total operaciones no financieras (a+b)	45.381	39.868		5.513
Activos financieros	25	18		7
Pasivos financieros	-	-		-
Resultado presupuestario del ejercicio	45.406	39.886	-	5.520
Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	-	-	13.576	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	2.059	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	856	14.779
Resultado presupuestario ajustado	45.406	39.886	16.490	20.299

El resultado presupuestario agregado ajustado asciende a 20.299 miles de euros. Sólo un consorcio tiene resultado presupuestario ajustado negativo, el Consorcio para el Desarrollo Rural de Oriente de Asturias. En el caso del resultado presupuestario antes de ajustes hay dos consorcios con resultado negativo, el antes citado y CADASA. Un 48% del Resultado ajustado lo genera CADASA por un importe de 9.753 miles de euros.

El resultado presupuestario ajustado agregado de los consorcios ha mejorado en un 14% respecto al año anterior, aumentando este año en 2.503 miles de euros. Sin embargo, el resultado antes de ajustes ha disminuido un 26%, siendo en el ejercicio 2009, 1.965 miles de euros inferior al 2008. Se han incrementado significativamente, un 503%, los derechos reconocidos en otras operaciones no financieras (capítulos 6 y 7). Por otra parte, las obligaciones reconocidas netas en activos financieros han aumentado un 400% al igual que lo han hecho las desviaciones de financiación positivas del ejercicio en un 196%.

Se recogen a continuación las variaciones individuales de los componentes del Resultado presupuestario ajustado sobre los importes de 2008:

Miles de euros

Consortio	DRN		ORN		RP		RPA	
	variación	%	variación	%	variación	%	variación	%
CADASA	825	3%	4.864	18%	(4.039)	(6085%)	1.682	21%
Asturiano de servicios tecnológicos	1.930	225%	1.946	1924%	(16)	(2%)	175	37%
Bajo Nalón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Desarrollo Rural del Oriente de Asturias	180	32%	313	65%	(133)	(160%)	(133)	(160%)
Feria Industrial y Minera de Mieres	(28)	(8%)	(38)	(11%)	10	208%	10	208%
COGERSA	2.247	20%	237	5%	2.010	31%	565	6%
Total	5.517	14%	7.482	23%	(1.965)	(26%)	2.502	14%

C) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería agregado para el ejercicio 2009 es el siguiente:

Miles de euros

Remanente de tesorería	2009
1. Fondos líquidos	90.312
2. Total derechos pendientes de cobro	9.517
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	3.465
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	4.180
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.875
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4
3. Total obligaciones pendientes de pago	8.294
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	6.284
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	698
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	1.314
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3
I. Total remanente de tesorería (1+2-3)	91.535
II. Saldos de dudoso cobro	3.836
III. Exceso de financiación afectada	855
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	86.845

El agregado del Remanente de Tesorería para gastos generales asciende en el ejercicio 2009 a 86.845 miles de euros, lo que supone un 218% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El remanente de tesorería total ascendió a 91.535 miles de euros, es decir un 21% de las obligaciones reconocidas.

Comparando los datos de este ejercicio con el anterior, el remanente de tesorería para gastos generales, ha aumentado en un 12%. No obstante, el remanente de tesorería total ha disminuido un 42% respecto al ejercicio anterior.

Salvo por los fondos líquidos, en el ejercicio 2009 han disminuido todos los componentes del remanente de tesorería. El descenso más significativo lo han sufrido las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias (78% y 75% respectivamente). También han descendido, aunque en menor medida, los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (62%). Destaca en el análisis el aumento del 46% en los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias.

Ninguno de los seis consorcios que se someten a consideración presenta remanente negativo, ni total ni para gastos generales.

Un 89% del saldo de dudoso cobro corresponde a CADASA y un 11% a COGERSA. Tradicionalmente CADASA dota como provisión de dudoso cobro prácticamente la totalidad del saldo pendiente de la Junta de Saneamiento. A 31 de diciembre de 2009 tiene provisionado un 45% del total del saldo de deudores.

Los importes de 2008 y 2009, así como su variación, de cada uno de los consorcios considerados, tanto del Remanente de Tesorería como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales son los siguientes:

Miles de euros

Consortio	Remanente de Tesorería				R.T. para Gastos Generales			
	2.009	2.008	variación	%	2.009	2.008	variación	%
CADASA	25.961	31.539	(5.578)	(18%)	22.555	22.385	170	1%
Asturiano de servicios tecnológicos	1.497	757	741	98%	643	468	175	37%
Bajo Nalón	257	s/d	-	-	257	s/d	-	-
Desarrollo Rural del Oriente de Asturias	27	77	(50)	(65%)	27	77	(50)	(65%)
Feria Industrial y Minera de Mieres	80	64	16	24%	80	64	16	24%
COGERSA	63.712	55.129	8.583	16%	63.283	54.676	8.608	16%
Total	91.535	87.566	3.969	5%	86.845	77.670	9.175	12%

D) Estados Financieros.

A continuación se exponen los estados financieros agregados de los consorcios que han rendido sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011.

a) Balance Agregado

El balance agregado es el siguiente:

Miles de euros	
ACTIVO	2009
A) INMOVILIZADO	161.452
A) II. Inmovilizaciones inmateriales	1.450
A) III. Inmovilizaciones materiales	159.483
A) IV. Inversiones gestionadas	10
A) VI. Inversiones financieras permanentes	508
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	96.862
C) II. Deudores	6.501
C) III. Inversiones financieras temporales	49
C) IV. Tesorería	90.312
Total Balance Activo	258.314
PASIVO	
A) FONDOS PROPIOS	247.788
A) I. Patrimonio	208.752
A) III. Resultados de ejercicios anteriores	29.181
A) IV. Resultados del ejercicio	9.854
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.202
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	12
C) II. Otras deudas a largo plazo	12
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.312
D) II. Otras deudas a corto plazo	628
D) III. Acreedores	8.684
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-
Total Balance Pasivo	258.314

El activo del balance de situación del ejercicio 2009, con un importe de 258.314 miles de euros, está compuesto en un 63 % por inmovilizado. De éste, prácticamente la totalidad, (un 99%), está compuesto por Inmovilizado material, el 45% del cual corresponde a CADASA. El 93% del activo circulante lo forma la tesorería. De ésta, un 70% corresponde a COGERSA. La partida que más se ha incrementado respecto al 2008, (un 18%), ha sido la de inmovilizado inmaterial, en gran parte propiciado por el aumento del 1.858% que ha sufrido esta partida en el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos. Por otra parte, la partida de deudores ha disminuido un 13% respecto al ejercicio anterior. Esto es debido al menor importe registrado en dicha partida en todos los consorcios excepto en CADASA.

El pasivo del balance ha aumentado un 2% respecto al 2008. Un 96% del mismo lo forman los fondos propios y un 84% de éste lo constituye el patrimonio de los consorcios. Un 53% de los fondos propios agregados los aporta CADASA y un 42% COGERSA. Destaca el aumento del 35% de los resultados del ejercicio respecto al anterior. En este ejercicio han disminuido los acreedores a largo plazo en un 36% y los acreedores a corto plazo en un 39% respecto al 2008, lo que contribuye al descenso del peso de la financiación ajena en los consorcios asturianos durante el 2009.

E) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

La cuenta de resultado económico-patrimonial se muestra a continuación:

Miles de euros	
DEBE	2009
GASTOS	35.703
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	30.816
a. Gastos de personal	2.161
b. Prestaciones sociales	15
c. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	12.256
d. Variación de provisiones de tráfico	(5.772)
e. Otros gastos de gestión	22.138
f. Gastos financieros y asimilables	19
4. Transferencias y subvenciones	1.861
a. Transferencias y subvenciones corrientes	519
b. Transferencias y subvenciones de capital	1.342
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.026
a. Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.334
e. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.691
Ahorro	9.854
HABER	
INGRESOS	45.557
1. Ventas y prestaciones de servicios	153
a. Ventas	142
b. Prestaciones de servicios	11
3. Ingresos de gestión ordinaria	11.524
a. Ingresos tributarios	11.524
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	28.127
a. Reintegros	1.362
c. Otros ingresos de gestión	24.143
f. Otros intereses e ingresos asimilados	2.621
5. Transferencias y subvenciones	5.573
a. Transferencias corrientes	1.467
b. Subvenciones corrientes	2.301
c. Transferencias de capital	300
d. Subvenciones de capital	1.504
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	181
d. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	181
Desahorro	-

El ahorro alcanzado por los consorcios es en el ejercicio 2009 de 9.854 miles de euros, un 35% más que en el 2008.

En la parte de los gastos, el 86% de ellos se deben a gastos de funcionamiento, de servicios y prestaciones sociales. El 66% de los mismos son devengados por CADASA.

El 49% de los Ingresos se corresponden con otros ingresos de gestión ordinaria. Dentro de ellos, el 86% se corresponde con ingresos accesorios y otros de gestión corriente. CADASA aporta el 63% y COGERSA el 36% de este tipo de ingresos.

VI.2.2. De los entes dependientes

VI.2.2.1. Organismos autónomos

A) Liquidación presupuestaria

a) Liquidación del presupuesto de gastos

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2009 de los 13 organismos autónomos que rindieron sus cuentas antes del 1 de agosto de 2011, ascendieron a 52.392 miles de euros. Se reconocieron obligaciones por importe de 48.884 miles de euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto del 93%, siendo en 2008 del 94%.

Individualmente se alcanza o supera un grado de ejecución del 95% en 3 Organismos: la Fundación Deportiva Municipal de Avilés (98%), la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular y la Fundación municipal de Servicios Sociales de Gijón. En el otro extremo destaca el Patronato Municipal de Deportes de Mieres con un 51%.

El grado de realización total ha sido del 88%, lo que supone un aumento de dos puntos respecto del ejercicio anterior.

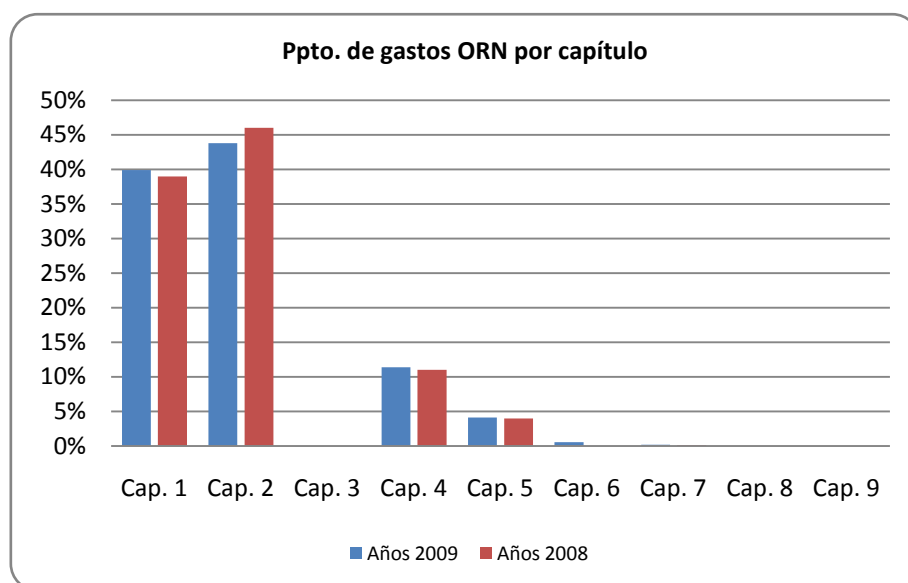
Respecto al grado de realización destaca el Patronato Municipal de Valdés con un 98% o el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa que con un 77% tiene el grado de realización de pagos más bajo de los considerados.

Las modificaciones presupuestarias han supuesto de media un 6% de los créditos iniciales, siendo este porcentaje del 7% en 2008. De los Organismos incluidos en el análisis destacan dos casos: el Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa con un 73% de modificaciones sobre los créditos iniciales y el Patronato Municipal de Deportes de Mieres con un 66%.

El presupuesto de gastos agregado se muestra a continuación:

Miles de euros						
Capítulo Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito final	O.R.N.	Pagos	Pdte. de Pago
1. Gastos de personal	20.373	13	20.385	19.503	19.151	352
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.497	531	23.028	21.419	17.796	3.622
3. Gastos financieros	8	2	9	5	5	-
4. Transferencias corrientes	5.209	611	5.820	5.570	4.724	846
Operaciones corrientes	48.087	1.157	49.242	46.497	41.676	4.820
6. Inversiones reales	1.029	1.728	2.757	2.022	1.265	757
7. Transferencias de capital	100	173	273	272	17	255
Operaciones de capital	1.129	1.901	3.030	2.294	1.282	1.012
8. Activos financieros	120	-	120	95	95	-
Operaciones financieras	120	-	120	95	95	-
Total	49.336	3.058	52.392	48.886	43.053	5.832

Gráficamente, la distribución porcentual del gasto y su comparación con la distribución del ejercicio es la siguiente:



El mayor gasto de los OOAA se ha producido en los capítulos I y II del presupuesto. El esfuerzo inversor, capítulos 6 y 7, es del 5%.

El gasto de personal es superior al 45% en 7 Organismos dependientes: Centro Ocupacional de Pando, Fundación Municipal de Cultura de Avilés, Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón, Patronato Deportivo Municipal de Valdés, Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón (57%), Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Langreo y el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa.

El gasto corriente en bienes y servicios es superior al 45% en los 5 Organismos siguientes: Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal, ambas de Avilés, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Patronato Deportivo Municipal de Gijón,

éste último, además, con el 51% de obligaciones en capítulo II, y el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Langreo.

b) Presupuesto de Ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos de los organismos autónomos es la siguiente:

Miles de euros

Capítulo Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	DRN	Recaudación Neta	Pdte. Cobro
3. Tasas y otros Ingresos	8.886	83	8.969	8.776	8.240	536
4. Transferencias corrientes	39.136	125	39.262	39.801	37.697	2.104
5. Ingresos Patrimoniales	246	-	246	161	135	25
Operaciones corrientes	48.268	208	48.477	48.738	46.072	2.665
7. Transferencias de capital	947	484	1.431	1.257	528	730
Operaciones de capital	947	484	1.431	1.257	528	730
8. Activos financieros	120	2.365	2.485	64	58	6
Operaciones financieras	120	2.365	2.485	64	58	6
Total Ingresos	49.335	3.057	52.392	50.059	46.658	3.401

Como queda reflejado, las previsiones definitivas del presupuesto agregado de ingresos para el ejercicio 2009, ascendieron para los organismos autónomos a 52.392 miles de euros. Se reconocieron derechos por importe de 50.059 miles de euros lo que representa un porcentaje de ejecución del presupuesto total del 96%, un punto por debajo del resultante en 2008. Respecto a 2008 las previsiones definitivas aumentaron un 23%.

Valores para el grado de ejecución mayores al 80% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas o poco realistas de ingresos.

Individualmente considerados, tienen un grado de ejecución del presupuesto de ingresos superior al 80% todos los Organismos excepto el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón (76%) y el Patronato Municipal de Deportes de Mieres (60%).

El grado de realización de cobros medio ha sido del 93%. Esto supone una disminución de un 2% con respecto a 2008. En este ejercicio, la recaudación neta ha aumentado un 6% respecto a 2008.

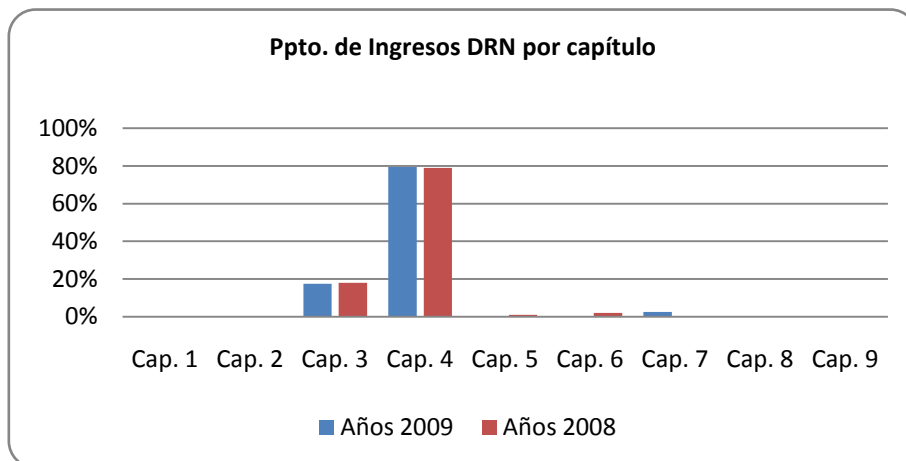
El índice de realización de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos. En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80%, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

Entre los Organismos analizados, todos tienen un índice superior al 90% excepto el Centro Ocupacional de Pando (23%) y el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa.

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un 6% de las previsiones iniciales, aumentando un 1% respecto al ejercicio anterior.

Analizando la distribución porcentual del ingreso por capítulos, se observa que con la dotación de dos capítulos se alcanza el 98% de los derechos reconocidos netos. Éstos se corresponden con ingresos del capítulo 3 (tasas y otros ingresos, con un 18%) y el capítulo 4 (transferencias corrientes, con un 80%).

Gráficamente esta distribución y su comparativa con el 2008 es la que sigue:



El 32% de las transferencias corrientes corresponden a la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón y el 12% al Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

En el caso del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, el 97% de las transferencias proceden del Ayuntamiento de Gijón. La Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón recibe 12.746 miles de euros en transferencias, 6.426 miles proceden del Ayuntamiento de Gijón y 5.934 miles del Principado de Asturias.

B) *Resultado Presupuestario.*

El resultado presupuestario agregado de los organismos autónomos se refleja a continuación:

Miles de euros				
	DRN	ORN	Ajustes	Rtdo. Pptario
a. Operaciones corrientes	48.738	46.496		2.242
b. Otras operaciones no financieras	1.257	2.293		(1.036)
Total operaciones no financieras (a+b)	49.996	48.789		1.206
Activos financieros	64	95		(32)
Pasivos financieros	-	-		-
Resultado presupuestario del ejercicio	50.059	48.884	-	1.175
Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	-	-	1.376	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	114	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	6	1.485
Resultado presupuestario ajustado	-	-	1.496	2.659

El resultado presupuestario ajustado agregado de los Organismos ha mejorado en un 67% respecto al año anterior, aumentando este año en 1065 miles de euros. El aumento es mucho mayor en el resultado antes de ajustes, siendo, en el ejercicio 2009, 738 miles de euros superior al 2008, lo que supone un 169% más que en el ejercicio anterior.

Ningún Organismo tiene resultado presupuestario negativo.

C) *Remanente de Tesorería.*

El Remanente de tesorería agregado para el ejercicio 2009 es el siguiente:

Miles de euros	
Remanente de Tesorería agregado	2009
1. Fondos líquidos	9.707
2. Derechos pendientes de cobro	3.226
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	16
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	335
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	3.401
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	526
3. Obligaciones pendientes de pago	6.808
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	911
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	65
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	5.832
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	6.125
II. Saldos de dudoso cobro	392
III. Exceso de financiación afectada	275
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	5.458

El agregado del Remanente de Tesorería para gastos generales asciende en el ejercicio 2009 a 5.458 miles de euros, lo que supone un 11% de las obligaciones

reconocidas netas del ejercicio. El remanente de tesorería total ascendió a 6.125 miles de euros, es decir un 13% de las obligaciones reconocidas netas.

Comparando los datos de este ejercicio con el anterior, el remanente de tesorería para gastos generales ha aumentado en un 28%, siendo del 23% el aumento experimentado por el remanente de tesorería total.

Es destacable, tanto el aumento de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias en un 55% como la disminución del 38% de los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. Asimismo, los fondos liquidados han disminuido un 11% respecto al 2008 y las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias lo han hecho en un 13%.

Ningún Organismo de los incluidos en el análisis obtuvo en el ejercicio un remanente de tesorería para gastos generales negativo.

D) Estados financieros

Los 13 organismos autónomos considerados rindieron sus cuentas en el modelo normal.

Las cuentas rendidas agregadas presentan una inconsistencia referente a que la cifra de Resultados del ejercicio no presentan el mismo importe, ya que en el balance agregado ascienden a 2.377 miles de euros y en la cuenta del resultado agregado ascienden a 1.949 miles de euros.

Dicha diferencia se debe al Patronato Municipal de Deportes de Mieres que presenta una cifra de Resultados del ejercicio que asciende a 479 miles de euros en el balance y a 50 miles de euros en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

a) Balance de situación

Miles de euros					
ACTIVO	2.009	2.008	PASIVO	2.009	2.008
A. Inmovilizado	33.517	32.300	A. Fondos Propios	39.249	36.977
I. Inversiones destinadas al uso general	1.512	1.512	I. Patrimonio	35.067	33.990
II. Inmovilizaciones inmateriales	49	45	III. Resultados Ejer. Anteriores	1.805	1.532
III. Inmovilizaciones materiales	31.811	30.694	IV. Resultados del ejercicio	2.377	1.456
IV. Inversiones gestionadas	-	-	C) Acreedores a largo plazo	7	7
V. Patrimonio público del suelo	67	5	II. Otras deudas a largo plazo	7	7
VI. Inversiones financieras permanentes	78	44	D) Acreedores a corto plazo	7.348	8.508
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	II. Otras deudas a corto plazo	135	490
C) Activo Circulante	13.086	13.192	III. Acreedores	7.213	8.019
II. Deudores	3.360	2.228			
III. Inversiones financieras temporales	17	21			
IV. Tesorería	9.708	10.942			
V. Ajustes por periodificación	0	0			
Total Activo	46.603	45.492	Total Pasivo	46.603	45.492

El inmovilizado representa el 72% del total activo y se concentra fundamentalmente en inmovilizado material del cual el 56% es de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón.

El activo circulante representa un 28% del total activo siendo el 74% el saldo de tesorería. El 32% y el 20% de dicho saldo corresponden respectivamente a la Fundación Municipal de Servicios Sociales y al Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

Los fondos propios representan el 84% sobre el total del pasivo correspondiendo el 47% de dicho saldo a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón.

El 16% del total del pasivo se corresponde con los acreedores a corto plazo.

b) Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta de resultados económico - patrimonial agregada de los 13 organismos autónomos es la siguiente:

Miles de euros

Agregado total datos Cuenta de Resultado Económico Patrimonial					
Gastos	2009	2008	Ingresos	2009	2008
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	42.181	40.974	1. Ventas y prestaciones de servicios	4.897	4.777
a) Gastos de personal	19.503	18.332	3. Ingresos de gestión ordinaria	1.964	1.905
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.153	1.127	a) Ingresos tributarios	1.964	1.905
d) Variación de provisiones de tráfico	103	98	a.3) Tasas	1.964	1.905
e) Otros gastos de gestión	21.417	21.415	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.077	2.163
f) Gastos financieros y asimilables	5	4	5. Transferencias y subvenciones	41.059	38.398
4. Transferencias y subvenciones	5.842	5.211	a) Transferencias corrientes	37.656	35.187
a) Transferencias y subvenciones corrientes	5.570	5.170	b) Subvenciones corrientes	2.146	1.991
b) Transferencias y subvenciones de capital	272	41	c) Transferencias de capital	143	336
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	38	43	d) Subvenciones de capital	1.114	885
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	14	27
AHORRO	1.949	1.042	DESAHORRO	-	

Otros gastos de gestión suponen el 51% de los gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones sociales de los cuales el 88% son gastos de los organismos autónomos de los concejos de Avilés y Gijón.

El 82% de los ingresos necesarios para la financiación de las actividades de los organismos autónomos, se corresponde con transferencias y subvenciones.

VI.2.2.2. Empresas públicas

A) Introducción

En la actualidad, la ordenación de las sociedades mercantiles públicas locales se encuentra contenida en la regulación referida a los servicios públicos que se contiene tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), arts. 85 a 87, con las novedades introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, como en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, art. 95 a 110, y en el Reglamento de

Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, aplicable con las lógicas matizaciones y armonizaciones que de la reciente legislación se derivan.

La posibilidad de participación de los ayuntamientos en el capital de una sociedad mercantil está justificada por la prestación de un servicio público (art. 85.1 LRBRL) o para el ejercicio de una actividad económica conforme al art. 128.2 CE (arts. 86.1 LRBRL y 31 RSCL). En todo caso la entidad local deberá acreditar la oportunidad o la conveniencia para el interés público de crear sociedades mercantiles para el ejercicio de actividades económicas. Se exceptúan de esta opción aquellas actividades que supongan el ejercicio de autoridad (art. 85.3 LRBRL) y para aquellos servicios públicos que tengan establecida una particular forma de gestión en la normativa que los regule.

Algunos ayuntamientos han optado por la utilización de sociedades mercantiles para la prestación de los servicios de competencia municipal obligatoria, así como para realización de actividades económicas de interés público.

En el siguiente cuadro se recogen las sociedades mercantiles del sector público local del Principado de Asturias, indicando la actividad desarrollada y el porcentaje de participación de los ayuntamientos en su capital social a 31 de diciembre de 2009.

1. Servicios de prestación obligatoria (art. 26 LRBRL)		
Abastecimiento de aguas y saneamiento	100%	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)
	51%	Aguas de Langreo S.L
Cementerios y servicios funerarios	51%	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)
Transporte Urbano de Viajeros	100%	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)
	100%	Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMUTSA)(1)
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	100%	COGERSA, SA
	100%	PROYGRASA
	100%	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón
2. Otras Actividades		
Inmobiliaria-Urbanística	92%	Cinturón Verde de Oviedo, S.A.
	100%	Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, S.L.
	100% ¹	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)
	51%	SM de Gestión y Promoción del Suelo de Corvera, S.A. SOGETESA, S.A
Actividades auxiliares al transporte	50%	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A
Promoción y desarrollo económico	100%	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A
	100%	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A
Servicios culturales y recreativos	100%	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.
	100%	Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.
Turismo y hotelería	60%	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.
	100%	Promociones Turísticas Ribadedeva, S.A. (PROTURISA)
Construcción y explotación de matadero	83%	Matadero de Tineo, S.A

(1) No es obligatoria su prestación en este caso, por no sobrepasar los ayuntamientos que las prestan el número de habitantes a partir del cual la LRBRL establece la obligatoriedad de su prestación

¹ Desde el 18 de septiembre de 2009 el Ayuntamiento de Avilés es titular de todas las acciones de Rehabilitaciones Urbanas de Avilés SA (RUASA)

En los anexos XVI.1 a XVI.17 se adjunta el resumen de los estados financieros individuales de las empresas públicas que rindieron sus cuentas anuales con anterioridad al 1 de agosto de 2011.

En el siguiente cuadro se ordenan las empresas públicas del sector local, existentes en el ejercicio 2009, en función de la entidad local de la que dependen:

Entidad Local	% Part	Empresa Pública
Ayuntamiento de Gijón	100%	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)
	100%	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)
	100%	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón
	50%	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A
	100%	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A
	100%	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.
	100%	Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.
	60%	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.
	100%	Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, S.L.
	51%	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)
Ayuntamiento de Oviedo	92%	Cinturón Verde de Oviedo, S.A.
Ayuntamiento de Mieres	100%	Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMUTSA)
Ayuntamiento de Avilés	100%	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)
	100%	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A
Ayuntamiento de Langreo	51%	Aguas de Langreo S.L
Ayuntamiento de Corvera	51%	SM de Gestión y Promoción del Suelo de Corvera, S.A. SOGETESA, S.A
Ayuntamiento de Ribadedeva	100%	Promociones Turísticas Ribadedeva, S.A. (PROTURISA)
Ayuntamiento de Tineo	83%	Matadero de Tineo, S.A
Consortio COGERSA	100%	COGERSA, SA
	100%	PROYGRASA, SA

B) Análisis económico-patrimonial

Para el análisis de las cuentas de las empresas públicas locales a efectos de este informe se toman aquellas rendidas hasta el 1 de agosto de 2011. En consecuencia no se tienen en consideración para este trabajo las cuentas anuales de las empresas públicas que no han rendido sus cuentas a esta Sindicatura o que las han rendido con posterioridad a la fecha mencionada.

En el Anexo II.8 se recoge la comparativa entre las empresas agregadas a efectos del informe de 2008 y las agregadas a efectos del presente informe.

En las cuentas anuales de las sociedades Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A. y el Teatro Jovellanos de Gijón, S.A., empresas dependientes íntegramente del Ayuntamiento de Gijón, se han realizado ajustes en el balance de situación a 31 de diciembre de 2009, consistentes en traspasar a la masa patrimonial de patrimonio neto el saldo acreedor que dichas empresas mantienen con el Ayuntamiento por las cantidades que éste transfiere en concepto de aportaciones para sufragar las actividades y el déficit de explotación de estas empresas.

El ajuste anterior supone un aumento del patrimonio neto del Jardín Botánico en un importe de 1.343 miles y una disminución en ese mismo importe de los acreedores a corto plazo. En el Teatro Jovellanos de Gijón S.A. se realiza el mismo ajuste por importe de 3.795 miles.

Este ajuste se deriva de que, de acuerdo con la memoria de las cuentas anuales de estas sociedades los administradores de la sociedad proponen a la Junta General de Accionistas que el derecho crediticio que el socio único (el Ayuntamiento) mantiene frente a la sociedad mercantil sea destinado a compensación de las pérdidas del ejercicio.

En las cuentas anuales de las sociedades Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón S.A., Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, SL, Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. empresas dependientes del Ayuntamiento de Gijón, y la Sociedad de Desarrollo La Curtidora S.A, sociedad dependiente del Ayuntamiento de Avilés, se ha procedido a realizar ajuste en el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2009, consistente en traspasar a la masa patrimonial de fondos propios el importe de las cantidades que el ayuntamiento del que dependen transfiere en concepto de aportaciones para sufragar las actividades y el déficit de explotación de estas empresas, y que deben considerarse como Aportaciones del socio y no como ingresos, por lo que este ajuste ocasiona una disminución del resultado del ejercicio.

Estas transferencias corrientes tienen el carácter de no reintegrables para el ayuntamiento y por tanto las empresas deben seguir el criterio establecido por el ICAC en el párrafo 2 de la Consulta nº 8 (Boletín Oficial del ICAC Nº 77/Marzo 2009), sobre Subvenciones, donaciones y legados. Norma de registro y valoración 18º. Actividad de interés público o general.

Según la Consulta anterior, que se refiere a las Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas, estas aportaciones no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio (el ayuntamiento).

Los ajustes anteriores suponen un aumento de los fondos propios de EMULSA en un importe de 23.213 miles y una disminución en ese mismo importe en los resultados del ejercicio. Análogamente, se realiza el mismo ajuste en la Sociedad Mixta de Turismo de Gijón por importe 2.571 miles (al agregado se imputa en función de la participación del ayuntamiento, el 60%, es decir 1.543 miles de euros) en la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón por importe 3.693 miles, en el Centro Municipal de Empresas de Gijón por 917 miles, y en la Sociedad de Desarrollo La Curtidora por importe 78 miles de euros.

El importe total de dichos ajustes imputados a los estados agregados asciende a 29.444 miles de euros

En el anexo XVI se adjuntan los estados financieros de las empresas públicas.

Se han agregado las cuentas anuales por sectores de actividad a partir de la información económica financiera rendida por las empresas públicas hasta el 1 de agosto de 2011 y en función de la participación de la entidad local de la que dependen las mismas. Además, se ha considerado el efecto del ajuste descrito en apartado anterior.

Las masas patrimoniales más representativas del balance de situación agregado por actividad son las siguientes:

Miles de euros

	Activo Total	Activo No Corriente	Activo Corriente	Fondos Propios	Subvenciones, Donaciones y Legados	Pasivo No Corriente	Pasivo Corriente
1. Servicios de prestación obligatoria	250.363	144.247	106.116	85.501	48.012	89.652	27.198
Abastecimiento de agua y saneamiento	82.832	66.941	15.891	22.865	42.775	6.209	10.982
Cementerios y servicios funerarios	2.574	2.067	507	1.320	41	869	343
Transporte urbano de viajeros	49.859	47.689	2.169	9.357	757	35.658	4.087
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	115.099	27.550	87.549	51.959	4.439	46.915	11.786
2. Otras actividades	72.738	56.872	15.866	12.414	7.588	41.014	11.723
Inmobiliaria - urbanística	56.483	45.359	11.124	11.533	1.758	39.261	3.932
Actividades auxiliares al transporte	2.056	1.662	393	796	-	4	1.256
Promoción y desarrollo económico	7.824	5.484	2.340	1.025	4.498	635	1.666
Servicios culturales y recreativos	4.452	3.267	1.186	(1.619)	1.252	537	4.283
Turismo y hostelería	1.054	247	807	373	79	35	566
Construcción y explotación de matadero	869	852	17	307	-	543	20
Total	323.101	201.119	121.982	97.914	55.600	130.667	38.920

El 77% de los recursos económicos empleados se destinan a la prestación de los servicios obligatorios. La inversión realizada para la prestación de estos servicios obligatorios fue de 144.247 miles de euros que suponen el 72% sobre la inversión realizada por el total de sociedades consideradas. Estas inversiones son financiadas en un 33% por subvenciones de capital, registradas en la partida Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Se constata, para las entidades que desarrollan los servicios obligatorios, su reducida dependencia de los recursos ajenos, manteniendo un endeudamiento moderado. Dentro de los servicios de prestación obligatoria por parte de los ayuntamientos los que representan mayor volumen de recursos son los de Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos y los de Abastecimiento de agua y saneamiento.

Dentro de las actividades no obligatorias, la que emplea mayor importe de activos es la inmobiliaria - urbanística con un total de 56.483 miles de euros, y que asciende a un 78% del total de "otras actividades". En esta actividad la financiación de los activos fijos no se vincula con la percepción de subvenciones de capital, sino al endeudamiento a largo plazo que supone el 87% de la inversión. Para el resto de actividades comprendidas en este grupo de Otras actividades, la financiación de los activos fijos empleados se realiza en gran medida recurriendo a subvenciones de capital y fondos propios que representan el 58% de los activos no corrientes. Para la actividad de Servicios culturales y recreativos existe una situación de desequilibrio patrimonial con unos fondos propios negativos de 1.619 miles de euros.

Los datos más relevantes de la cuenta de resultados agregada por sectores de actividad son:

Miles de euros							
	Cifra Negocios	Gasto Total	Resultado Ejercicio	Resultado Explotación	Resultado Financiero	Sub. Capital Traspasadas a Resultados	Subvenciones Explotación
1. Servicios de prestación obligatoria	83.334	119.946	(24.757)	(25.544)	974	2.499	198
Abastecimiento de agua y saneamiento	20.185	26.456	1.528	1.705	(156)	1.963	15
Cementerios y servicios funerarios	542	595	(37)	(15)	(23)	-	-
Transporte urbano de viajeros	14.079	23.315	(8.568)	(8.524)	(45)	90	-
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	48.529	69.580	(17.679)	(18.711)	1.197	446	184
2. Otras actividades	5.677	23.267	(12.121)	(11.879)	(195)	544	1.343
Inmobiliaria – urbanística	2.054	9.032	(3.624)	(3.414)	(171)	94	120
Actividades auxiliares al transporte	414	407	7	16	(6)	-	-
Promoción y desarrollo económico	1.024	2.370	(968)	(967)	5	171	198
Servicios culturales y recreativos	2.131	9.733	(5.993)	(5.992)	(1)	206	973
Turismo y hostelería	22	1.645	(1.544)	(1.546)	2	24	52
Construcción y explotación de matadero	31	80	1	25	(23)	49	-
Total	89.011	143.213	(36.878)	(37.423)	779	3.043	1.542

El gasto total de las empresas públicas asciende a un total de 143.213 miles de euros. El 84 % de este gasto se emplea en la ejecución de las prestaciones de los servicios obligatorios. Los resultados de las empresas públicas son negativos en un importe de 36.878 miles de euros. Las actividades con pérdidas son las de Cementerios y servicios funerarios, Transporte urbano de viajeros, Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos, Inmobiliaria-urbanística, Promoción y desarrollo económico, Servicios culturales y recreativos, y Turismo y hostelería.

Las actividades de Abastecimiento de agua y saneamiento, Auxiliares al transporte y Construcción y explotación de matadero presentan un resultado del ejercicio positivo.

El sector de actividad que mejores resultados presenta es el de Abastecimiento de agua y saneamiento. Este sector sólo registra 15 miles de euros por subvenciones a la explotación, mientras que el sector de Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos que es el que tiene las mayores pérdidas de todos los servicios, recibe en concepto de subvenciones de explotación, 184 miles de euros, que no impide que este último sector tenga una pérdida final de 17.679 miles de euros.

El resto de actividades diferentes al Abastecimiento de agua y saneamiento, en su conjunto, presentan unos resultados negativos por importe de 35.350 miles de euros y esto a pesar de las subvenciones a la explotación recibidas por importe de 1.527 miles de euros.

Es destacable además el incremento porcentual del 423% de las pérdidas agregadas respecto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que las cifras no son exactamente comparables ya que en este análisis no están incluidas las cuentas de SOGETESA, que este año no rindió sus cuentas.

C) Aportaciones financieras del Sector Público a las empresas públicas

Si no se tienen en cuenta los ajustes mencionados en el apartado anterior, los importes traspasados a la cuenta de resultados, tanto por el concepto de subvenciones de explotación como de capital, que han contabilizado las sociedades mercantiles fiscalizadas se reflejan en el cuadro siguiente, en el cual también se recoge el resultado que tendría la sociedad sin las subvenciones reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Miles de euros

Sociedades mercantiles	Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio 2009			Resultado del ejercicio	Resultado sin subvenciones
	Subv. explotación	Subv. capital	Totales		
1. Servicios de prestación obligatoria	23.412	2.499	25.910	(1.543)	(27.454)
Empresa Municipal de Aguas de Gijón, SA (EMASA)	15	1.963	1.977	1.474	(503)
Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, SA (EMTUSA)	-	56	56	(7.638)	(7.694)
Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón	23.213	356	23.569	3.125	(20.444)
Cementerio de Gijón, SA (CEGISA)	-	-	-	(37)	(37)
Empresa Municipal de Transportes, SA (EMUTSA)	-	34	34	(930)	(964)
COGERSA, SA	184	-	184	2.158	1.974
PROYGRASA	-	90	90	251	160
Aguas de Langreo SL	-	-	-	54	54
2. Otras actividades	7.574	544	8.118	(5.891)	(14.008)
Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A	78	67	145	25	(120)
Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)	-	0	0	180	179
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo de Corvera, SA. SOGETESA	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A	1.115	104	1.218	2	(1.217)
Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, SL	3.813	94	3.907	(134)	(4.041)
Jardín Botánico Atlántico de Gijón, SA	66	137	203	(1.446)	(1.649)
Teatro Jovellanos de Gijón, SA	908	69	976	(4.547)	(5.523)
Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, SA	1.595	24	1.619	(2)	(1.621)
Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, SA	-	-	-	7	7
Cinturón Verde de Oviedo, SA	-	-	-	24	24
Promociones Turísticas Ribadedeva SA. PROTURISA	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Matadero de Tineo, S.A	-	49	49	1	(48)
Total Servicios de prestación obligatoria y Otras actividades	30.985	3.043	34.028	(7.434)	(41.462)

Las subvenciones recibidas y traspasadas a resultados, clasificadas por actividades es el siguiente:

Miles de euros

Sociedades mercantiles	Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio		
	Subv. explotación	Subv. capital	Totales
1. Servicios de prestación obligatoria	23.412	2.499	25.910
Abastecimiento de agua y saneamiento	15	1.963	1.977
Cementerios y servicios funerarios	-	-	-
Transporte urbano de viajeros	-	90	90
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	23.397	446	23.843
2. Otras actividades	7.574	544	8.118
Inmobiliaria-urbanística	3.813	94	3.907
Actividades auxiliares al transporte	-	-	-
Promoción y desarrollo económico	1.192	171	1.363
Servicios culturales y recreativos	973	206	1.179
Turismo y hostelería	1.595	24	1.619
Construcción y explotación de matadero	-	49	49
Total Servicios de prestación obligatoria y Otras actividades	30.985	3.043	34.028

En el cuadro se observa que el apoyo financiero que reciben las empresas públicas mediante las subvenciones a la explotación y de capital traspasadas a resultados ascienden a un total de 34.028 miles de euros.

De este último importe, los importes agregados de las subvenciones a la explotación que se ajustaron como Aportaciones de los socios, incrementando directamente los Fondos Propios, y disminuyendo los resultados del ejercicio, tal como se explicaba en el apartado anterior, asciende a un total de 29.444 miles de euros.

El efecto del ajuste anterior es que el Resultado del ejercicio agregado alcanza los 36.878 miles de pérdidas, lo que es indicativo de la falta de autonomía financiera que deriva de la insuficiente obtención de recursos satisfechos por los usuarios por la prestación de los servicios que constituyen las actividades desarrolladas por las empresas públicas, que al no poder autofinanciarse por esta vía deben recurrir a la obtención de transferencias de las Administraciones Públicas o al endeudamiento.

D) *Análisis de ratios*

Los ratios, calculados a partir de las magnitudes de las cuentas anuales rendidas, deben interpretarse como indicadores de una situación o tendencia económico-financiera, sin que sean concluyentes por sí solos.

Para obtener conclusiones generales sobre las cuentas anuales rendidas, además del análisis de ratios, se debe analizar en detalle las masas patrimoniales de las empresas individuales que intervienen en los ratios, lo que no constituye el objetivo de los agregados de este epígrafe del informe.

A estos efectos, con los agregados se pretende que la comparación de los ratios de las empresas con el ratio promedio del agregado proporcione información relevante acerca de la situación o tendencia económico-financiera de las empresas públicas locales, así como de los casos en los que existan desviaciones significativas respecto del promedio.

Las cuentas anuales utilizadas para la realización de este análisis incluyen el ajuste descrito al inicio del apartado B) de este epígrafe en las cuentas anuales de las sociedades Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A, Teatro Jovellanos de Gijón, S.A, Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón S.A., Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, SL, Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., y la Sociedad de Desarrollo La Curtidora S.A.

a) *Liquidez o solvencia*

Mide la capacidad de la empresa para hacer frente a las deudas a corto plazo con efectivo y activos convertibles en efectivo también en el corto plazo. Se calcula como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Un valor igual a 1 o superior indica que la empresa es capaz de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo con sus activos líquidos o convertibles a líquidos también en el corto plazo, mientras que un ratio por debajo de 1 indica posibles problemas de liquidez en el corto plazo.

En relación directa con este ratio se encuentra el fondo de maniobra, el cual se define como la parte de activo corriente financiado con recursos a largo plazo y que aritméticamente se puede obtener por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Así, los ratios superiores a 1 indican un fondo de maniobra positivo, y ratios inferiores a 1 revelan un fondo de maniobra negativo.

El ratio agregado arroja un resultado de 3,13 (su valor fue el 2,68 en el ejercicio 2008), lo cual pone de manifiesto la capacidad del agregado en su conjunto para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

Los valores obtenidos para las empresas individualmente calculados y su comparativa con los del ejercicio 2008 fueron:

1. Servicios de prestación obligatoria (art. 26 LRBRL)			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Abastecimiento de aguas y saneamiento :	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)	1,67	1.34
	Aguas de Langreo SL	0,31	0.31
Cementerios y servicios funerarios	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)	1,48	1.64
Transporte Urbano de Viajeros	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)	0,54	0,53
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mieres SA (EMUTSA)	0,46	0.41
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	COGERSA, SA	11,79	11.20
	PROYGRASA	8,57	4,89
	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón	3,65	2,75
2. Otras Actividades			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Inmobiliaria-Urbanística	Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, S.L.	1,43	1.73
	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)	0,99	1.36
Actividades auxiliares al transporte	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A	0,31	0.82
Promoción y desarrollo económico	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A	1,38	1.03
	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A	1,78	2.03
Servicios culturales y recreativos	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.	0,2	0.38
	Jardin Botánico Atlántico de Gijón, S.A.	0,78	0.96
Turismo y hotelería	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.	1,42	1.40
Construcción y explotación de matadero	Matadero de Tineo, S.A	0,87	-

b) Consistencia o firmeza

Se calcula por el cociente entre el activo no corriente y el exigible a largo plazo, por lo que su resultado es un indicador de la proporción de los activos fijos financiados con recursos ajenos (o exigibles) a largo plazo.

El valor resultante del ratio calculado para el agregado es de 2,33 lo que indica que el conjunto de las empresas públicas agregadas dispone de 2,33 euros de activos fijos para responder de cada euro que debe a largo plazo.

Los valores obtenidos para las empresas individualmente calculados y su comparativa con los del ejercicio 2008 fueron:

1. Servicios de prestación obligatoria (art. 26 LRBRL)			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Abastecimiento de aguas y saneamiento	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)	25,47	4.14
	Aguas de Langreo SL	1,51	1.43
Cementerios y servicios funerarios	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)	2,38	2.20
Transporte Urbano de Viajeros	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)	1,32	125.68
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mieres SA (EMUTSA)	4,56	3.11
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	COGERSA, SA	762,13	2.831
	PROYGRASA	23,98	21.49
	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón	3,6	1.82
2. Otras Actividades			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Inmobiliaria-Urbanística	Cinturón Verde de Oviedo, S.A.	0,96	0.97
	Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, S.L.	98,05	15.27
	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)	1,83	1.52
Actividades auxiliares al transporte	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A	450,48	4.66
Promoción y desarrollo económico	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A	3,8	4.00
	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A	11,87	5.38
Servicios culturales y recreativos	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.	18,72	16.83
	Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.	3,4	3.39
Turismo y hotelería	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.	7,26	14.44
Construcción y explotación de matadero	Matadero de Tineo, S.A	1,57	1.42

La mayor parte de las empresas públicas, como ya se ha apuntado, no financian mayoritariamente sus activos fijos mediante endeudamiento sino a través de la obtención de aportaciones de socios y de subvenciones de capital, a excepción de Cinturón Verde de Oviedo, S.A. que mantiene un crédito sindicado al que nos referiremos en el apartado siguiente, "Endeudamiento general".

COGERSA y la Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón S.A. presentan un ratio muy superior al de las demás empresas públicas debido al escaso endeudamiento a largo plazo en relación con el volumen de inmovilizado.

c) Endeudamiento general

Mide la relación existente entre los recursos ajenos y el total del pasivo (recursos ajenos/total pasivo). Su resultado es un indicador de endeudamiento y también del grado de autonomía financiera de la sociedad. Así, un valor en torno al 0,5 indica que la financiación de la empresa depende un 50 % de sus fondos propios y un 50% de recursos ajenos.

El valor resultante de este ratio calculado para el agregado de las empresas públicas municipales ascendió a 0,52, lo que pone de manifiesto el equilibrio entre la financiación con fondos propios y la financiación con recursos ajenos en el conjunto de las empresas públicas municipales.

Los valores obtenidos para las empresas individualmente calculados y su comparativa con los del ejercicio 2008 fueron:

1. Servicios de prestación obligatoria (art. 26 LRBRL)			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Abastecimiento de aguas y saneamiento :	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)	0,15	0.35
	Aguas de Langreo SL	0,89	0.89
Cementerios y servicios funerarios	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)	0,47	0.49
Transporte Urbano de Viajeros	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)	0,8	0.31
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mieres SA (EMUTSA)	0,63	0.69
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	COGERSA, SA	0,62	0.62
	PROYGRASA	0,1	0.15
	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón	0,32	0.46
2. Otras Actividades			
Actividad	Empresa	Ratio 2009	Ratio 2008
Inmobiliaria-Urbanística	Cinturón Verde de Oviedo, S.A.	0,88	0.89
	Empresa Municipal de la Vivienda Gijón, S.L.	0,12	0.12
	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)	0,7	0.73
Actividades auxiliares al transporte	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A	0,61	0.28
Promoción y desarrollo económico	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A	0,58	0.76
	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A	0,1	0.29
Servicios culturales y recreativos	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.	1,52	1.16
	Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.	0,52	0.47
Turismo y hotelería	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.	0,57	0.59
Construcción y explotación de matadero	Matadero de Tineo, S.A	0,65	0.69

Existen cuatro empresas públicas que sobrepasan considerablemente el ratio de endeudamiento equilibrado, situándose por encima del 0,70. Estas empresas son: Aguas de Langreo SL, Cinturón Verde de Oviedo, S.A., Teatro Jovellanos de Gijón, S.A. y la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón S.A.

La sociedad Teatro Jovellanos de Gijón, S.A. se encuentra en causa de disolución según establece el artículo 260.4 de la LSA por reducción de su patrimonio neto por debajo de la mitad del capital social, situación que se ha mantenido en el tiempo para los ejercicios en los que la Sindicatura de Cuentas viene realizando este informe, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Para evitar esta situación sería necesario que el Ayuntamiento de Gijón, del que depende, dote a la sociedad de fondos financieros suficientes que restituyan el desequilibrio patrimonial.

Además, debemos indicar que de no haberse tenido en cuenta en la realización del análisis económico-financiero los ajustes en las cuentas anuales de la empresa Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A. que se describen en el apartado B) de este epígrafe, esta empresa también estaría en causa legal de disolución.

En el caso de Cinturón Verde de Oviedo, S.A., su endeudamiento principal proviene de un préstamo sindicado por ocho entidades de crédito de fecha 21/05/2003, por importe de 50 millones de euros cuyo vencimiento es el 21 de Mayo de 2013. Este crédito se destina a la financiación de la construcción y comercialización de los aparcamientos subterráneos ejecutados por la Sociedad, y se amortiza de forma

paulatina en función de la comercialización de las plazas de aparcamiento, de manera que aplica a la amortización del crédito los importes procedentes de la referida comercialización por cantidades de al menos un millón de euros, y que sean múltiplos de cien mil. Las amortizaciones no están sujetas a plazo alguno, por lo que el principal pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2009, por importe de 39 millones de euros, figura clasificado íntegramente a largo plazo, así como la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que ascienden a 5 miles de euros.

d) *Estabilidad*

Este ratio refleja la capacidad de la empresa para financiar el activo no corriente y parte del activo corriente con recursos permanentes.

Se define como el cociente entre activo no corriente y los capitales permanentes (fondos propios + exigible a largo plazo).

- Si tiene un valor superior a 1, indica que parte del inmovilizado es financiado por recursos a corto plazo, lo cual es una situación no deseable, indicadora de un fondo de maniobra negativo y que supone un riesgo de entrar en situación de concurso de acreedores.
- Si tiene valor igual a 1, todos los recursos permanentes de la empresa están financiando el inmovilizado.
- Si tiene un valor inferior a 1, todo el inmovilizado está financiado por recursos permanentes, que además financian parte del activo circulante, lo que resulta una situación deseable, desde una perspectiva de buena gestión financiera.

Para el cálculo ajustado de este ratio hay que incluir en el denominador el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto del balance.

El valor resultante de este ratio calculado para el agregado de las empresas públicas municipales es de 0.88, sin incluir las subvenciones, donaciones y legados y de 0,71 con su inclusión, lo que según lo expuesto indica que los activos no corrientes o fijos están financiados por recursos permanentes, que además financian parte de los activos corrientes o circulantes. Como se puede observar, el ratio mejora si se incluye en el cálculo las subvenciones de capital recibidas.

Los valores obtenidos para las empresas individualmente calculados y su comparativa con los del ejercicio 2008 fueron:

1. Servicios de prestación obligatoria (art. 26 LRRL)					
Actividad	Empresa	2009		2008	
		Ratio con subv.	Ratio sin subv.	Ratio con subv.	Ratio sin subv.
Abastecimiento de aguas y saneamiento	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA)	0,91	2,49	0,93	1,69
	Aguas de Langreo SL	1,28	1,28	1,23	1,23
Cementerios y servicios funerarios	Cementerio de Gijón, S.A. (CEGISA)	0,93	0,94	0,90	0,90
Transporte Urbano de Viajeros	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA)	1,04	1,04	1,20	1,23
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mieres SA (EMUTSA)	1,46	6,62	1,43	19,89
Limpieza, mantenimiento y residuos sólidos	COGERSA, SA	0,21	0,21	0,25	0,25
	PROYGRASA	0,32	0,33	0,42	0,44
	Empresa Municipal de Servicios del Medio Ambiente Urbano de Gijón	0,41	0,48	0,46	0,50
2. Otras Actividades					
Actividad	Empresa	2009		2008	
		Con Subv.	Sin Subv.	Con Subv.	Sin Subv.
Inmobiliaria-Urbanística	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, S.A (RUASA)	0,95	1,29	0,93	0,93
Actividades auxiliares al transporte	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A	2,08	2,08	1,02	1,02
Promoción y desarrollo económico	Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A	0,62	0,99	0,93	2,01
	Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A	0,98	6,61	0,79	1,40
Servicios culturales y recreativos	Teatro Jovellanos de Gijón, S.A.	-1,46	-1,24	(4,45)	(2,75)
	Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.	1,09	4,36	1,01	3,35
Turismo y hotelería	Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón, S.A.	0,51	0,61	0,46	0,50
Construcción y explotación de matadero	Matadero de Tineo, S.A	1	1	0,98	0,98

En términos generales se observa la mejora de este ratio al incluir las subvenciones, donaciones y legados recibidos en su estimación. Esto es debido principalmente al elevado porcentaje de financiación de los activos fijos de estas empresas mediante subvenciones de capital. De forma agregada la partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos representa el 28% de los activos fijos del balance agregado.

Las empresas públicas mantienen un ratio de estabilidad en términos generales aceptables. La mayoría tiene un ratio por debajo o próximo a 1 lo que determina que estas empresas vienen financiando su activo fijo y parte del activo circulante con recursos permanentes.

Ahora bien, si elimináramos el efecto de las subvenciones, son varias las empresas que verían su estabilidad financiera comprometida, y necesitarían ampliar capital o aumentar su endeudamiento a largo plazo como la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mieres SA, la Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón SA, la Sociedad de Desarrollo la Curtidora SA, y el Jardín Botánico Atlántico de Gijón SA.

En cuanto a los valores negativos obtenidos en el Teatro Jovellanos de Gijón, S.A., obedecen a la situación de desequilibrio patrimonial puesta de manifiesto en el apartado anterior.

VI.2.2.3. Fundaciones

A efectos comparativos, debe indicarse que las fundaciones que se tuvieron en cuenta en el análisis agregado en este ejercicio son las mismas que las que se agregaron en 2008.

El criterio utilizado para formar el agregado con las cuentas de las fundaciones que han rendido, es el mismo que el utilizado para formar el agregado de empresas, es decir, se ha efectuado la suma algebraica por masas patrimoniales homogéneas del balance de situación y de la cuenta de resultados de las fundaciones que individualmente han remitido sus cuentas.

Del análisis del agregado de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones del ámbito municipal asturiano al cierre del ejercicio 2009, cabe destacar los siguientes aspectos:

- La cifra agregada del balance alcanza los 14.517 miles de euros. Por parte del activo, la masa patrimonial más relevante es el activo corriente, que con 7.728 miles de euros supone el 53% del activo. Desde la óptica del pasivo, la masa más relevante es la del pasivo corriente, que con 6.146 miles de euros supone el 42% del total pasivo, seguidos de la de Subvenciones, donaciones y legados que con 5.480 miles de euros supone el 38% del total pasivo, perteneciendo el 20% restante a los Fondos propios.
- El resultado neto agregado de la totalidad de fundaciones públicas alcanza la cifra positiva (ahorro) de 272 miles de euros que respecto al resultado alcanzado en el 2008 para el agregado formado por las mismas fundaciones, supone una reducción de 6 miles de euros.
- A nivel individual, las 8 fundaciones que integran el agregado y cuyas cuentas se recogen en los anexos XVII.1 a XVII.8, presentan todas resultados positivos (ahorro) a excepción de la Fundación Comarca de la Sidra Turismo que liquida un resultado negativo (desahorro) de 3 miles de euros y de la Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor, también con un resultado negativo (desahorro) de 18 miles de euros.
- Los ingresos recogidos en sus respectivas cuentas del resultado económico-patrimonial se corresponden mayoritariamente a subvenciones y transferencias públicas recibidas a excepción de la Fundación Universidad de Oviedo que sólo se financia con subvenciones en un 10%.

En el cuadro siguiente se recogen las subvenciones traspasadas al resultado de 2009 para cada una de las fundaciones consideradas, así como el resultado que se produciría sin subvenciones:

Miles de euros

Fundaciones	Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio 2009			Resultado del ejercicio	Resultado sin subvenciones
	Sub. Explotación	Sub. Capital	Total		
Fundación Agencia Local de la Energía	201	-	201	4	(197)
Fundación de la Sidra	147	-	147	22	(125)
Fundación Comarca de la Sidra Turismo	250	-	250	(3)	(253)
Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor	300	-	300	(18)	(318)
Fundación San Martín	791	-	791	108	(683)
Fundación Colección Museográfica de la Siderurgia	92	169	261	13	(247)
Fundación de la Agencia Local de la Energía del Nalón	96	-	96	-	(96)
Fundación Universidad de Oviedo	957	-	957	146	(811)
Totales	2.834	169	3.003	272	(2.731)

Del cuadro se desprende cómo, si no se tuvieran en cuenta las subvenciones recibidas, todas ellas tendrían pérdidas.

VII. CONTRATACIÓN

En el año 2009 había 202 entes y entidades con obligación de remisión en materia de contratación a la Sindicatura de Cuentas.

VII.1. Régimen Jurídico

El régimen jurídico de la contratación de las entidades locales durante el año 2009 se establece, fundamentalmente, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Además, se completa con las normas recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las entidades locales deben remitir al órgano de fiscalización correspondiente, de acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, en el plazo de tres meses, copia certificada del documento de formalización de los contratos que excedan de las cuantías establecidas en el mismo artículo, acompañada de un extracto del expediente. Igualmente deben comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de esos contratos. Las cuantías establecidas en este artículo son de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

En el ámbito del Principado de Asturias, el artículo 13.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas atribuye a la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas la llevanza de un registro de contratos a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP.

Además, en aplicación del artículo 40 de la LFTCu, las Entidades del Sector Público Local están obligadas a remitir al órgano de fiscalización correspondiente una relación certificada de todos los contratos celebrados en el ejercicio, exceptuando los menores.

VII.2. Remisión de información sobre contratación

VII.2.1. Extractos de expedientes de contratación remitidos

En aplicación del artículo 29 LCSP han sido remitidos a la Sindicatura de Cuentas 139 extractos de expedientes de contratos con un importe total de 186.972 miles de euros. El 83% de este importe corresponde a expedientes de contratación adjudicados por los ayuntamientos del sector público local del Principado de Asturias. Del resto, el 4% corresponde a contratos adjudicados por consorcios, el 10% a empresas públicas, un 1% por organismos autónomos e igual porcentaje para las mancomunidades.

VII.2.2. Relaciones certificadas de contratos remitidas

A 31 de diciembre de 2011, la situación de los distintos entes y entidades del sector local que han remitido la relación de contratos establecida en el artículo 40 de la LFTCu, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Tipo de ente	Remiten relación positiva	Remiten relación negativa	Total cumplen	Remiten relación que no se pudo tratar
Municipios/Concejos (78)	38	3	41	12
Parroquias rurales (39)	2	36	38	-
Consortios (13)	5	2	7	-
Mancomunidades (17)	3	2	5	5
Total entidades locales (147)	48	43	91	17
OO.AA (25)	6	7	13	4
Sociedades mercantiles (20)	14	4	18	-
Fundaciones (10)	2	7	9	-
Total entes dependientes (55)	22	18	40	4
Total general (202)	70	61	131	21

Así sólo un 65% de los entes integrantes del SPLPA cumple correctamente con su obligación de remitir dicha relación.

Los entes que incumplieron la obligación de remitir la relación anual de contratos se recogen en el cuadro siguiente:

Entes que no remitieron la relación anual de contratos ni certificación negativa		Entes que no remitieron la relación anual de contratos ni certificación negativa	
1	Ayuntamiento De Allande	26	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos
2	Ayuntamiento De Amieva	27	C. Camin Real de la Mesa
3	Ayuntamiento De Belmonte De Miranda	28	C. Costa Norte
4	Ayuntamiento De Cabranes	29	C. Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias
5	Ayuntamiento De Caso	30	C. Feria de Muestras de Grado
6	Ayuntamiento De Gozón	31	C. Institución Ferial Comarca de Avilés
7	Ayuntamiento De Grado	32	Promociones Turísticas Ribadedeva S.A.
8	Ayuntamiento De Laviana	33	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón S.A.
9	Ayuntamiento De Llanera	34	Mancomunidad Cinco Villas
10	Ayuntamiento De Nava	35	Mancomunidad Comarca Avilés
11	Ayuntamiento De Noreña	36	Mancomunidad Comarca Vaqueira
12	Ayuntamiento De Peñamellera Alta	37	Mancomunidad Concejos de Grado, Yernes y Tameza
13	Ayuntamiento De Pesoz	38	Mancomunidad de los Concejos de Llanes y Ribadedeva
14	Ayuntamiento De Ponga	39	Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón
15	Ayuntamiento De Proaza	40	Mancomunidad Occidental
16	Ayuntamiento De Riosa	41	Patronato Deportivo Municipal de Ribadesella
17	Ayuntamiento De Salas	42	Patronato Deportivo Municipal de Valdés
18	Ayuntamiento De San Tirso De Abres	43	Patronato Municipal Actividades Culturales Castrillón
19	Ayuntamiento De Santo Adriano	44	Patronato Municipal Actividades Deportivas Castrillón
20	Ayuntamiento De Sobrescobio	45	Patronato Municipal de Deportes de Langreo
21	Ayuntamiento De Somiedo	46	Patronato Municipal de Deportes de Laviana
22	Ayuntamiento De Soto Del Barco	47	Patronato Municipal Deportivo Mieres
23	Ayuntamiento De Teverga	48	Patronato Municipal Museo Anclas
24	Ayuntamiento De Valdés	49	Parroquia rural San Martin del Valledor
25	Ayuntamiento de Villanueva de Oscos	50	Fundación Para la Promoción del Municipio De Ribadesella turismo

VII.2.3. Concordancia de la información remitida

Se ha analizado la concordancia de la información remitida por las entidades integrantes del SPLPA a efectos del cumplimiento de las dos obligaciones anteriores en materia de contratación, artículo 29 LCSP y artículo 40 LFTCu, detectándose las siguientes incidencias:

- El Ayuntamiento de Avilés no recoge en la relación remitida los extractos de expedientes de dos contratos de gestión de servicios públicos por importe total de 22.293 miles de euros.
- El Ayuntamiento de Gijón no recoge en la relación dos contratos de servicios por importe total de 962 miles de euros.
- El Ayuntamiento de Aller no recoge en la relación ningún contrato de obra. No obstante, debería figurar, según los extractos de expediente remitidos uno por importe de 1.730 miles de euros.

VII.3. Análisis global de la contratación

En las respectivas relaciones certificadas de contratos celebrados en el ejercicio comunicadas a la Sindicatura de Cuentas se recoge un volumen total de contratación de 302.898 miles de euros correspondientes a 934 contratos.

Dentro de estos importes se incluyen los relativos a los ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés, que han sido objeto de un tratamiento separado con respecto al del resto de los ayuntamientos porque, si bien han sido remitidos no se pudo incorporar a la base de datos de la Sindicatura su información.

VII.3.1.1. Contratos según su naturaleza

El resumen de la información extraída de las relaciones certificadas de contratos remitidas a esta Sindicatura de Cuentas atendiendo a la clasificación por tipo de contrato e importe, en miles de euros, es el siguiente, debiendo hacerse hincapié en que la información es la facilitada por las entidades, sin que hayan sido fiscalizada:

Miles de euros				
NATURALEZA CONTRATO	Nº	% s/ Nº	Importe	% s/importe
Contrato de obras	439	47%	169.392	56%
Contrato de servicios	241	26%	54.758	18%
Contrato de suministro	207	22%	27.499	9%
Contratos administrativos especiales	6	1%	1.231	0%
Gestión de servicios públicos	8	1%	46.307	15%
Otros contratos privados sujetos a la LCSP	33	4%	3.711	1%
TOTAL CONTRATOS	934	100%	302.898	100%

La distribución de los contratos anteriores por formas de adjudicación se recoge en los cuadros siguientes:

- Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés (que se presentan por separado por no estar presentada la información de manera homogénea con el resto de entidades):

FORMA DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD LOCAL						TOTALES	
	Ayuntamiento de Gijón		Ayuntamiento de Avilés		Ayuntamiento de Oviedo		Núm.	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Abierto criterio precio	26	31.536	16	1.854	10	3.505	52	36.896
Abierto criterios múltiples	4	12.206	39	60.205	30	38.803	73	111.213
P.N. con publicidad	0	-	0	-	37	7.714	37	7.714
P.N. sin publicidad	0	-	35	1.411	83	4.449	118	5.860
Restringido criterio precio	1	730					1	730
Restringido criterios múltiples	2	2.773					2	2.773
TOTAL CONTRATOS	33	47.246	90	63.469	160	54.471	283	165.186

- Resto de entidades:

Miles de euros

Forma de Adjudicación	ACP		ACM		CE		NSP		NCP		RCP		RCM		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	11	19.237	96	37.885	-	-	199	19.111	5	997	-	-	8	7.301	319	84.531
Servicios	1	659	52	22.549	1	173	76	2.552	4	290	6	212	1	45	141	26.480
Suministros	4	6.046	34	6.310	5	109	28	992	5	423	91	3.067	6	202	173	17.150
Administrativos especiales	-	-	1	-	-	-	2	65	-	-	-	-	-	-	4	76
Gestión Servicios Públicos	1	10	4	9.009	-	-	3	197	-	-	-	-	-	-	7	9.206
Contratos privados	-	-	3	153	-	-	4	115	-	-	-	-	-	-	7	268
Total contratos	17	25.953	190	75.906	6	282	312	23.033	14	1.711	97	3.279	15	7.549	651	137.712

Siendo:

Siglas	Denominación
ACP	Abierto Criterio Precio
ACM	Abierto Criterios Múltiples
CE	Contratación Centralizada
NSP	Negociado sin Publicidad
NCP	Negociado Con Publicidad
RCP	Restringido Criterio Precio
RCM	Restringido Criterios Múltiples

Se recoge, en el cuadro siguiente, la evolución de la contratación en el ejercicio 2009 con respecto al ejercicio 2008. En esta comparativa no se incluyen los 283 celebrados por los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés pues de ellos no se dispone de información homogénea para los dos ejercicios.

Miles de euros

NATURALEZA CONTRATO	Variación Nº	V. importe absoluto	V importe relativo
Contrato de obras	17	17.486	26%
Contrato de servicios	-158	(2.177)	-8%
Contratos de suministro	-118	(8.153)	-32%
Contratos administrativos especiales	-15	(462)	-86%
Gestión de servicios públicos	-9	1.972	27%
Otros contratos privados sujetos a la LCSP	-19	(1.171)	-811%
Total contratos	-302	7.495	6%

VII.3.1.2. Contratos según la entidad contratante

Miles de euros

Tipo entidad	Nº contratos	% s/ contratos	Importe	% s/importe
Concejos	706	76%	247.090	82%
Consorticios	29	3%	27.455	9%
Sociedades	164	18%	22.990	8%
Fundaciones	6	1%	202	0%
Mancomunidades	10	1%	344	0%
Organismos autónomos	18	2%	4.767	2%
Parroquias rurales	1	0%	50	0%
Total contratos	934	100%	302.898	100%

Se recoge, en el cuadro siguiente, la evolución de la contratación en el ejercicio 2009 con respecto al ejercicio 2008. En esta comparativa, al igual que ocurría en el apartado anterior, no se incluyen los 283 celebrados por los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés pues de ellos no se dispone de información homogénea para los dos ejercicios:

Miles de euros

Tipo entidad	Variación Nº de contratos	V. importe absoluto	V importe relativo
Concejos	-202	(4.418)	-5%
Consorticios	-7	21.401	354%
Sociedades	-40	27	0%
Fundaciones	-2	(826)	-80%
Mancomunidades	-2	(751)	-69%
Organismos autónomos	-40	(11.544)	-71%
Parroquias rurales	-9	(393)	-89%
Total contratos	-302	3.496	3%

En el anexo XVIII del presente informe se recoge el detalle para cada tipo de entidad local, por tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

De la información anterior se concluye, de acuerdo con la información remitida por las entidades, que en Asturias un 56% de los contratos adjudicados durante el 2009, fueron de obras, lo que supuso un aumento del 26% respecto al 2008 en el importe contratado.

En relación al ejercicio anterior se produjo una disminución en el número de contratos pero no en el importe de los mismos. Los Concejos son las entidades que más contratos adjudican, un 76%, seguidos en importancia por las Sociedades, con un 18%. Entre ambos aglutinan el 94% de los contratos adjudicados por el Sector Local en Asturias.

En número de contratos celebrados, los contratos de obras se adjudican en su mayoría por el procedimiento negociado sin publicidad, al igual que los de servicios. Los de suministros se adjudican mayoritariamente utilizando el procedimiento restringido con criterio precio.

De la contratación de los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, el 49% de los contratos fueron de obras, el 27% de suministros el 22% de servicios, y los de gestión de

servicios públicos y otros contratos privados sujetos a la LCSP fueron el 1% del total en ambos casos.

El 68% de los contratos adjudicados por los consorcios fueron de servicios y de suministros, con un porcentaje del 34% cada uno de los dos tipos de contratos.

El 74% de los contratos adjudicados por las sociedades son de suministros y un 20% de servicios. Los de obras representaron un 5% del total.

Las fundaciones adjudicaron cuatro contratos de servicios y dos de suministros. Las mancomunidades, siete de servicios y tres de suministros.

Los organismos autónomos adjudicaron en contratos de servicios un 67% del total seguidos por los de obras, un 20%.

Oviedo a 18 de julio de 2012

El Síndico Mayor

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the text 'El Síndico Mayor'.

Fdo. Avelino Viejo Fernández